Boletín Oficial de la República Argentina

SEGUNDA SECCION
AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR — DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

AÑO LXVI — Buenos Aires, viernes 10 de enero de 1958 — Número 18.561

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

STEIN y CERVELLERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, Secretaría Nº 19 del doctor Ricargo Eastman, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, los señores Roberto Carlos Stein, domiciliado en Balcarce trescientos setenta y ocho de esta Capital y Guillermo Fidel Cervellera, con domicilio en Yerbal dos mil quinientos sesenta y nueve, también de esta ciudad, ambos mayores de edad, argentinos y de estado civil casados, han convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley respectiva y a las obligaciones contractuales que a continuación se consignan: Primera. — Queda constituída entre los nombrados componentes una entidad mercantil que girará bajo la razón social de STEIN Y CERVELLERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Balcarce trescientos setenta y ocho de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior del país o en el exterior. — Segunda. — El término de duración de la sociedad queda establecido en diez años a partir del primero de septiembre del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera. — El objeto principal de la sociedad lo constituye la comercialización y|o intermediación, importación y exportación de carnes, grasas, harinas, aceite, leche (condensada o conservada), frutas frescas y conservadas, miel y en general toda clase de productos de la agricultura y ganadería y sus derivados. Sin perjuicio de lo anterior, podrá la sociedad comprar, vender, importar y exportar mercaderías y otros efectos manufacturados o no, e igualmente comprar y vender bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos; dar y tomar dinero prestado, con garantía reales, personales o sin ellas; aceptar representaciones y en general verificar todas las operaciones industriales, comerciales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras que los socios creyeran conveniente para la sociedad, aun cuando fueran por cuenta de terceros. — Cuarta. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una. Estas cuotas son aportadas en dinero efectivo en la forma siguiente: el señor Roberto C. Stein integra cien cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional y el señor Guillermo F. Cervellera integra cien cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional. — Quinta. — La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los dos socios, quienes actuarán en forma conjunta, separada o alternativa como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas, autárquicas o no; en tal carácter podrán adquirir, vender, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, títulos y acciones, al contado o a plazos; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, prenda agraria o común, aceptar bienes en pago, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otros —oficiales o particulares— establecidos actualmente o que se establezcan en adelante, aceptando sus estatutos, reglamentos y disposiciones que lo rijan; prorogar y declinar de jurisdicción; firmar, librar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, pagarés, cheques, vales y demás papeles de comercio, girar en descubierto, efectuar y recibir pagos al contado o a plazos; dar recibos, adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio, industrias y patentes de invención y renovarlas si fuera necesario; dar y aceptar garantías, efectuar y retirar depósitos de dinero, títulos, frutos y productos, nombrar y despedir empleados y otro personal; fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones nombrar apoderados especiales y generales, revocando en su caso los despectivos poderes; para asuntos judiciales, administrativos o cualquier otro fuero u objeto; renovar o extinguir obligaciones, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, así como privilegios, transar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, denunciar, querellar, entablar demandas o contestarlas en cualquier fuero o jurisdicción, reconvenir, representar a la sociedad ante la Junta Nacional de Carnes, Junta Nacional de Granos y en general ante todos los poderes y autoridades públicas, autárquicas o no, nacionales, provinciales y municipales y cumplir en general todos los demás actos de amplia administración y|o disposición, debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Sexta. — Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género u otorgar documentos de favor o complacencia. — Séptima. — El ejercicio anual terminará el treinta y uno de agosto de cada año, a partir de mil novecientos cincuenta y ocho debiendo practicarse un balance de los negocios sociales que será cerrado a la fecha indicada, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios juzguen necesario practicar en cualquier oportunidad. — Octava. — El beneficio neto después de haberse deducido los importes para hacer frente a las leyes y decretos sociales e impositivos y para las amortizaciones que correspondan sobre las diferentes cuentas del activo y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y demás previsiones y reservas consideradas necesarias, será distribuído por partes iguales entre los socios. En igual proporción serán soportadas las pérdidas en caso de producirse. — Novena. — Ningún socio podrá ceder, transferir ni vender cuota alguna a terceras personas, salvo con el consentimiento expreso y escrito del otro socio. — Décima. — Cada uno de los socios se reserva el derecho de pedir la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato dando aviso al otro integrante mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de tres meses a la fecha en que determine su retiro. Llegada tal oportunidad deberá practicarse un balance general para determinar el haber respectivo de los integrantes, quienes serán liquidadores del acervo social. El mismo carácter de liquidadores lo asumirán los socios en el supuesto de expiración del término por el que ha sido previsto el presente contrato. — Undécima. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios deberá asimismo practicarse un balance general a la fecha del deceso o declaración legal de la incapacidad; recayendo en tales casos las funciones de liquidador en el sobreviviente o no interdicto. Los causa-habientes del fallecido o incapacitado podrán nombrar una persona para que los represente, a los fines de la determinación del balance y de la liquidación pero deberán limitarse en sus requerimientos sobre reintegro de haberes, a las posibilidades de las cancelaciones parciales de los créditos societarios. — Duodécima. — Toda cuestión, duda o diferencia que durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación llegara a suscitarse entre los socios o con sus herederos o representantes, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes designarán a un tercero para laudar para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se practicará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a decisión. El fallo de este último será inapelable. Conforme con el convenio estipulado en las cláusulas precedentes, firman los socios el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor. Guillermo F. Cervellera. — R. C. Stein. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 440.— e.10|1-Nº 9.566-v.10|1|58

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 859, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, Art. 6º)".

PARAGUAY 772

Sumario

EDICION DE 32 PAGINAS

20 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
12 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

RADIUX

INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Folio 2925. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor R. Giménez Fauvety, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número mil ciento setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Modesto Sagasti, que firma "M. Sagasti", español, comerciante, casado en primeras nupcias don doña Matilde Marin, cédula de identidad de esta Capital número quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho: Emiliano Sagasti, que firma "E. Sagasti", español, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Martha Harrison, comerciante, domiciliado en esta Capital en la calle Juncal dos mil ciento sesenta, cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete; Jorge Emiliano Modesto Sagasti, que firma "Jorge E. M. Sagasti", argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Blanco, cédula de identidad de esta Capital, número dos millones ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en esta ciudad en la calle Melo mil ochocientos cincuenta y tres; Policarpo Modesto Sagasti, que firma "Policarpo M. Sagasti", argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Córdoba dos mil ochocientos veintiocho de esta Capital; Marco Aurelio Berninzzon, que firma "M. Berninzzon", argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Real, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro; Gastón Suárez, argentino, contador público, casado en primeras nupcias con doña María Esther Francisca Magdalena Casagrande, cédula de identidad de la Policía Federal número trescientos treinta y nueve mil treinta, domiciliado en esta Capital en la calle doctor Juan F. Aranguren número mil trescientos noventa y seis; Domingo José Rossi, que firma en igual forma, argentino, empleado, domiciliado en la calle Rawson mil ciento cuarenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Sara Corina Araoz, cédula de identidad de la Policía Federal número ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y siete; Antonio Herrando Delgado, que firma "Antonio Herrando", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Luciana de Olarieta, domiciliado en esta Capital en la calle Rivadavia mil ochocientos quince, libreta de enrolamiento número quinientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro; José Krasñansky, que firma en igual forma, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Bilevich, domiciliado en esta ciudad en la calle Larrea mil treinta y seis, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro; Pablo Krasñansky, que firma en igual forma, casado en primeras nupcias con doña Mary Ilda Atwell, argentino, comerciante, domiciliaido en esta Capital en la calle Junin trescientos cuarenta, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y cinco mil trecientos treinta y seis, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que todos concurren por sí, y el señor Modesto Sagasti, por sí y en su carácter de presidente de la Sociedad "Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", cuya representación acredita: a) Con los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, el siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura del cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano I. Dubovis inscriptos en el Registro Público de Comercio el doce de mayo del mismo año bajo el número ciento noventa, folio quinientos, libro cuarenta y seis de Estatutos Nacionales, íntegramente trascriptos en este Registro a mi cargo al folio mil quinientos treinta y uno protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis; b) Con las actas de Asambleas General Ordinaria y de Directorio transcriptas íntegramente al folio mil cuatrocientos noventa y uno de este Registro protocolo del año mil novecentos cincuenta y seis; c) Con la modificación de Estatutos y actas autorizando esta operación transcriptas íntegramente al folio dos mil novecientos de este protocolo corriente, todo lo que en sus partes pertinentes y copiados por su orden dice así: Artículo primero: Queda constituída una sociedad... "Sagasti Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima... Artículo segundo: El domicilio egal de la sociedad será en esta Capital... Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años... Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto negociar con la compra, explotación... y venta... de bienes raíces... podrá celebrar toda clase de operaciones... a) Comprar, vender... hipotecar... cancelar... y en cualquier forma enajenar... adquirir... toda clase de bienes... formar sociedades .. u otras comunidades... Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos... Artículo décimo quinto. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio... Artículo décimo sexto. — El Directorio elegirá... al Presidente, Vice-Presidente... Artículo vigésimo cuarto. — El Directorio será investido de todos los poderes para la administración... de la sociedad... b) Ejercer la representación legal... por intermedio del Presidente... e) Administrar los negocios... d) Otorgar y conferir poderes generales y especiales... revocarlos... Artículo vigésimo séptimo. — El Presidente es la autoridad suprema... en caso de ausencia desempeñará sus funciones el Vice-Presidente... "Décima Segunda Asamblea General Ordinaria. — "En... Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen... los señores accionistas de Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima... el Presidente Titular don Modesto Sagasti declara abierta la reunión... le corresponde... tratar... la respectiva "Orden del Día"... designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de esta Asamblea... 3º) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes... Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente... Puesto a consideración el punto primero, se resuelve... designar... a... Sra. Justa S. de Urresti y don Juan Devincenzi... Sometido a consideración el punto tercero, el señor accionista don Juan Devincenzi propone para desempeñar el cargo de Directores Titulares a los señores don Modesto Sagasti, don Emiliano Sagasti, don Domingo José Rossi, don Policarpo Modesto Sagasti y don Jorge Emiliano Modesto Sagasti, y Directores Suplentes, a los señores don Armando Antonio Sagasti y don Manuel Casado... son elegidos por unanimidad... al tratarse el punto cuarto... son elegidos por unanimidad... los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente, los señores... Juan Beltrán Urresti y don Alfredo Cabanillas... No habiendo más asuntos que tratar... Presidente declara finalizada la Asamblea... Firmado: M. Sagasti. — Justa Sagasti. — Juan Devincenzi...". "Acta Nº 294. — Directores titulares: Modesto Sagasti... Emiliano Sagasti... Domingo José Rossi. — Jorge E. M. Sagasti. — Síndico Titular: Juan B. Urresti". — "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen... los Directores Titulares y Síndico Titular, respectivamente, de "Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima... Ref.: Designación del Presidente, Vice-Presidente y Secretario: El director... Modesto Sagasti informa que... corresponde al Directorio designar... un Presidente, un Vice-Presidente... los demás cargos que estimare conveniente. — El Director don Domingo José Rossi propone para ocupar el cargo de Presidente al señor don Modesto Sagasti, y para el de Vice-Presidente al señor don Emiliano Sagásti... son elegidos por unanimidad... El Director don Jorge E. M. Sagasti mociona en él... queda dispuesto por unanimidad... proponiendo asimismo para ocupar dicha función al Director don Domingo José Rossi... es elegido por unanimidad... No habiendo más asuntos... Firmados: M. Sagasti. — Emiliano Sagasti. — Domingo José Rossi. — J. E. Sagasti. — Juan B. Urresti. — Modificación de Estatutos: "En... Buenos Aires... a... nueve... de octubre de mil novecientos cincuenta y siete... comparece... Modesto Sagasti... en su carácter de Presidente de la Sociedad "Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima".. y en el carácter invocado el compareciente solicita de mí... inserte... la reforma de Estatutos de la Sociedad que representa y las actas de Directorio...". "En... la ciudad de Buenos Aires... trece días de diciembre de mil novecientos cuarenta y

nueve... comparece don Modesto Sagasti... en su carácter de presidente del Directorio de la Sociedad "Sagasti". Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera. Sociedad Anónima... dice: Que por Asamblea General Extraordinaria realizada en esta ciudad el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve... resolvieron modificar los Estatutos Sociales... consideración de la reforma del Estatuto Social en sus artículos cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadrigésimo, cuadrigésimo primero, cuadrigésimo segundo y cuadrigésimo tercero, y supresión de los décimo séptimo, vigésimo quinto, trigésimo séptimo y cuadrigésimo sexto... "Artículo primero... Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima"... Artículo tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años... Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto negociar en la compra, explotación, administración, construcción y venta de bienes raíces... la compra venta de toda clase de mercaderías y productos del país y del extranjero... Ejercer la importación, exportación, comercialización e industrialización de toda clase de mercancías... Podrá abrir cuentas corrientes con provisiós de fondos, o en descubierto... Suscribir acciones de otras compañías nacionales o extranjeras o capitalizarlas, pudiendo asimismo comprar o vender o tomar participación en establecimientos o empresas industriales o comerciales... pudiendo formar sociedades subsidiarias, comunidades de intereses con otras sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses u operaciones de disposición o administración... Celebrar cualquier clase de contratos y otorgar los instrumentos correspondientes.. Artículo quinto — El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil acciones cada usa... Artículo sexto. — El capital autorizado podrá ser aumentado por el Directorio hasta veinticinco millones de peso... Artículo décimo quinto. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros Directores Titulares y dos suplentes... Artículo décimo sexto. — Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones... Artículo décimo noveno. — En la primera sesión que celebre... el Directorio designará de su seno un Presidente y un Vice Presidente y establecerá además los cargos que crea conveniente... El Directorio estará en quórum con la presencia de tres de sus miembros... Artículo vigésimo tercero. — Son funciones del Directorio: a) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades... y resolver la celebración de todos los actos o contratos a que se refiere el artículo cuarto de estos Estatutos... El Directorio con el consentimiento del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aun cuando no estuviese especificada o mencionada en términos explícitos en los mismos... con cargo de rendir cuenta a la Asamblea... Artículo vigésimo quinto. — El Presidente es el representante legal de la Sociedad y el encargado de ejecutar... Todos los actos y contratos deberán llevar su firma... teniendo la representación de la Sociedad... Artículo treinta y seis: De las resoluciones... constancias en actas que serán asentadas en un libro especial a tal efecto, que será firmado por el Presidente o quien lo reemplace y dos acciosistas que designe la Asamblea... Fdo.: Justa A. de Urresti — Fdo. Salvador Marletta. — Fdo.: Modesto Sagasti. — Poder Ejecutivo Nacional... Buenos Aires, cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Visto el expediente número nueve mil ciento sesenta y ocho barra novecientos cuarenta y nueve, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima". — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero. — Apruébase, previo cumplimiento... el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Sagasti, Inmobiliaria... en el que se incluye la reforma introducida al mismo por la Asamblea celebrada el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional... Repóngase las fojas. — Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto número veinticuatro mil setecientos treinta y dos... Leída que les fué ratificó su contenido y firmó... M. Sagasti. — Tgo. Manuel Manito. — Tgo.: M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto G. Tossi... Buenos Aires, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Inscripto en esta fecha bajo el número ciento cincuenta y cinco al folio cuatrocientos diez y siete del libro cuarenta y ocho, Tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — Carlos Ma Bouquet, Jefe". — "Acta número trescientos uno... En la ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen... los señores: don Modesto Sagasti, don Emiliano Sagasti, don Domingo José Rossi, don Jorge E. M. Sagasti, don Policarpo Sagasti y don Juan Beltrán Urresti... miembros del Directorio y Síndico Titular, respectivamente de Sagasti, Inmobiliaria... para celebrar... Referencia Radiux Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada... Presidente Titular don Modesto Sagasti, pone en conocimiento... que en Radiux, Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se tiene a estudio... constituir ... una Sociedad Anónima... Luego de un amplio cambio de opiniones... resuelve por unanimidad facultar expresamente... don Modesto Sagasti... representación de Sagasti Inmobiliaria... actúe en la constitución de la referida Sociedad Anónima, suscribiendo las acciones en las cantidades que estime prudente, apruebe los Estatutos Sociales y firme toda la documentación que sea necesaria a los fines que se proponen... siendo aprobada... Firmado: M. Sagasti. — Emiliano Sagasti. — Domingo José Rossi. — J. E. M. Sagasti. — Policarpo Sagasti. — Juan B. Urresti". "Acta número trescientos dos... En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis... Modesto Sagasti, don Emiliano Sagasti, don Domingo José Rossi, don Jorge E. M. Sagasti, don Policarpo M. Sagasti y don Juan Beltrán Urresti... miembros del Directorio y Síndico Titular... Sagasti Inmobiliaria... Referencia: Radiux, Sociedad de Responsabilidad Limitada constitución de una sociedad anónima: El señor Presidente... Modesto Sagasti, informa... había formado... los constituyentes de "Radiux, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", y que había actuado por sí y asimismo en representación de Sagasti, Sociedad Anónima y suscripto a nombre de la misma la cantidad de dos mil setecientos cincuenta y cinco acciones ordinarias de valor nominal de cien pesos moneda nacional... el diez por ciento de su importe... Que además de los detalles de que da cuenta hace referencia el señor Presidente a las bases principales del Estatuto Social... Que la sociedad tendrá por objeto: a) La compra-venta, comercialización, industrialización y producción de toda clase de bienes... b) La explotación integral del ramo publicitario... c) Ejercer la importación y exportación... Dar y aceptar mandatos... f) Adquirir una vez constituída definitivamente la sociedad el activo y pasivo de la sociedad comercial denominada "Radiux Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida... Que el capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos... El Directorio al tomar nota de todo lo expresado por el señor Presidente, ratifica por unanimidad lo actuado sobre el particular... siendo aprobada y firmada... Firmado: M. Sagasti. — Emiliano Sagasti. — Domingo José Rossi. — Jorge E. M. Gagasti. — Policarpo M. Sagasti. — Juan B. Urresti". "Acta número trescientos tres — Vice-Presidente... En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete... Emiliano Sagasti, don Domingo José Rossi, don Jorge E. M. Sagasti, don Policarpo M. Sagasti y don Juan Beltrán Urresti... miembros del Directorio y Síndico Titular, respectivamente... de Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera... Referencia: Radiux, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Constitución de una Sociedad Anónima: El señor Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia, don Emiliano Sagasti, se refiere a la información que sobre el asunto del título se diera al Directorio en su reunión del veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis... agrega que por conducto de los señores Gastón Suárez y Domingo José Rossi, facultados para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la personería de la nueva sociedad... ha recibido una copia del escrito que sobre el particular han presentado a la Inspección General de Justicia... que da lectura... El Directorio toma debida nota de la información suministrada.. siendo aprobada y firmada... Emiliano Sagasti. — Domingo José Rossi. — Policarpo M. Sagasti. — Jorge E. M. Sagasti. — Juan Beltrán Urresti". — Es copia fiel de los documentos al principio mencionados, doy fe; y en los caracteres invocados dicen: Que en cumplimiento a lo resuelto por los señores accionistas constituyentes fué iniciado en el Ministerio de Justicia, en la Inspección General de Justicia el expediente letra N, número ocho mil cuatrocientos sesenta y uno a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos de la Sociedad "RADIUX INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA" los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y de los trámites legales de estilo fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto dictado con fecha uno de agosto del corriente año número ocho mil ochocientos ochenta y siete, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio solicita de mí el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo el acta constitutiva, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Radiux Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima', y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y todo — transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Testimonio: — Acta constitutiva de Radiux Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Finaciera, Sociedad Anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, entrepiso, las siguientes personas, todas mayores de edad, y hábiles para este acto: — Don Modesto Sagasti, por sí y en su carácter de Presidente de "Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima" y en su representación don Emiliano Sagasti, don Jorge E. Modesto Sagasti, don Policarpo Modesto Sagasti, don Marco Aurelio Bernizzon, don Gastón Suárez, don Domingo José Rossi, don Antonio Herrando Delgado, don José Krasñansky y don Pablo Krasñansky, resolviendo por unanimidad: Primero: Constitución de la Sociedad: Declarar constituída a "Radiux Inmobiliaria Industrial Comercial y Financiera Sociedad Anónima, la que tendrá por objeto el que se discrimina con todo detalle en los Estatutos Sociales. — Segundo: Estatutos: Aprobar en todas sus partes los Estatutos Sociales, cuyo proyecto es del conocimiento de todos los comparecientes los que debidamente firmados forman parte integrante de esta acta. — Tercera: Derechos de fundador: Reconocer el beneficio que autoriza el artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio a todos los accionistas constituyentes y en consecuencia, tendrán los mismos en el carácter que se les reconoce, derecho al diez por ciento (diez por ciento) del capital autorizado de la sociedad el que se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (cinco millones de pesos moneda nacional) y en las proporciones del capital, que en este acto suscriben, correspondiéndoles en consecuencia, a cada uno de dichos socios fundadores y por cada serie que se emita y en las proporciones establecidas, acciones liberadas de cargo y pago las que les serán entregadas en oportunidad de hacer efectiva la emisión de cada serie. — Cuarta Suscripción de Acciones: Suscribir la serie "A" del capital social de diez mil acciones de valor nominal de cien pesos moneda nacional (cien pesos moneda nacional), cada acción representativos de un millón de pesos moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional) de la siguiente forma: Don Modesto Sagasti, doscientos veinticinco acciones; don Jorge E. Modesto Sagasti, cien acciones; don Policarpo Modesto Sagasti, cien acciones; don Marco Aurelio Berninzzon, cincuenta acciones; don Gastón Suárez cincuenta acciones, don Domingo José Rossi, cincuenta acciones, Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, dos mil setecientos cincuenta y cinco acciones; don Antonio Herrando Delgado, dos mil doscientos noventa y cinco acciones, don José Krasñansky, dos mil ciento cincuenta acciones y don Pablo Krasñansky mil acciones. — Las mil acciones restantes para completar la serie émitida están constituídas por las acciones liberadas de pago que se les reconocen a los accionistas fundadores instituídos por esta acta, en la forma y proporciones establecidas en la cláusula tercera. — Quinta: Integración del Capital Social: Se integra en este acto, el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) por los accionistas constituyentes y en las proporciones de sus respectivas suscripciones. — Sexta: Primer Directorio: Nombrar para formar parte del primer Directorio a los accionistas don Modesto Sagasti, don Emiliano Sagasti, don Antonio Herrando Delgado y don José Krasñansky, como Directores Titulares y don Pablo Krasñansky y don Jorge Emiliano Modesto Sagasti como directores suplentes, don Gastón Suárez como Síndico Titular y don Domingo José Rossi, como Síndico suplente. — Séptima: Facultades Conferidas: Los comparecientes facultan ampliamente y sin reserva alguna a los accionistas, Gastón Suárez y Domingo José Rossi para que conjunta, separa o alternativamente, gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera como así también si fuera necesario la alteración de la denominación social y para que una vez cumplidos los requisitos legales, otorguen y suscriban la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme a lo dispuesto por el Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de los demás instrumentos públicos y privados que sean menester, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuanto más trámite y formalidades legales sean necesarios a los fines que se le encomiendan, facultándoseles para retirar y percibir oportunamente del Banco de la Nación Argentina el importe del depósito a efectuar por el diez por ciento del capital suscripto en este acto. Previa lectura y ratificación de esta acta, firman los comparecientes, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Emiliano Sagasti. — Hay un sello que dice: "Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera S. A. — Modesto Sagasti, Presidente". M. Sagasti. — José Krasñansky. — Antonio Herrando. — Gastón Suárez. — M. A. Berninzzon. — Domingo J. Rossi. — Pablo Krasñansky. — M. Sagasti. — J. E. Sagasti. — Buenos Aires noviembre veintiséis mil novecientos cincuenta y seis. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: M. Sagasti Emiliano Sagasti, José Krasñansky, Antonio Herrando, Pablo Krasñansky, Domingo J. Rossi, Marco Bernizzon, Gastón Súarez. M. Sagasti y J. E. Sagasti, pertenecen a don Modesto Sagasti. Emiliano Sagasti, José Krasñansky. Antonio Herrando Delgado, Pablo Krasñansky. Domingo José Rossi, Marco Aurelio Bernizzón, Gastón Suárez, Policarpo Modesto Sagasti y Jorge E. Modesto Sagastí respectivamente y fueron puestas en mi presencia. — Entre líneas: respectivamente: — Vale. — Hay un sello: 'Héctor E. Vallazza — Escribano. — Héctor E. Vallazza. — Estatutos de "Radiux, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima" — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "Radiux, Inmobiliaria, Industrial Comercial y Financiera, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios es la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Repúblico Argentina: pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías y domicilios especiales, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, con fijación o no de un capital determinado. — Artículo tercero: La duración de la sociedad, será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo éste término prorrogable. — Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto: a) La explotación integral del ramo publicitario en sus distintas ramas, anexos y afines, televisión, radial, gráfica y cuantas demás formas existen o se crearen incluso su industrialización mediante la instalación de imprentas, fábricas de afiches y demás elementos publicitarios sin limitación alguna. — b) La compra y venta y comercialización de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, por cualquier título. — c) Ejercer la importación y exportación de toda clase de bienes. — d) Dar y aceptar mandatos, consignaciones, comisiones, representaciones y administración de bienes de terceros, o encargar a terceros la administración de los propios. — e) Realizar toda clase de operaciones financieras. f) Adquirir una vez constituída definitivamente la sociedad e activo y pasivo de la sociedad comercial denominada "Radiux, Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la ciudad de Buenos Aires, dedicada al ramo de publicidad y seguir explotándola y desarrollándola en todas sus ramas. Todas las actividades que hacen a objeto social son de realización inmediata. La sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto y fines de su constitución, sin limitación alguna, cuya documentación será sometida a la consideración previa de la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto. El capita social autorizado, se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones ordinarias de cien pesos (cien pesos) cada acción, dividido en cinco series denominadas "A" "B", "C", "D" y "E", de diez mil acciones cada serie; cada serie representa un millón de pesos moneda nacional (un millón de pesos moneda nacional), estas acciones serán ordinarias y al portador. Cada acción de la serie "A", tendrá cinco votos y las de las demás series, un solo voto. La serie "A", ha sido totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento (diez por ciento); el noventa por ciento (noventa por ciento) restante será abonado en la forma y plazo que el Directorio fije para su integración. El Directorio podrá emitir las series restantes, en la fecha, forma y condiciones de pago, que estime conveniente. El capital autorizado, podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (veinticinco millones de pesos moneda nacional), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en una o mas series de acciones ordinarias y/o preferidas, nominativas y/o al portador; su emisión se hará por su valor nomina. o arriba de la par; las acciones ordinarias tendrán un voto. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada e escritura pública por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. La emisión de cada serie fuera ésta integrante del capital autorizado inicial o de ampliaciones del mismo posteriormente autorizadas será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. Si las acciones fuesen preferidas, podrán emitirse con un dividendo preferencial acumulativo de hasta un diez por ciento (diez por ciento) anual, pudiendo además reconocérseles un dividendo adicional de hasta el cinco por ciento (cinco por ciento). — Las acciones preferidas no tienen voz ni voto en las Asambleas de Accionistas, salvo en el caso de que durante tres ejercicios, no se les haya liquidado el dividendo preferencial, en cuyo supuesto y mientras dure esa situación cada acción dará derecho a un voto, cesando esa facultad de votar cuando se haya satisfecho totalmente a las acciones preferidas, los dividendos impagos acumulados, reintegrándose entonces a su régimen específico. — Se reconoce el derecho al dividendo acumulativo, hasta un plazo de tres años, pasado dicho término, cesa el derecho de acumulación del dividendo. — En el caso de omisión de acciones, sean estas ordinarias o preferidas, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las mismas en la proporción del número de acciones que poseyeran, dentro de la misma categoría en el momento de la nueva emisión y a tal efecto les será puesto en su conocimiento la nueva emisión, mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y gozarán de un plazo de quince días a contar de la última publicación, para suscribirlas, debiendo para ello hacerlo saber por escrito, a la sociedad. — No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento (diez por ciento) ni enunciarse como capital autorizado, sino el de cinco millones de pesos moneda nacional (cinco millones de pesos moneda nacional) con más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto en este artículo. — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director y contendrán los requisitos legales exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción. — La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción y el hecho de ser suscriptor importa conocer y aceptar estos Estatutos. — El pago de las acciones suscriptas, deberá efectuarse a las oficinas de la sociedad o Instituciones Bancarias o financiera que señale el Directorio. — Los suscriptores, quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de acciones, dentro de las fechas que establezca el Directorio. — El suscriptor que dejare de abonar una o más cuotas en la fecha fijada, incurrirá de pleno derecho en una multa del doce por ciento (doce por ciento) anual y si dejase transcurrir más de noventa días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multa en que hubiere incurrido exigiendo el déficit que hubiere, al suscriptor por cuenta del cual se hubiere vendido las acciones. — El procedimiento que se adopte, deberá ser igual para todos los suscriptores que se encuentren en idéntica situación, si hubiere excedente, éste quedará en beneficio de la sociedad sin derecho a reclamación alguna, en el caso que no fuera retirado o reclamado por escrito, en el término de tres años — Si en el remate mencionado, no hubiere postores, la sociedad podrá decretar la caducidad de la acción a favor de élla y proceder a su venta directa. — Mientras no estén totalmente pagadas se entregarán a los suscriptores, certificados provisorios nominativos los que una vez integrados serán canjeados por las respectivas acciones.

Artículo Sexto. — La Sociedad podrá emitir en el país y|o en el extranjero, debentures, en las condiciones que estime conveniente y de conformidad con las disposiciones legales vigentes a la fecha de tal emisión. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Séptimo. — La sociedad será Administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y dos suplentes, designados por la Asamblea General de Accionistas. — Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de aquéllos para el desempeño del cargo; en estos casos, el Directorio se integrará con los Directores suplentes, en el orden que el mismo designe. — Los Directores titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, continuando en ellas aun vencido ese término, hasta que la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, designe sus reemplazantes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a la responsabilidad inherente al cargo. — Los Directores Titulares y Suplentes son reelegibles. — Para el caso de que por cualquier circunstancia, el Directorio quedare sin quórum aún incorporando a los suplentes, el Síndico de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y seis del Código de Comercio, procederá a elegir entre los accionistas, los Directores que fueren necesarios, quienes desempeñarán sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre y elija sus titulares. — Artículo Octavo: El Directorio en la primera reunión que celebre, designará de su seno un Presidente y un Vice-Presidente. — El Vice-Presidente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de imposibilidad permanente o transitoria de éste para el desempeño del cargo. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente por sí, o por pedido de un Director o el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros: sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se insertarán en el libro de actas. — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace, tendrá el voto decisivo. — La remuneración de los Directores, será fijada por la Asamblea General de Accionistas pudiendo ella consistir, en una suma determinada que se cargará como gasto, o en un porcentaje sobre las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio de su gestión, sin perjuicio de las dietas. — Para la realización y vigilancia de los actos que se mencionan en el artículo siguiente o de cualquier otra misión que estimare conducente al mejor logro de la finalidad social podrá el Directorio otorgar, con o sin remuneración, a uno o más de sus miembros, cargos o funciones ejecutivas, en la dirección y|o administración de la sociedad, con la denominación que estimare conveniente, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que les competen como directores. — Asimismo podrá fijar dietas a los directores en la forma y monto que estime oportuno. — Las remuneraciones que en tales casos fijare el Directorio a sus miembros, sólo podrá serlo, con cargo de dar cuenta a la Asamblea General de Accionistas y debitadas a gastos del ejercicio en que fueron devengadas. — Artículo Noveno: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace. — b) Administrar los bienes y negocios de la sociedad y dirigirlos con las más amplias facultades entre otras: realizar todos los actos previstos por los artículos: setecientos ochenta y dos, mil ochocientos ochenta y uno con excepción de los contenidos en los incisos quinto y sexto y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otros de dichos Códigos o de las Leyes especiales, para cuya celebración se requieran poderes especiales, disposiciones que aquí se dan por reproducidas. — c) Resolver y celebrar todos los actos y|o contratos convenientes y|o necesarios para ejercer las facultades de administración y enajenación enunciadas en el artículo cuarto de estos Estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes y en especial, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras, administrativas y presentaciones, ya sea con o ante el Gobierno de la Nación Argentina; Provincias, Municipalidades de la Capital Federal y|o provinciales, entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, Ministerios Nacionales y|o Provinciales y sus dependencias, particulares, sociedades o bancos nacionales, provinciales o extranjeros, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares, nacionales y extranjeros y cualesquiera otros, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentaciones, autoridades judiciales, administrativas y policiales, Administración General de los Ferrocarriles, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Caja de Jubilaciones y cuanto más autoridades, dependencias o instituciones públicas y|o privadas, nacionales y|o extranjeras haya menester y recurrir ante ellos solicitando privilegios o concesiones. — d) Ejercer la compra y comercialización de toda clase de bienes, por cualquier título, sean muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, o derechos de propiedad intelectual, patente de invención, marcas de fábrica y|o comercio, gravarlos, reconocer el derecho para su explotación o tomarlos en arrendamiento, adquirir, vender o gravar o ceder cualquier clase de bienes o derechos o celebrar cualquier otro contrato (con cualquier otra clase de bienes o derechos o celebrar cualquier otro contrato) con cualquiera de las personas citadas en el apartado c) de este artículo; e) Dar y tomar dinero prestado, abrir cuentas corrientes bancarias y|o comerciales, con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones y personas a que se refiere el apartado c) de este artículo, o cualquiera otra creada o a crearse, obtener créditos de cualquier naturaleza y en cualquier forma concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio warrants, cartas de créditos cartas de porte, conocimientos, pólizas de seguros o de cualquier otra documentación o efectos de comercio, dando o aceptando garantías reales o personales, presentarse y aceptar licitaciones públicas y|o privadas de los gobiernos, reparticiones, dependencias, instituciones y personas indicadas en el apartado c) de este artículo; constituir o aceptar hipotecas, prendas prendas agrarias, con registro u otras variantes de éstas que se establezcan, constituir anticresis, permutar, ceder, constituir condominios y cualquier otro derecho real o personal. — f) Dar y aceptar consignaciones, representaciones y mandatos. — g) Realizar toda clase de actos de administración de bienes propios y de terceros, que tenga o tome a su cargo. — h) Ejercer la importación y exportación de toda clase de mercaderías; i) Conferir poderes generales o especiales; j) Autorizar al presidente o a uno o más directores, para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio; k) Realizar toda clase de operaciones financieras, suscribir acciones de otras compañías nacionales o extranjeras, o capitalizarlas, pudiendo asimismo comprar, vender o tomar participación en establecimientos o empresas comerciales, industriales, minera, agrícola-ganadera o de cualquier otro tipo, con o sin transferencia del activo y|o pasivo de las mismas, formar sociedades subsidiarias, comunidades de intereses con otras sociedades o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses u operaciones de disposición o administración; l) Demandar, cobrar y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad, aceptar, prestar y retirar toda clase de fianzas y cauciones, otorgar finiquitos y cartas de pago, hacer novaciones, consentir subrogaciones, con garantías o sin ellas, otorgar avales, directos o indirectos, determinar la liberación de los deudores de la sociedad y cosentir la prórroga del término de sus obligaciones, hacer remisión o quitas de deudas; hacer pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración; ll) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas, Ordinarias y|o Extraordinarias; m) Emitir acciones ordinarias y|o preferidas o de cualquier otro tipo y debentures y fijar sus condiciones de pago y rescate. — n) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los documentos requeridos por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y proponer a la misma la distribución de utilidades, como asimismo, los demás asuntos que ella deba considerar, insertándolos en el respectivo orden del día; ñ) Acordar por sí, dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución, se realicen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarlos a la Inspección General de Justicia. Las acciones preferidas, también gozarán de tales dividendos provisorios. — o) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio, en gerentes, designar y remover a dichos gerentes, empleados administrativos, técnicos o de cualquier otra clase determinando sus funciones ejecutivas y fijando sus retribuciones, en la forma y por la suma que lo estime conveniente, por medio de sueldos, salarios, habilitaciones, comisiones o gratificaciones o combinando las formas enumeradas precedentemente. — p) Formular denuncias y querellas contra quienes hayan cometido delitos en perjuicio de la sociedad. — q) Celebrar toda clase de contratos de locación aún por un término superior a seis años de locación de servicios u obras de cualquier otra índole, que estimare oportuno, así como su transferencia o rescindirlos. — r) Establecer y acordar los gastos de la sociedad; proponer anualmente a la Asamblea General de Accionistas, el rescate total o parcial de las acciones preferidas totalmente integradas, o la adquisición de acciones de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — s) Dictar los reglamentos internos de la sociedad los que entrarán en vigencia, salvo los de simple organización interna de las oficinas, previa aprobación de la Inspección General de Justicia. — t) Establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías y domicilios especiales en todo el territorio de la República Argentina y del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — u) Solicitar, si lo estimare conveniente a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República Argentina o del extranjero, o a instituciones análogas la cotización de las acciones de la sociedad, como asimismo de debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro. — v) Realizar todos los demás actos y|o contratos y cuantos más gestiones y diligencias administrativas, judiciales o extrajudiciales estime necesarias y|o convenientes para el cumplimiento del objeto social; w) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos de acuerdo con el Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinados en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social del cargo de rendir cuenta a la Asamblea General de Accionistas. — Título IV. — Del Presidente del Vicepresidente. — Artículo Décimo. — El Presidente, es el representante legal de la sociedad y el encargado de ejecutar las disposiciones del Directorio, convocar las reuniones de éste y adoptar las medidas que considere convenientes, con cargo de rendir cuentas al Directorio. — Todos los actos y|o contratos, deberán llevar su firma, teniendo la representación de la sociedad en juicio y ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, policiales, administrativas y|o judiciales, Bancos oficiales mixtos o particulares, instituciones o personas de cualquier índole sin perjuicio de la delegación de atribuciones, que podrá realizar mediante otorgamiento de los poderes necesarios, con conocimiento y autorización del Directorio. — En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad del Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente y si tampoco éste pudiera ejercer el cargo, será reemplazado por un Director designado por el Directorio a ese efecto. — Cualquiera de los reemplazantes, tendrán las mismas atribuciones del Presidente, cuando reemplacen a éste. — Título V: De la Sindicatura. — Artículo Primero. — Anualmente la Asamblea General de Accionistas designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente con las facultades del Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las conferidas por estos Estatutos. — Tanto el Síndico Titular, como el Suplente, podrán ser reelegidos sin limitación y sus honorarios, serán fijados por la Asamblea General de Accionistas anualmente. — En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidades del Síndico Titular, éste será reemplazado por el Síndico Suplente, con todas las atribuciones del Titular. — Título VI. — Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Segundo. — Las Asambleas Generales de Accionistas, ordinarias y extraordinarias, se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, iniciándose la publicación con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito efectuado en un Banco. — El Directorio o el Síndico en su caso, fijarán el orden del día de las Asambleas y en ellas no podrán ser tratados asuntos no incluídos en el mismo. — Todo punto propuesto por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto o por el Síndico antes de la publicación de la convocatoria, por escrito, queda incorporado al orden del día y el pedido deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida al Presidente, la que deberá ser registrada con anterioridad a la celebración de la Asamblea. — El nombramiento de apoderado, podrá recaer en persona no accionista. — Las Asambleas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las acciones suscriptas con derecho a voto salvo para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso, regirá el quórum exigido por dicho artículo. — Si no se hubiese obtenido el quórum establecido precedentemente, se convocará a una nueva Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, constituyéndose en tal caso la misma con el número de asistentes y capital representado que concurra, aún para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Tercero: Las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas, se adoptarán siempre, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por simple mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria, dará derecho a los votos que las condiciones de su emisión le hubiere conferido, con las limitaciones que establece el segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales de Accionistas, serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien legalmente lo reemplace, quienes tendrán veto y voto decisivo en caso de empate. — De las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas se dejará constancia en actas, las que serán asentadas en un libro especial habilitado a tal efecto y firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados a tal fin por la misma. — Título VIII: Ejercicio Económico, Financiero — Balances y Distribución de Utilidades, Derechos de Fundador. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio económico financiero de la sociedad comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio del año siguiente. — Al cierre de cada ejercicio se practicará el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de practicadas las amortizaciones del activo, se distribuirán de la siguiente manera: a) Dos por ciento (dos por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto. — b) Las remuneraciones que la Asamblea General de Accionistas fije a los Directores y Síndico en la forma que ella lo disponga para cada uno. — c) Los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas. — d) Todo dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con o sin participación adicional en los beneficios de acuerdo con las condiciones de su emisión. — e) El dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y el dividendo adicional de las preferidas de acuerdo con las condiciones de su emisión. — f) El remanente si lo hubiere, así como las reservas facultativas provenientes de ejercicios anteriores, será distribuído y dispuesto en la forma en que la Asamblea General de Accionistas estime conveniente. — Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la Asamblea General de Accionistas se harán efectivos a prorrata del capital integrado en las épocas en que el Directorio establezca y dentro del plazo que fije esa Asamblea. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la sociedad. — Los pagos de dividendos, podrán efectuarse con dinero en efectivo o en acciones, de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Quinto: Con arreglo a lo que disponen los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veintiuno del Código de Comercio, se reconoce a los iniciadores y fundadores de la sociedad que se determinan en el acta constitutiva, el diez por ciento (diez por ciento) de las acciones representativas del capital autorizado, en acciones ordinarias, las que se entregarán a los beneficiarios o derecho habientes, totalmente liberadas de cargo y pago, en la medida en que se opere la suscripción del capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional (cinco millones de pesos moneda nacional) y dentro del término de diez años. — El valor equivalente a esas acciones, que se registrarán en el activo nominal bajo la denominación de derecho de fundador se amortizará anualmente, en un mínimo del diez por ciento (diez por ciento) con cargo directo a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Título IX: Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la fiscalización de la Inspección General de Justicia, y se practicará por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea General de Accionistas la que fijará atribuciones y remuneraciones de los mismos, condiciones y plazos en que esa liquidación debe efectuarse. — El producido de la liquidación se distribuirá de la siguiente manera: a) Se pagarán las obligaciones sociales incluso gastos y honorarios de la liquidación. — b) Se reintegrará el capital a las acciones preferidas. — c) Se reintegrará el capital a las acciones ordinarias. — d) El sobrante si lo hubiere, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo se repartirá entre los tenedores de acciones ordinarias. — Título X: Disposiciones Transitorias: Artículo décimo séptimo: El primer Directorio durará tres años en sus funciones, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de estos Estatutos. — Hay un sello que dice: Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima Modesto Sagasti - Presidente". — M. Sagasti. — M. Sagasti. — José Krasñansky. — Emiliano Sagasti. — M. A. Berninzzon. — J. E. Sagasti. — Antonio Herrando. — M. Sagasti. — Pablo Krasñansky. — Domingo José Rossi. — Gastón Suárez. — Buenos Aires, noviembre veintiséis de mil novecientos cincuenta y seis. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Sagasti, Emiliano Sagasti, José Krasñansky, Antonio Herrando, Pablo Krasñansky, Domingo J. Rossi, Marcos Berninzzon, Gastón Suárez, M. Sagasti| Sigue al sello de tres pesos moneda nacional número un millón cincuenta y nueve mil ochocientos diecisiete, de la Serie P.|y J. E. Sagasti, pertenecen a don Modesto Sagasti, Emiliano Sagasti, José Krasñansky, Antonio Herrando Delgado, Pablo Krasñansky, Domingo José Rossi, Marco Aurelio Berninzzon, Gastón Suárez, Policarpo Modesto Sagasti y Jorge E. Modesto Sagasti, respectivamente, y fueron puestas en mi presencia. — Sobrerraspado: M. Sagasti. — M. Sagasti — dicen — Krasñansky: Vale. — Hay un sello. — "Héctor E. Vallazza - Escribano". — Héctor E. Vallazza. — "El Poder Ejecutivo Nacional aprobó lo precedentemente transcripto mediante decreto que copiado dice así: 'El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Visto el expediente número nueve mil sesenta y ocho barra cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Radiux Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional De La Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad Radiux Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a diez vuelta (diez vuelta), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (veintidós vuelta) a veintiocho vuelta (veintiocho vuelta), y la salvedad indicada a fojas treinta y uno (treinta y uno) para el artículo cuarto. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Aramburu. — Acdeel Salas. — Decreto número ocho mil ochocientos ochenta y siete. 'Lo Transcripto Es Copia Fiel de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil cuatrocientos sesenta y uno que he tenido a la vista para este acto, doy fe; así como de que los comparecientes por sí y en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevado a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales que han de regir a la expresada sociedad, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que aprueba dichos estatutos que lleva el número ocho mil ochocientos ochenta y siete de fecha uno de agosto del corriente año definitivamente constituída la sociedad; y solicitan de mí, el autorizante deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes se oblará la suma de seis mil pesos moneda nacional en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las series de acciones emitidas, por un valor no-

minal de un millón de pesos moneda nacional, dejándose constancia de que, de acuerdo al parágrafo quinto del artículo quinto de los estatutos sociales, toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, oblándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En este estado los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, expida de la presente escritura los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo con los testigos don Ignacio Nicolás Meana y don Juan Antonio Bruno, ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — M. Sagasti. — Emiliano Sagasti. — J. E. M. Sagasti. — Policarpo M. Sagasti. — M. Bernizzón. — Gastón Suárez. — Domingo J. Rossi. — Antonio Herrando. — José Krasñansky. — Pablo Krasñansky. — Tgo.: I. Meana. — Tgo.: J. A. Bruno. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Radiux Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", expido este primer testimonio en los sellos de ley numerados correlativamente de un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro al un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres inclusive, y del un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco en forma correlativa al número un millón quinientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres inclusive; un millón quinientos sesenta y cinco mil ciento setenta y cinco y el presente, todos de la Serie R., de tres pesos moneda nacional, por mí sellados y firmados en la ciudad de Buenos Aires a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Sobre raspado: Hilda — cuatro — Publicidad — novecientos — nombre — Escribano — gestione — José Krasñansky — agencias — inmediata — más de una acción — fijar — de — autorizar — conocimientos — atribuciones — menos — para — balances — resolución — Gastón: Vale. — Entre paréntesis: con cualquier otra clase de bienes o derechos o ceder cualquier otro contrato. Testado: una acción — sociales: No vale. — Entre líneas: M. Sagasti: Vale. — Héctor E. Vallazza — Sobrerraspado: Emiliano. — Entre líneas: mil — Magdalena — trigésimo segundo — todos — por — legal — años: Toda vale. — Testado: Esta: No vale. — E|l.: a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete: Vale.

Buenos Aires, Noviembre 28, de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 3.770.— e.10|1-Nº 10.009-v.10|1|58

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Alfredo Núñez con fecha 2 de febrero de 1956, la sociedad "CASA JACOBO DAYAN E HIJOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea de fecha veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doscientos sesenta de fecha 11 de enero de 1956, ha reformado su artículo tercero el que en adelante tendrá la siguiente redacción. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación, exportación y negociación de tejidos en general y anexos del ramo. También se dedicará a: negocio de frutas naturales y secas y frutos del país, y|o extranjeros en forma integral, de toda clase en forma natural, y|o envasada, según su especie y modalidad, incluyendo su importación y exportación, para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos legales del caso, y en consecuencia queda facultada para: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructar o arrendar negocios o industrias, ya sean dentro o fuera de la República; b) Comprar y recibir en pago, vender toda clase de bienes muebles, e inmuebles; c) Comprar, vender, dar en garantía, títulos, valores, mercaderías, fondos públicos, derechos y acciones. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo relacionado con los fines sociales. — Enmendado — objeto. — La — Vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 110.— e.10|1-Nº 10.040-v.10|1|58

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM

Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

G. Primer Testimonio. — Escritura Trescientos Setenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Julio Benito Sayans que firma "J. Sayans", y don Francisco Damonte, ambos casados, domiciliados en la Avenida Córdoba número cinco mil cuatrocientos uno, de nacionalidad argentinos, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM, SOCIEDAD ANONIMA" en sus caracteres de Directores respectivamente de la mencionada sociedad, justificando sus personerías y la del Directorio que representan, con las actas que se hallan íntegramente transcriptas en la escritura pasada al folio novecientos cincuenta y uno de este mismo Registro número ciento setenta y uno a mi cargo, protocolo corriente, doy fe y la de la Sociedad cuya representación invisten con los estatutos y sus reformas que se hallan íntegramente transcriptas en las escrituras pasadas a los folios setecientos cuarenta y ocho, quiniento trece, mil quinientos cincuenta y tres, dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho y novecientos cincuenta y uno, también de este mismo Registro a mi cargo, protocolos correspondientes a los años mil novecientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y cuatro, mil novecientos cincuenta y seis y mil novecientos cincuenta y siete, respectivamente, cuyos documentos habilitantes copiados en sus partes pertinentes los ya transcriptos e íntegramente los demás por su orden dicen así: "...Artículo primero... queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima, que regirá desde la aprobación de los presentes estatutos... artículo segundo... la duración de la sociedad se fija en cincuenta... años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno Nacional... artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina... artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, compraventa, importación y exportación de toda clase de artículos, maquinarias, artefactos y accesorios, especialmente eléctricos, elementos para el transporte, materiales plásticos, químicos y metalúrgicos, accionados con cualquier clase de energía o sin ella, con destino a la industria, el comercio, el hogar y las necesidades del Estado... el Capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional... divididos en cincuenta mil acciones ordinarias y|o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series desiguales... Cualquiera sean las emisiones autorizadas o futuras de acciones ordinarias, deberán representar siempre el 33,35 o|o del capital y las acciones de la clase A. y el 66,65 o|o de las acciones de la clase B. y emitírselas simultáneamente, las acciones ordinarias de la clase A y B. podrán tener derecho a uno o cinco votos... quedan emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias... que representan en conjunto la suma de dos millones de pesos moneda legal... el capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda legal, por simple resolución del Directorio en acciones ordinarias de la clase A. y B. y|o acciones preferidas pero en ningún caso podrá emitirse en total más de cincuenta mil acciones con derecho a cinco votos... no podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente... las emisiones resultantes de los aumentos de capital autorizados por el Directorio se efectuarán en la época y forma y condiciones de pago que éste determine... La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá estar integrado por tres, cinco, seis o siete miembros, según lo resuelvan los accionistas de ambas clases... los Directores durarán en el cargo un año y podrán ser reelectos, sin limitación... son deberes y atribuciones del Directorio los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos y comerciales por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace... b) Ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad... c) Resolver los aumentos de capital y los plazos y formas de que deban abonarse las emisiones de las acciones autorizadas por los artículos cinco y seis y de las demás obligaciones autorizadas por el artículo nueve de este estatuto. — La presente enunciación no es limitativa de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todo cuanto acto fuera menester para cumplir y hacer cumplir estos estatutos... los directores en la primera sesión después de la Asamblea Ordinaria de accionistas elegirán entre ellos un Presidente, un Vicepresidente e instituirán los demás cargos que reputen convenientes... la firma de la sociedad estará legalmente constituída por la firma del Presidente y del Vicepresidente o del Presidente o Vicepresidente con otro director o de dos directores, o de un director con un apoderado o de dos apoderados... Tanto el Síndico titular como el síndico suplente son reelegibles...". "Buenos Aires, 26 Set. 1951... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la sociedad Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima... Perón. — B. Gache Pirán. — Decreto Nº 19.132. ... Y los comparecientes continuaron diciendo: Que declaran definitivamente constituída la sociedad Industrias Electro - Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima... Raúl Paz Tutor. — Julio Sayans. — N. J. Curat. — Luis C. Salvo. — N. Severino. — Carlos Mañas. — M. C. Mañas. — F. Damonte. — E. Urbano. — Antonio R. Chiappara. — H. A. Bellio Centa. — M. Iglesias. — W. Schmidt. — R. Ortiz Maldonado. — A. T. López. — Ante mí: A. Stefani". Hay un sello. — Buenos Aires, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, Inscripto con esta fecha bajo el número mil ciento cincuenta y cinco, al folio ochenta y dos, del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio". "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Alberto Tomás López y don Enrique Urbano... doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima", en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente de la misma, y... en tal carácter ...dijeron: Que el Directorio de la Sociedad que representan... resolvió proceder a la emisión de tres millones de pesos moneda nacional valor nominal en seis series de acciones de las clases A. y B. numeradas quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima con derecho a cinco votos y a un voto. Que, como consecuencia de dicha emisión, el capital de la sociedad que representa, queda fijada en la suma de Cinco millones de pesos de igual moneda... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos... vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. T. López. — R. Urbano. — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Hay un sello. Ante mí: A. Stefani". "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores... doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima", en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente de la misma... y en tal virtud... dijeron: Que el Directorio de la sociedad que representan resolvió proceder a la emisión de tres millones de pesos moneda nacional, valor nominal en seis series de acciones de la clase A. y B... Que como consecuencia de dicha emisión, el capital de la sociedad que representan, queda fijado en la suma de Ocho millones de pesos de igual moneda... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos...·ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. T. López. — E. Urbano. — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Manuel Sestelo. Hay un sello. Ante mí: Raúl V. Heredia...". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores... como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Industrias Electro-Metalúrgicas Lim Sociedad Anónima", en sus caracteres de Vice-Presidente y Director respectivamente de la misma.. y en tal virtud, los señores... en los caracteres invocados dijeron: Que el Directorio de la sociedad que representan... resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de un millón de pesos moneda nacional más y que, como consecuencia de ello, el capital de la sociedad que representan, queda fijado en la suma de Nueve millones de pesos de igual moneda y... vienen por este acto a protocolizar y elevar a escritura pública el acta de la antes mencionada resolución del Directorio... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Julio Benito Sayans... y don Manuel Carlos Mañas... doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima", en sus caracteres de Directores respectivamente de la misma ... es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de los documentos de referencia... y en tal virtud, los señores don Julio Benito Sayans y don Manuel Carlos Mañas, en los caracteres invocados, dijeron: Que el Directorio de la sociedad que representan... resolvió aumentar el capital social autorizado... vienen por este acto a protocolizar y elevar a escritura pública el acta... del Directorio... la cual me exhiben y dice así: "... En Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.. corresponde disponer un aumento de capital por la suma de un millón de peso moneda nacional... con la emisión dispuesta en la fecha el capital social autorizado se eleva a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional... Leída que les fué se ratificaron de su contenido, firmando junto con los testigos don Aquilino Cerviño y don Luis Angel Bernacchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J Sayans. — M. C. Mañas. — Tgo.: Aquilino Cerviño. — Tgo.: Luis A. Bernacchi. Hay un sello. Ante mí: A. Stefani". "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Julio Benito Sayans.. casado, y doctor Raúl Paz Tutor, viudo... de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Industrias Electro Metalúrgicas Lim Sociedad Anónima", en sus caracteres de Directores titulares de la misma, justificando su personerías y la del Directorio que representan, con las actas que se hallan íntegramente transcriptas en la escritura pasada al folio cuatrocientos sesenta y tres del Registro ciento setenta y uno a mí cargo, protocolo corriente y la de la sociedad cuya representación invisten con los Estatutos que se hallan íntegramente transcriptos en la escrituras pasada al folio setecientos cuarenta y ocho también de este Registro a mi cargo, protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y uno, cuyos documentos habilitantes copiados en sus partes pertinentes por su orden dicen así: "...Es copia fiel, doy fe... y los señores don Julio Benito Sayans y doctor Raúl Paz Tutor en los caracteres invocados continuaron diciendo: Que... los socios de la entidad que representan resolvieron el aumento del capital social en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, elevando en consecuencia el total autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional y que ... vienen por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública el acta de la antes mencionada Asamblea General Ordinaria... la cual me exhiben y copiada en lo pertinente dice: Asamblea General Ordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de abril de 1956, siendo las 18.30 horas se reúnen... los señores Accionistas... el señor Presidente manifiesta que debe considerar a continuación... 3º) Disponer el aumento del capital social por la suma de $ 10.000.000.— m|n. y autorizar al Directorio para resolver las emisiones de acciones correspondientes en la oportunidad y condiciones que juzgue convenientes de acuerdo con los Estatutos sociales. — El señor Sayans propone que la Asamblea autorice el aumento del capital por la suma mencionada disponiéndose que el mismo se realice mediante la emisión de dos millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de 5 votos y ocho millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de 1 voto, manifestando también que es de la opinión que la Asamblea autorice al Directorio para que haga las emisiones respectivas parcialmente en las oportunidades y proporciones que lo crea conveniente para los intereses de la sociedad. — Puesta a consideración de los señores Accionistas, se aprueba por unanimidad... Es copia fiel de la parte pertinente del acta de referencia... Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos... vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Sayans. — Raúl Paz Tutor. — Tgo.: R. O. Giovinazzo. — Tgo.: Ricardo Merelas. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani... "Buenos Aires, once de octubre de mil novecientos cincuenta y seis... Inscripto con esta fecha bajo el número mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos sesenta y tres del libro cincuenta, tomo A, de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio". — "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores don Julio Benito Sayans... y doctor Raúl Paz Tutor... doy fe, como de que concurren a esto otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima en sus caracteres de Directores titulares de la misma... es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de los Estatutos y sus reformas y acta de la referencia.. y en tal virtud los señores don Julio Benito Sayans y doctor Raúl Paz Tutor en los caracteres invocados, dijeron: Que el Directorio de la sociedad que representan... resolvió, en su reunión de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, la emisión de dos millones de pesos moneda nacional en acciones de la clase A. y B., de cinco y un votos... Que como consecuencia de dicha emisión, el capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional y que a fin de dar cumplimiento a las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, vienen a protocolizar y elevar a escritura pública el acta... que me exhiben y, copiada íntegramente, dice así: ...En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1956, se reúnen... los directores que firman al pie... concurre el señor síndico... manifiesta el señor presidente que corresponde actualizar lo dispuesto por el acta de este Directorio Nº 54, de fecha 18 de abril de 1956, por lo que se dispuso el pago de los dividendos correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956. Expresa en tal sentido el señor presidente que, habiendo la asamblea general ordinaria de accionistas, realizado el 11 de abril de 1956 autorizado el aumento del capital social por la suma de $ 10.000.000 m|n.... facultando al Directorio para efectuar las emisiones respectivas parcialmente en las oportunidades y proporciones que lo crea conveniente para los intereses de la sociedad, corresponde hacer la primera emisión de $ 2.000.000 m|n.... con lo que el capital emitido de la sociedad se eleva a la suma de $ 12.000.000. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos don Ricardo Merelas y don Rafael Francisco Masso, son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe... J. Sayans. Raúl Paz Tutor. Tgo.: Ricardo Merelas. Tgo.: R. F. Masso. Hay un sello. Ante mí: A. Stefani". "...En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete... comparecieron los señores don Luis Cayetano Ramón Salvo ...y doctor Raúl Paz Tutor... que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima", en sus caracteres de presidente y director respectivamente, de la misma... Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes de los estatutos y sus reformas y actas de referencia que he tenido a la vista de que certifico y en tal virtud los señores Luis Cayetano Ramón Salvo y don Raúl Paz Tutor, en los caracteres invocados dijeron: Que el Directorio de la sociedad que representan en ejercicio de las atribuciones que le competen y de conformidad con lo resuelto en las asambleas de socios de la misma, celebradas con fechas once de abril de mil novecientos cincuenta y seis y treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete... resolvió en sus reuniones de fechas diez de abril ocho y veinte y tres de mayo del corriente año, la emisión respectivamente de las series veinte y cinco y veinte y seis.. veinte y siete, veinte y ocho, veinte y nueve y treinta... y treinta y uno treinta y dos, treinta y tres... y treinta y cuatro... o sea en conjunto de cinco millones de pesos moneda nacional. Que como consecuencia de dichas emisiones el capital de la sociedad queda fijado en la cantidad de diez y siete millones de pesos de igual moneda y que... vienen a protocolizar y elevar a escritura pública las actas de las antes mencionadas resoluciones del Directorio de la sociedad Industrias Electro-Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima, que me exhiben y copiadas... dicen así: Acta número sesenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1957, se reúnen en el local social Avenida Córdoba 5401, los directores que firman al pie... El señor Julio B. Sayans manifiesta que, según surge del análisis del desenvolvimiento financiero de la sociedad y con el objeto de facilitar el mismo y hacer frente a nuevas inversi

nes que demanda la instalación de la planta de Morón, es conveniente y necesario disponer la emisión de acciones por la suma de $ 680.000... de acuerdo a la autorización que tiene conferida el Directorio por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 11 de abril de 1956, y a los estatutos sociales. Asimismo, se resuelve que la emisión sea en acciones ordinarias de cinco votos utilizando así la suma máxima autorizada por el estatuto de cinco millones de pesos moneda nacional, de dicha clase de acciones... Previa consideración el Directorio aprueba la moción precedente, disponiendo la emisión de las siguientes series de acciones con derecho a dividendo a partir del 31 de diciembre de 1956. Serie 25, Categoría A, de 5 votos... No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión... Acta Nº sesenta y siete. En Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de 1957. siendo las 11 horas se reúnen... los señores directores que firman al pie... Manifiesta el señor presidente que a efectos de dar cumplimiento al pago de la parte del dividendo en acciones... corresponde disponer la emisión de las series respectivas de acciones, por el importe correspondiente. Previa consideración, el Directorio resuelve disponer a tal fin la emisión de las siguientes series de acciones... Serie 27ª, clase A, de 5 votos: $ 240.100. Serie 28ª, clase A, de 1 voto: $ 560.300; Serie 29ª, clase B, de 5 votos: $ 479.900; Serie 30ª, clase B, de 1 voto: $ 1.119.700. Total de la emisión: $ 2.400.000. Con la emisión precedentemente dispuesta el total del capital emitido de la sociedad alcanza a la suma de quince millones ochenta mil pesos moneda nacional... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... Acta Nº sesenta y ocho. En Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de mayo de 1957, siendo las quince horas, se reúnen en la sede social, Avda. Córdoba 5401, los señores directores... Manifiesta el señor don Francisco Damonte que a efectos de facilitar el desenvolvimiento financiero de la sociedad y para cubrir las inversiones que se vienen realizando en la planta Morón, correspondería dentro de la autorización que tiene conferido este directorio por la Asamblea General Ordinaria... disponer una emisión de acciones a efectos de llevar el capital emitido de la sociedad a la suma de diez y siete millones de pesos moneda nacional... El directorio de la sociedad por unanimidad, previa consideración de la moción del Sr. Damonte, resuelve autorizar la emisión propuesta disponiendo que se emitan las siguientes series de acciones ordinarias con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957: Serie 31ª, clase A, de 1 voto: $ 306.500; Serie 32ª, clase B, de 1 voto: $ 613.200; Serie 33ª, clase A, de 1 voto: $ 333.500; Serie 34ª, clase B, de 1 voto: $ 666.500. Total de la emisión: $ 1.920.000... No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión... Es copia fiel de las actas de referencia que he tenido a la vista en los libros respectivos... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando... con los testigos.. ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis C. Salvo. — Raúl Paz Tutor. — Tgo.: Enrique Navarro. Tgo.: Roberto Urtí. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani... Buenos Aires, 30 de julio de 1957..., inscripto con esta fecha bajo el Nº 1139, al folio 430 del libro 50, tomo A. de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio..." Acta de Asamblea General Ordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de 1957... se reúnen... en Asamblea General Ordinaria... los señores accionistas de Industrias Electro-Metalúrgicas Lim. Sociedad Anónima... se halla presente el síndico señor Alfredo J. A. Germani, no concurriendo el Inspector de Justicia. Manifiesta el señor presidente, don Luis C. Salvo, que... queda legalmente constituída la asamblea... el señor presidente pone a consideración de la asamblea el punto segundo del orden del día o sea: 2º): Elección de dos directores titulares en representación de los accionistas de la clase A y cinco directores titulares en representación de los accionistas de la clase B, El señor Hugo A. Bellio Genta... manifiesta... que... de acuerdo a un cambio de ideas que ha sostenido con varios accionistas se reduzca a seis el número de directores, eligiéndose por lo tanto de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, dos directores titulares en representación de los accionistas de la clase A y cuatro directores titulares en representación de los accionistas de la clase B. Puesta a votación la propuesta del Sr. Bellio Genta es aprobada por unanimidad. El Sr. Guillermo Sanmarco hace moción para que designen Directores titulares en representación de los accionistas de la clase A. a los señores don A. Gerónimo Hernández y don Pedro A. de Elías. Realizada la correspondiente votación ...son elegidos por unanimidad... los señores don A. Gerónimo Hernández y don Pedro A. de Elías, en el carácter de Directores titulares. — Acto seguido... el señor Néstor J. Curat... propone se designe a los señores don Luis C. Salvo, don Julio B. Sayans, don Raúl Paz Tutor y don Francisco Damonte, Directores titulares en representación de los accionistas de la clase "B". Realizada la votación... son elegidos por unanimidad Directores titulares en representación de los accionistas de la clase "B" los señores don Luis C. Salvo, don Julio B. Sayans, don Raúl Paz Tutor y don Francisco Damonte. Manifiesta a continuación el señor Presidente que debe designar esta Asamblea Síndico Titular y Suplente, según el punto tercero del Orden del día... el señor don A. Gerónimo Hernández... hace moción para que se designe a don Alfredo J. A. Germani y doctor Francisco G. González para Síndico Titular y Suplente, respectivamente. Puesta a votación la moción del señor Hernández, son elegidos por unanimidad los señores don Alfredo J. A. Germani y doctor Francisco G. González para el cargo de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, por el ejercicio 1957... el señor Presidente da por finalizada esta Asamblea General Ordinaria.. Luis C Salvo. — N. Severino. — H. A. Bellio Genta. — Acta Nº sesenta y seis. En Buenos Aires, a los dos días del mes de Mayo de 1957... se reúnen... los señores Directores que firman al pie, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas... Concurre el señor Síndico. Acto seguido se procede a la distribución de cargos del Directorio... Practicada la correspondiente votación queda el Directorio así constituído. Presidente: señor Luis C. Salvo. Vicepresidente: A. Gerónimo Hernández. Directores Titulares: Julio B. Sayans, doctor Raúl Paz Tutor, Pedro A. De Elías, Francisco Damonte. Síndico Titular: Alfredo J. A. Germani. Síndico Suplente: doctor Francisco G. González. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión ...Luis C. Salvo. — A. G. Hernández. — A. Germani ...Es copia fiel, doy fe, de las actas y partes pertinentes de los estatutos que he tenido a la vista, de que certifico, y en tal virtud los señores don Julio Benito Sayans y el Sr. don Francisco Damonte, en los caracteres invocados, dijeron: Que la sociedad que representan ha modificado sus estatutos y aumentado su capital, en Asamblea realizada el treinta de Abril del corriente año y que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y nueve y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, vienen por la presente a Protocolizar y elevar a escritura pública el testimonio de dicha acta, donde constan las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad y el decreto del Superior Gobierno Nacional que las aprueba, cuyo testimonio, expedido por la Inspección General de Justicia, agrego por cabeza de la presente y transcripto íntegramente dice: Testimonio. — Acta de Asamblea General Extraordinaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Abril de 1957, siendo las 20.30 horas, se reúnen en el local social, Avenida Córdoba 5401, en Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, los señores Accionistas de Industrias Electro Metalúrgicas Lim. Sociedad Anónima, detallados a fojas 33|38 del Registro de Asistencia de Accionistas. Se halla presente el Síndico señor Alfredo J. A. Germani, no concurriendo Inspector de Justicia. Manifiesta el señor Presidente don Luis C. Salvo que habiéndose efectuado las publicaciones reglamentarias queda legalmente constituída la Asamblea con la presencia de diez y ocho (18) accionistas, diez y seis (16) por sí y dos (2) por representación, los que representan un capital de nueve millones doscientos treinta y dos mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 9.232.200) o sean noventa y dos mil trescientos veintidós (92.322) acciones con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres (199.953) votos, con las limitaciones legales. El señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del orden del día, o sea: 1º) Proyecto de reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad según texto que queda a disposición de los señores Accionistas en la sede social. Continúa manifestando que el proyecto de reforma de Estatutos que obra transcripto a fojas 131|149, del libro de Actas del Directorio es de conocimiento de los señores Accionistas por haber quedado a disposición de los mismos, en la sede social con anterioridad a la realización de esta Asamblea. La reforma propuesta permitirá la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa y facilitará la concurrencia de nuevos capitales, permitiendo así una mayor evolución de los negocios de la sociedad. Solicita la palabra el señor Hugo Alberto Bellio Genta y manifiesta que habiendo considerado el proyecto de reforma que obra a fojas 131|149 del Libro de Actas del Directorio, de acuerdo a distintas consultas realizadas y con el objeto del mejor logro de los fines expresados por el señor Presidente propone se modifiquen los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 22º, 23º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º y 31º, en la siguiente forma: Artículo 5º — Capital. — Clase de Acciones. — El capital autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), representado por doscientas cincuenta mil (250.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), cada una, dividido en una (1) serie de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias categoría "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección de Síndico en que gozarán de un voto: una (1) serie de cien mil ochocientas (100.800) acciones ordinarias categoría B, con derecho a un voto por acción y el resto en series de acciones ordinarias categoría A, categoría B, y|o preferidas, cuyo monto se determinará en cada oportunidad, debiendo cada emisión inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las emisiones de nuevas series serán resueltas en la oportunidad, monto y forma de pago que fije el directorio, el que determinará además las características estatutarias de las acciones categoría A., categoría B. o preferidas, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior emisión se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %) como mínimo. — Artículo 6º. — Aumentos de capital. — Acciones preferidas. — Por resolución de la asamblea general y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos (m$n. 125.000.000) en acciones ordinarias de categoría A. o de categoría B. y|o preferidas de las características enunciadas en estos estatutos. Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, debiendo oblarse en ese acto, el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerlo conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados conforme a las disposiciones que anteceden. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de categorías: en el caso de que la preferencia se establezca en proporción a las respectivas categorías deberán emitirse acciones categoría A. y B. en proporción a las existentes. Este derecho de preferencia deberán ejercerlo los accionistas dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. Las acciones preferidas tendrán las características que les fije el directorio, en las emisiones que se efectúen dentro del capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional y la asamblea general en los aumentos del mismo, dentro de las limitaciones que siguen: a) Tendrán derecho a un dividendo básico preferencial de no más del diez por ciento (10 %) anual. Este dividendo básico podrá ser o no acumulativo, por un período determinado o indefinidamente. b) Podrá otorgárseles una participación adicional en la distribución anual de utilidades de no más de un cuarto por ciento (0.25 %) por cada uno por ciento (1 %) que las acciones ordinarias perciban en concepto de dividendo anual por encima del dividendo anual básico que se haya fijado a las acciones preferidas. c) Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de practicarse sorteos parciales, el directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días iniciándolas con diez días de anticipación, a la fecha de su realización. d) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz, pero no derecho a voto en las asambleas sociales, salvo el caso de no abonárseles el dividendo básico establecido por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción, desde la primer asamblea posterior y mientras dure esa situación. — Art. 7º. — Pago de acciones. — La sociedad podrá entregar acciones en pago de todo o parte de los bienes, mercaderías y otros valores, que adquiera o pueda adquirir más adelante, y siempre que los precitados aportes incorporados al activo social, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente. Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo 333 del Código de Comercio, quedando el suscriptor responsable por los gastos de remate y por la pérdida que resultare, además del seis por ciento (6 %) de interés anual que devengará la deuda hasta su íntegro pago a la sociedad. El procedimiento se aplicará por igual a todos los accionistas. — Art. 8º. — Acciones. Títulos y certificados. — Una vez totalmente integradas, las acciones —sean ordinarias de categoría A. o B. o preferidas— estarán representadas por títulos al portador. Los certificados de acciones que no estén totalmente integradas, serán invariablemente nominativos. Todos los títulos o certificados de acciones llevarán la firma de dos cualesquiera de los miembros titulares del directorio. La sociedad podrá emitir títulos que representen más de una acción y fraccionarlos en cualquier momento. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Art. 11º. — Directorio. Elección y Duración. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cuatro a ocho directores titulares según lo fije la asamblea general y serán designados por la misma. — Art. 12º. — Directores. Mandatos. — Los directores durarán en el cargo un año y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato de los directores se entenderá subsistente hasta que la asamblea de accionistas, convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. — Art. 13º. — Directorio. Vacantes. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los directores, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la primera asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — Art. 14º: Directores. Garantías. Para ser Director se requiere depositar cincuenta (50) acciones de la sociedad las que quedarán en garantía de su gestión. — Art. 15º: Directorio. Sesiones. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y estará en quórum, con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Presidirá las sesiones el Presidente o en su ausencia el Vice-Presidente o el Director designado al efecto. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y quien presida tendrá doble voto en caso de empate. De las reuniones del Directorio se levantarán actas, que serán firmadas por todos los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director otorgándole poder o carta-poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, de las resoluciones adoptadas, estas representaciones no se computarán a los efectos del quórum. — Art. 16º: Directorio. Atribuciones y Deberes. El Directorio queda investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitación que las legales y las que resulten expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace o del Director que tenga al efecto poder especial sin perjuicio de las disposiciones del artículo 18º de estos estatutos. b) Administrar libremente todos los bienes sociales y efectuar operaciones tanto en el país como en el extranjero. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, valores, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago acordar créditos, hacer pagos en dinero o por entrega de bienes y aunque no sean los ordinarios de la administración; firmar como libradores, endosantes, aceptantes o avalistas, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y demás instrumentos de crédito o de pago; abrir y mantener cuentas corrientes simples mercantiles o bancarias, con o sin provisión de fondos, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos; así com sociedades particulares; solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional o Provinciales o de las Municipalidades y representar a la sociedad, con las más amplias facultades, ante cualquier Repartición u Oficina Pública Nacional, Provincial o Municipal; formular facturas, dar fianzas, cuando fuere necesario para sus fines, dar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, con respecto a los bienes de la sociedad y a su personal, contra cualquier riesgo y endosar pólizas, comprar, vender y registrar marcas de comercio y de fábrica en todas las clases conocidas, aunque no coincidan con el objeto social, así como patentes de invención; celebrar contratos de consignaciones y aceptar representaciones de terceros; constituir a la sociedad en depositaria con exclusión de los depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar cualquier servicio; aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, hacer renuncias y remisiones o quitas de deudas; hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato y reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y estar en juicio arbitral como árbitro, arbitrador y como parte; aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. c) Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades y encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género, por cuenta de las mismas y celebrar los contratos de sociedad, incluso los de locaciones por plazo que exceda o no de seis años. d) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; fijar sus atribuciones y nombrar, trasladar y aceptar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. Asimismo, el Directorio podrá nombrar de su seno incluso al Presidente o Vice-Presidente como gerentes, administradores o en desempeño de comisiones especiales, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, sin perjuicio de las remuneraciones que le correspondan al Directorio, establecidas en el Artículo 19º. No obstante, las retribuciones al Directorio, por todo concepto, no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) de las utilidades de cada ejercicio. Cuando el ejercicio de cargos administrativos, funciones técnicas o comisiones especiales por parte de uno o más Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades de un determinado ejercicio, exceder dicho veinticinco por ciento, sólo podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso, si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto deberán incluirse como uno de los puntos del Orden del Día. También podrá el Directorio proponer a la Asamblea Ordinaria la distribución de una proporción de las utilidades para estímulo del personal de la sociedad practicando la distribución que se aprobare en la forma y oportunidad que el Directorio considere conveniente. — e) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; constituir apoderados generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos de cualquier naturaleza. — f) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordiarias de Accionistas, presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el Código de Comercio, proponer la distribución de utilidades y someter a las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, los asuntos que le corresponda considerar. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades comprobadas de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y remitir la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Art. 17º: Directores. — Presidente y Vicepresidente. — El Directorio en la primera sesión que celebre después de la Asamblea de Accionistas que lo eligió, elegirá de entre sus miembros un Presidente, pudiendo elegir también un Vicepresidente y demás cargos que estime conveniente dentro del Directorio. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente si hubiera sido designado; en caso contrario será sustituído por el Director que se elija a tales efectos. — Art. 18º: Direcctores. — Firma Social. — Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad no será válido si no lleva la firma de dos Directores o la firma de un Director y un apoderado o la firma de dos apoderados facultados para esos actos. El Directorio con la conformidad del Síndico, podrá conferir autorizaciones o poderes, especiales o generales, para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad. El endoso de cheques y demás documentos que se destinen a depósitos bancarios en cuenta corriente de la Sociedad podrá ser hecho con la sola firma de un Director, un apoderado o un autorizado especial — Art. 19º: Directores. — Remuneraciones. — En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones el Directorio percibirá con cargo a gastos generales o en la distribución de utilidades del ejercicio, un im-

porte equivalente al índice por ciento (10 o|o) de las utilidades del ejercicio.— Art. 20º: Síndico y Síndico Suplente. — Anualmente, la Asamblea General de Accionistas designará un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos y tendrán las funciones determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio; su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a los gastos generales del ejercicio o por la distribución de utilidades. — Art. 22º: Asambleas Extraordinarias. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determinen el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representan la vigésima parte del capital suscripto, debiendo contener la solicitud respectiva, concretamente, los puntos a ser considerados, y en tal caso la Asamblea deberá ser convocada por el Directorio o el Síndico dentro de los diez días de formulado el pedido. — Art. 23º: Llamadas a Asambleas y Orden del Día. — Las convocatorias para las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, iniciándolas con diez de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su realización. Sólo pueden tratarse en las Asambleas los asuntos que estén comprendidos en el Orden del Día. — Art. 26º: Asambleas. — Quórum. — Las Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de aquellas a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a votos en las Asambleas. Las Asambleas que se convoquen a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio, serán regidas en su constitución por la citada disposición legal. Cuando no se celebre la Asamblea por falta del número de acciones estipulado más arriba se convocará a nueva sesión publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días iniciándolos con ocho de anticipación, la que quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, aún en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 27º. Asambleas. — Votos. — En las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, las acciones ordinarias tendrán derecho a voto de acuerdo con lo especificado en el artículo 5º y las acciones preferidas de acuerdo con el artículo 6º. Los accionistas morosos no podrán participar en las Asambleas en representación de esas acciones. — Art. 28º: Asambleas. — Resoluciones. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por su reemplazante a falta de ambos la Asamblea designará su propio Presidente. El que preside tiene voz y voto. En todos los casos aun del artículo 354 del Código de Comercio, las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes. Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un libro especial de Actas que firmarán el Presidente y dos accionistas nombrados al efecto por la respectiva Asamblea. — Título Sexto. — Utilidades. — Art. 29º: Utilidades. — El ejercicio económico de la sociedad correrá desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) Un dos por ciento (2 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La retribución que se fije para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, incluso la creación de reservas facultativas y bonificaciones especiales en el caso de distribuirse dividendos a las sociedades ordinarias, se tendrá en cuenta la proporción adicional establecida de las acciones preferidas. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueran sancionados. Título séptimo. — Liquidación. Art. 30º. Forma y orden de preferencia. Resuelta la disolución de la sociedad por la Asamblea General, su liquidación se hará en la forma que determine la misma, la que designará los liquidadores fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias categorías A y B; c) A abonar el dividendo acumulativo de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá exclusivamente entre las acciones ordinarias categorías A y B, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Título octavo. Disposiciones generales. Art. 31º. Año Fiscal. La fecha del ejercicio económico de la sociedad podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debiendo en tal caso inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea la moción presentada por el señor Bellio Centa. Los señores accionistas presentes por unanimidad resuelven aprobar los artículos modificados en la forma transcripta. Resuélvese, asimismo, autorizar al señor Presidente, al señor vicepresidente y al señor Director don Francisco Damonte para que actuando conjunta, alternativa o indistintamente gestionen la aprobación de la reforma de los estatutos, acepten las modificaciones, enmiendas y ampliaciones que les fueran indicadas por la Inspección General de Justicia, labren la pertinente escritura pública y realicen todos los trámites y diligencias necesarias para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo para las reformas estatutarias propuestas y firmen a tal efecto las escrituras y documentos que fueran menester en representación de la sociedad. El señor Presidente expresa que una vez diligenciada la reforma de los estatutos deberá procederse a la sustitución de las acciones actualmente en circulación, por acciones de las nuevas categorías, según el texto aprobado de modificación de los estatutos. Al respecto, se trata, según el antiguo estatuto, de diez y seis mil seiscientas setenta y cinco (16.675) acciones clase "A", con derecho a cinco (5) votos; treinta y tres mil seiscientas diez y siete (33.617) acciones clase "A", con derecho a (1) voto; treinta y tres mil trescientas veinticinco (33.325) acciones clase "B", con derecho a cinco (5) votos y sesenta y siete mil ciento ochenta y tres (67.183) acciones clase "B" con derecho a un (1) voto, o sean en conjunto cincuenta mil (50.000) acciones de cinco (5) votos y cien mil ochocientas (100.800) acciones de (1) voto. Solicita la palabra el señor Severino y manifiesta que, lógica y razonablemente, corresponde que todas las emisiones que hasta ahora llevaron cinco votos se sustituyan por nuevas acciones de categoría "A", de cinco votos y las que hasta ahora llevaron un voto se sustituyan por nuevas acciones de categoría "B" de un voto. Puesta a votación se aprueba por unanimidad la moción del señor Severino, disponiéndose el canje de cincuenta mil (50.000) acciones clases "A" y "B", de cinco votos una por una, por cincuenta mil (50.000) nuevas acciones categoría "A" de cinco votos y de las cien mil ochocientas (100.800) acciones clases "A" y "B", de un voto, una por una por cien mil ochocientas (100.800) nuevas acciones categoría "B", de un voto. Acto seguido el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el punto segundo del Orden del día o sea: 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El señor don A. Gerónimo Hernández solicita se designe a los señores don Natalio Severino y don Hugo Alberto Bellio Centa para firmar el acta de la asamblea. Puesta a votación la moción precedente, es aprobada por unanimidad designándose a los señores don Natalio Severino y don Hugo Alberto Bellio Centa para firmar el acta de la asamblea. Habiéndose dado fin a la consideración de todos los asuntos comprendidos en el Orden del día el señor Presidente da por finalizada esta asamblea, siendo las 22.45 horas (firmado), L. C. Salvo. — N. Severino. — H. A. Bellio Centa. — S. A. Industrias Electro Metalúrgicas Lim. Asamblea general extraordinaria del 30 de abril de 1957. Número de orden, fecha, año 1957. Día mes. Accionista, (nombre y apellido). Representante (nombre completo y apellido) Cantidad de acciones o certificados. Clase A, clase B. Total. Número de los títulos acciones o certificados. Títulos. Acciones. Votos. Capital cantidad de votos. Décimo (art. 50 C .C.) Dos décimos de los presentes). Observaciones, 1. 23|4, Julio Doporto, por sí, 106. — 6.160, 6266, 626.600, 26.400, 26.400. 2. — 24|4, A. Gerónimo Hernández, por sí, 12.580, 12.580, 1.258.000, 26.400, 26.400. 3. — 24|4, Pedro A. de Elías, por sí, 12, 1.200, 1.212, 1.212, 121.200, 5.532, 5.532. 4. — 24|4. Guillermo A. Sanmarco, por sí, 3.120, 840, 3960, 396.000, 3960, 3960. Transporte: 15.818, 8.200, 24.018, 2.401.800, 62.292, 62.292. 5. — 24|4, Francisco Damonto, por sí, 2490, 2490, 249.000, 24.90, 24 90. 6. — 24|4, Blanca R. G. de Hernández, A. Gerónimo Hernández, 3960, 3960, 396.000, 19.800, 19.800. 7. — 24|4, Alberto T. López, por sí, 1604, 442, 2.046, 204.600, 2046, 2046. Transporte: 21.382, 11.132, 32.514, 3.251.400, 86.628, 86.628. 8. — 24|4. Natalio Severino, por sí, 1626, 7561, 9.187, 948.700, 9487, 9487. 9. — 24|4. Sara Gerlero de Ibáñez, Miguel Ibáñez Puiggari, 8.748, 8.748 874.800, 8.748, 8.748. — Transporte: 23.008; 27.741; 50.749; 5.074.900; 104.863; 104.863. Transporte: 23.008; 27.741; 50.749; 5.074.900; 104.863; 104.863. — 10. — 24|4. — Julio B. Sayans, por sí, 8.908, 8.908, 890.800, 8.908, 8.908. — 11. — 25|4. — Vicente A Xibilia por sí, 34, 34, 3.400, 34, 34. 12. — 25|4. — Camilo Moia, por sí, 1.050, 610, 1.660, 166.000, 1.660, 1.660. — Transporte: 24.058; 37.239; 61.351; 6.135.100; 115.465; 115.465. — Transporte: 24.058; 37.293; 61.351; 6.135.100; 115.465; 115.465. — 13. — 25|4. — Hernán Palay, por sí, 1.500, 1.500, 150.000, 1.500, 1.500. — 14. — 25|4. — David Germani, por sí, 1.236, 6.192, 7.428, 742.800, 26.400, 26.400. — 15. — 25|4. — Luis C. R. Salvo, por sí, 29, 7.974, 8.003, 800.300, 26.400, 26.400. por sí, 2.999, 7.353, 10.352, 1.035.200, — 16. — 25|4. — Hugo A. Bellio Genta, 26.400, 26.400. — Transporte: 29.822; 58.812; 88.634; 8.863.400; 196.165, 196.165. Transporte: 29.828; 58.812; 88.634; 8.863.400; 196.165; 196.165. — 17. — 25|4. — Miguel Ibáñez Puiggari, por sí, 2.280, 180, 2.460, 246.000, 2.460, 2.460. — 18. — 25|4. — Néstor V. Gurat, por sí, 84, 1.244, 1.328, 132.800, 1.328, 1.328, 32.186, 60.236, 92.422, 9.242.200, 199.953, 199.953. — A los veintiséis días del mes de abril de 1957, se cierra el presente registro, habiendo dieciocho accionistas depositado noventa y dos mil cuatrocientas veintidós acciones, que representan un capital suscripto de nueve millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional. (firmado): L. C. Salvo. — A los treinta días del mes de abril de 1957, siendo las 20.30 horas, se constituye la asamblea con la presencia de dieciocho accionistas, diez por sí y dos representados, que representan noventa y dos mil cuatrocientas veintidós acciones con derecho a ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y tres votos, con las limitaciones legales, no concurriendo Inspector de Justicia. — (Firmado): L. C. Salvo. — N. Severino. — H. A. Bellio Centa. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Sep. 1957. Visto el expediente Nº 13.225|57, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones (pesos m|n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional ciento veinticinco millones ($ m|n. 125.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Arpuébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro vuelta (144 vta.) a ciento cincuenta (150), con [illegible] los Arts. 5º y 6º, cuyos textos obran de fojas ciento sesenta y ocho (168) a ciento sesenta y nueve vuelta (169 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1957. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 11.417". — Sobre raspado: categoría, muerte, orgánicas, cubrir, cubrir, 3.960, 104.863, 115.465, 61.351. Vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N , número cinco mil ochocientos cincuenta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima". — Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón ochocientos veinte y nueve mil doscientos veinte y tres al un millón ochocientos veinte y nueve mil doscientos treinta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello. — Alberto S. Guerizoli". — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes solicitan de mí, el escribano autorizante, les expida copia de la presente a los efectos de su publicación e inscripción en los Registros que corresponda. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Ricardo Merelas y don Alfredo Alberto Granwell, son vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Sayans. — F. Damonte. — Tgo.: Ricardo Merelas. Tgo.: Alfredo A. Granwell. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Industrias Electro Metalúrgicas Lim, Sociedad Anónima", se expide este primer testimonio en veinte sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos sesenta y dos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: escritura. Morón, Germani, Extraordinaria. corresponda. accionistas, prescribirán. y razonablemente. Vale. — Hay un sello. A. Stefani. — Honorarios, decreto: Pesos 42.695 m|nal..

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.610.— e.10|1-Nº 10.045-v.10|1|58

MORAGAS Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 828. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Veintidós. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece: Don Rafael Moragas, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Rufina Toranzo, mayor de edad, comerciante, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que el compareciente concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de "Moragas y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con sede en la Capital Federal, calle Moreno número mil trescientos veinte y nueve, ejercitando el mandato que le confiere el artículo séptimo del acta constitutiva de la sociedad formalizada por ante mí, al folio doscientos noventa y uno de este Registro y protocolo corriente y que se transcribe íntegramente más adelante, a efectos de protocolizar el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el Expediente letra M., número ocho mil seiscientos treinta, año corriente, que se entrega e incorporo a la presente en diez y nueve fojas útiles, doy fe, así como de que el otorgante dice: Que habiendo cumplido los socios fundadores de Moragas y Compañía Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruye el testimonio referido y a fin de que quede habilitada para funcionar legalmente, eleva a escritura pública las actas de la asamblea constituyente de la sociedad, con los estatutos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como persona jurídica, con cuyo requisito da por constituída definitivamente la sociedad de que se trata. El testimonio aludido, transcripto íntegramente, dice así: Primer Testimonio. — Escritura número: Setenta y cuatro. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Rafael Moragas, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Rufina Toranzo; don Eduardo Emilio Furia, argentino, casado con doña Idalina Caravera; don Luis Colombo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cesarina Cerchetti; don Ramón Alcalde Alzate, español, casado en primeras nupcias con doña María Socorro Porres; don Camilo Puricelli, italiano, casado en primeras nupcias con doña Constancia Dominga Taddei; doña María Lobato, argentina, soltera; don Oscar José Taricco, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Genoveva Alberini; don Manuel Del Castillo, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Degasperi; doña Idalina Caravera de Furia, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Emilio Furia; don Oscar Dante Fazzalari, argentino, casado en primeras nupcias con doña Erundina Pereira; todos los comparecientes mayores de edad, comerciante, vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y quienes manifiestan que aunando propósitos comunes se constituyeron en asamblea, bajo la Presidencia del señor Rafael Moragas y adoptaron por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Declarar constituída en este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Moragas y Cía. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", Que tendrá su sede en la Capital Federal y se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban también por unanimidad ad referéndum de la aprobación que deberá prestar el Poder Ejecutivo Nacional, los cuales contienen veintiséis artículos y constan en documento por separado que todos los comparecientes suscriben de conformidad por ante mí, doy fe, y cuyas firmas certifico en el mencionado instrumento y del que agrego copia. — Segundo: Suscribir las series uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la clase "A" de cinco mil acciones cada una y las series uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la clase "B" compuestas de cinco mil acciones cada una, totalizando ambas clases ciento cincuenta mil acciones del capital social previsto en el estatuto. Dicha suscripción la realizan en la siguiente forma y cantidades: don Rafael Moragas, diez mil ochocientas quince acciones de cien pesos cada una de la clase "A" y cuarenta y dos mil novecientas acciones de cien pesos cada una de la clase "B", o sean cinco millones trescientos setenta y un mil quinientos pesos; Eduardo Emilio Furia, diez mil ochocientas quince acciones de cien pesos moneda nacional cada una de las clase "A" y cuarenta y dos mil novecientas acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B", o sean cinco millones trescientos setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; don Luis Colombo, ocho mil trescientas setenta acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "A" y treinta y tres mil doscientas acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B", o sean cuatro millones ciento cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; don Ramón Alcalde Alzate ciento ochenta acciones de la clase "B", de cien pesos moneda nacional cada una, o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional; don Camilo Puricelli ciento ochenta acciones de cien pesos moneda nacional, de la clase "B", o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional; doña María Lobato, ciento cuarenta acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B", o sean catorce mil pesos moneda nacional; don Oscar José Taricco, ciento cuarenta acciones de cien pesos moneda nacional, de la clase "B", o sean catorce mil pesos moneda nacional; don Manuel Del Castillo, ciento veinte acciones de cien pesos cada una de la clase "B", o sean doce mil pesos moneda nacional; doña Idalina Caravera de Furia, ciento veinte acciones de cien pesos, de la clase "B", o sean doce mil pesos moneda nacional; don Oscar Dante Fazzalari, ciento veinte acciones de la clase "B", de cien pesos o sean doce mil pesos moneda nacional. Los señores Ramón Alcalde Alzate, Camilo Puricelli, María Lobato, Oscar José Taricco, Manuel Del Castillo, Idalina Caravera de Furia y Oscar Dante Fazzalari, integran en dinero efectivo, el diez por ciento de su suscripción, entregando al señor presidente en este acto, por ante mí, que doy fe, la suma de Diez Mil pesos moneda nacional para el cumplimiento de los recaudos legales, los que el señor Rafael Moragas declara recibir. Los señores Rafael Moragas, Eduardo Emilio Furia y Luis Colombo, integran parcialmente sus suscripciones con el crédito que les corresponde en la sociedad "Moragas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y hasta la concurrencia de los siguientes valores: el señor Rafael Moragas integra diez mil ochocientos quince acciones de cien pesos cada una, de la clase "A", más treinta y dos mil ochenta y cinco acciones de cien pesos cada una de la clase "B", que hacen un total de cuatro millones doscientos noventa mil pesos moneda nacional, el señor Eduardo Emilio Furia integra diez mil ochocientas quince acciones de cien pesos cada una, de la clase "A", más treinta y dos mil ochenta y cinco acciones de cien pesos cada una, de la clase "B", que forman un total de cuatro millones doscientos noventa mil pesos moneda nacional; y el señor Luis Colombo integra ocho mil trescientas setenta acciones, clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, más veinticuatro mil ochocientas treinta acciones de cien pesos cada una, de la clase "B", que suman un total de tres millones trescientos veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero. Aprobar el balance de la Sociedad Moragas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, con parte de cuyo capital líquido se efectuará parcialmente el aporte en acciones a la nueva sociedad que aquí se constituye. Dicho balance general, que en su original he tenido a la vista doy fe, ha sido certificado por el Contador Público Nacional don Carlos Ramón Martínez, quien ha insertado la siguiente leyenda: "Certifico, que las cifras anteriormente transcriptas reflejan el estado de activo y pasivo de la sociedad y que los guarismos netos en él declarados, han sido obtenidos, siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de los anteriores balances generales. Corresponde señalar que las cifras del rubro Bienes de Cambio se han aforado al costo. Firmado: C. R. Martínez. Contador Público Nacional". Asimismo el nombrado Contador Público acompaña al referido balance de un detallado informe contable, que los comparecientes también declaran conocer y haber aprobado, el que termina con las siguientes conclusiones: "De conformidad con la revisión hecha en la contabilidad, la cual es llevada de acuerdo con las prescripciones legales vigentes y en forma técnicamente correcta, a las verificaciones

personales que he realizado en base a la documentación existente y a los análisis de los distintos rubros del activo y pasivo. Certifico: Que las cifras anteriormente transcriptas reflejan fielmente el estado patrimonial de la Sociedad Moragas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, resultando un activo de Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho pesos con Noventa y Seis centavos moneda nacional y un pasivo a favor de terceros de Once Millones Quinientos Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco pesos con Cuarenta y Un centavos moneda nacional, verificando un capital social de Doce Millones Trescientos ochenta y cinco mil trescientos tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que se detallan en las cuentas personales de los socios. Buenos Aires, Abril quince de mil novecientos cincuenta y siete. — Firmado: C. R. Martínez, Contador Público Nacional". Es copia fiel de la parte pertinente de los documentos originales que he tenido a la vista, doy fe, y que devuelvo a los interesados, agregándose a la presente copia del balance e informe relacionados para mayor constancia. — Cuarto: Adquirir para la Sociedad Anónima que se constituye, el fondo de comercio de la Sociedad Moragas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Moreno mil trescientos veintinueve de la Capital Federal, con retroactividad al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, desde cuya fecha serán a cargo de la nueva Sociedad las respectivas operaciones, con total absorción de su activo y pasivo, conforme a los valores contenidos en el balance antes relacionado, dejándose expresa constancia de que la transferencia de la Empresa se realiza libre de llaves, no obstante el éxito comercial que la ha acompañado en todo momento. — Quinto: Constituir el primer Directorio de Moragas y Compañía Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera con tres miembros, eligiéndose por unanimidad para formarlo, a las siguientes personas: Presidente: el Sr. Rafael Moragas; Directores los Señores Eduardo Emilio Furia y Luis Colombo; Síndico Titular al Contador Público Don Oscar José Taricco y Síndico Suplente al Señor Ramón Alcalde Alzate. — Sexto: Facultar expresamente al directorio para emitir las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional cuando lo estime conveniente, sin necesidad de requerir aprobación previa de la Asamblea. — Séptimo: Autorizar al Señor Rafael Moragas y a los Señores Contadores Públicos Oscar José Taricco y Carlos Ramón Martínez para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de personería jurídica a la Sociedad que se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que ese trámite requiera, ocupándose inclusive de hacer cumplir las publicaciones pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a tales efectos aceptar o no, cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación que a los estatutos o al acta constitutiva, o a cualquier otro acto de la Sociedad, fuere exigido por el Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Justica o Inspección General de Justicia para conceder la personería jurídica; y oportunamente, otorguen y firmen las escrituras y demás protocolización de estatutos y demás instrumentos que fueran necesarios para organizar el funcionamiento de la nueva Sociedad, a cuyos efectos se les confiere el más suficiente mandato. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo son Don Raúl R. García Coni y Don Rodolfo del Castillo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número setenta y tres, extendida el veintidós de Abril del año en curso al folio doscientos ochenta y nueve de este Registro número ochenta y cinco a mi cargo. — R. Moragas. — Eduardo Emilio Furia. — Luis Colombo. — O. J. Taricco. — D. Fazzalari. — M. del Castillo. — M. Lobato. — R. Alcalde. — C. Puricelli. — Idalina C. de Furia. — Tgo.: Raúl R. García Coni. — Tgo.: Rodolfo del Castillo. — Hay un sello. Ante mí: Osvaldo J. D'Onofrio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y uno de este Registro número ochenta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial de tres pesos cada uno, numeración correlativa del tres millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta al tres millones ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Osvaldo D. D'Onofrio. — Hay un sello. — Resolución Primera. Declarar constituída en este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Moragas y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal y se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban también por unanimidad, ad referéndum de la aprobación que deberá prestar el Poder Ejecutivo Nacional, los cuales contienen veintiséis artículos y constan en documento separado que todos los comparecientes suscriben de conformidad por ante mí, doy fe, y cuyas firmas certifico en el mencionado instrumento y del que agrego copia. — Segunda: Suscribir las series uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis de la clase "A" de cinco mil acciones cada una y las series uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de la clase "B" compuestas de cinco mil acciones cada una, totalizando ambas clases ciento cincuenta mil acciones del capital social previsto en el estatuto. Dicha suscripción la realizan en la siguiente forma y cantidades: don Rafael Moragas, diez mil ochocientas quince acciones de cien pesos cada una de la clase "A" y cuarenta y dos mil novecientas acciones de cien pesos cada una de la clase "B" o sean cinco millones trescientos setenta y un mil quinientos pesos; don Eduardo Emilio Furia, diez mil ochocientas quince acciones de cien pesos moneda nacional cada una de la clase "A" y cuarenta y dos mil novecientas acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B" o sean cinco millones trescientos setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; don Luis Colombo, ocho mil trescientas setenta acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "A" y treinta y tres mil doscientas acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B" o sean cuatro millones ciento cincuenta y siete mil pesos moneda nacional; don Ramón Alcalde Alzate, ciento ochenta acciones de la clase "B" de cien pesos moneda nacional cada una, o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional; don Camilo Puricelli, ciento ochenta acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B" o sean diez y ocho mil pesos moneda nacional; doña María Lobato, ciento cuarenta acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B" o sean catorce mil pesos moneda nacional; don Oscar José Taricco, ciento cuarenta acciones de cien pesos moneda nacional de la clase "B" o sean catorce mil pesos moneda nacional; don Manuel del Castillo, ciento veinte acciones de cien pesos cada una de la clase "B" o sean doce mil pesos moneda nacional; doña Idalina Caravera de Furia, ciento veinte acciones de cien pesos de la clase "B" o sean doce mil pesos moneda nacional; don Oscar Dante Fazzalari, ciento veinte acciones de la clase "B" de cien pesos o sean doce mil pesos moneda nacional. Los señores Ramón Alcalde Alzate, Camilo Puricelli, María Lobato, Oscar José Taricco, Manuel del Castillo, Idalina Caravera de Furia y Oscar Dante Fazzalari integran en dinero efectivo, el diez por ciento de su suscripción, entregando al señor presidente en este acto por ante mí, doy fe, la suma de diez mil pesos moneda nacional par el cumplimiento de los recaudos legales, los que el señor Rafael Moragas declara recibir. Los señores Rafael Moragas, Eduardo Emilio Furia y Luis Colombo integran parcialmente sus suscripciones con el crédito que les corresponde en la sociedad "Moragas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y hasta la concurrencia de los siguientes valores: los señores Rafel Moragas y Eduardo Furia realizan cada uno totalmente diez mil ochocientas quince acciones de la clase "A" y treinta mil acciones de la clase "B" y el saldo de doce mil novecientas acciones clase "B" lo integran en la suma de doscientos ocho mil quinientos pesos y el señor Luis Colombo realiza totalmente ocho mil trescientas setenta acciones de la clase "A" y veintidós mil acciones de la clase "B" y el saldo de once mil doscientas acciones de la clase "B" lo integran en la suma de doscientos ochenta y tres mil pesos. Reunidos en asamblea los que suscriben fundadores de Moragas y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, aceptamos los valores del activo y pasivo que surgen del balance general transcripto en el sello de tres pesos moneda nacional número R. trescientos setenta mil trescientos noventa y tres, certificado por el señor contador público nacional don Carlos Ramón Martínez, que determina el valor neto de Moragas y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y por cuyo importe se integraán parcialmente las acciones suscriptas por los señores Rafael Moragas, Eduardo Emilio Furia y Luis Colombo. — Buenos Aires, mayo cuatro de mil novecientos cincuenta y siete. — Rafael Moragas. — Eduardo Emilio Furia. — Luis Colombo. — Camilo Puricelli. — Manuel del Castillo. — Ramón Alcalde Alzate. — Oscar José Taricco. — María Lobato. — Idalina Caravera de Furia. — Oscar Dante Fazzalari. — Certifico: Que las firmas que anteceden, las que han sido numeradas del uno al diez son auténticas y han sido puestas en mi presencia por lás siguientes personas: don Rafael Moragas, don Eduardo Emilio Furia, don Luis Colombo, don Camilo Puricelli, don Manuel del Castillo, don Ramón Alcalde Alzate, don Oscar José Taricco, doña María Lobato, doña Idalina Caravera de Furia, don Oscar Dante Fazzalari, a todos los que conozco y son hábiles para el acto instrumentado, según así se declara en la escritura número setenta y cuatro, pasada el cuatro de mayo corriente, en el registro número ochenta y cinco de este partido, de todo lo que doy fe. A pedido de los nombrados firmantes, expido la presente certificación en Lanús, a los treinta y un días del mes de [illegible] de mil novecientos cincuenta y siete. Osvaldo J. D'Onofrio. Hay un sello. Estatutos. Moragas y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Título primero. Nombre, domicilio, objeto y duración. Artículo primero. Queda constituída una Sociedad Anónima denominada MORAGAS Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, continuadora de los negocios sociales de Moragas y Cía. Sociedad Responsabilidad Limitada sin perjuicio de las filiales, sucursales, agencias, representaciones, exposiciones, depósitos, talleres, fábricas, usinas y oficinas que podrán establecer y clausurar en cualquier tiempo dentro y fuera del país. Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones. a) Industriales: Mediante la fabricación transformación de materias primas y|o productos semi elaborados para la confección de ropa y|o artículos generales de la industria de la indumentaria y del hogar; incluso para industrias anexas y|o complementarias. b) Comerciales: Por la compra-venta importación exportación y distribución de materias primas productos semi elaborados y|o elaborados, mercaderías en general y con especialidad todo lo atinente a la indumentaria así como el ejercicio de comisiones consignaciones representaciones y mandatos. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta construcción de obras, adquisición, explotación y administración de [illegible] urbanos [illegible] ma de propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares y sociedades constituídas o a constituirse para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas compra, venta y administración de valores inmobiliarios y créditos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera, actos jurídicos de cualquier naturaleza y extender las operaciones a [illegible] que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la So[illegible] Artículo tercero. El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria. Título segundo. Capital. Artículo cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por doscientas mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuarenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una de las cuales ocho series son de acciones de la clase "A" con derechos a cinco votos por acción y treinta y dos series de acciones clase "B" con derecho a un voto por acción. La emisión de las series será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que fije el mismo no pudiendo emitir una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. Por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de pesos cien millones moneda nacional en series de pesos quinientos mil moneda nacional de acciones ordinarias clase "A" y|o acciones ordinarias clase "B" o de acciones preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo, o no de hasta el doce por ciento y de una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento de las mismas; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre conforme a las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de realizarse sorteos parciales el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días con diez de anticipación a la fecha de su realización. Artículo quinto. No podrá hacerse ninguna emisión de acciones a menos de la par. Los tenedores de acciones de las categorías "A" y "B" tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas clases a prorrata de las que posean, siempre que se emitan conjuntamnte series de ambas clases manteniéndose la proporción existentes entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse ese requisito, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que hará el Directorio en el Boletín Oficial, durante tres días. Igual derecho tienen los accionistas propietarios de acciones preferidas para suscribir nuevas emisiones de acciones preferidas. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador, deberán llevar las firmas del Presidente (facsímil) y otro Director y contendrán los demás requisitos determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados en igual forma y con los mismos recaudos que las acciones. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un dueño por cada una de ellas aún en el caso de co-propiedad. Mientras las acciones no estén integradas se otorgarán certificados provisorios nominativos, firmados en igual forma y con los mismos recaudos que las acciones, los cuales una vez integrado su valor serán canjeados por acciones al portador. — Artículo Séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en cualquiera de las fechas fijadas por el Directorio hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todo plazo pendiente sin necesidad de interpelación previa en cuyo caso el Directorio hará vender al contado y sin base, el o los certificados en mora, por el martillero que designe el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, previa publicación por tres días en cualquier diario de la Capital y notificación, mediante telegrama colacionado al suscriptor moroso. Efectuado el remate se practicará la liquidación cargando al suscriptor moroso un interés punitorio del uno por ciento mensual computable desde el día siguiente a la expiración del plazo en que debió hacerse el pago; interés que regirá hasta el día en que el deudor cancele totalmente, en juicio o extra-judicial, el importe de la liquidación final. Si de la liquidación resultare remanente, éste será entregado al suscriptor moroso y si arrojase saldo en contra de éste, se exigirá judicialmente el pago de dicho saldo. El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica para su poseedor el más formal reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas, salvo los derechos que a los accionistas acuerden los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Tercero: Emisión de Debentures. — Artículo Noveno: La sociedad podrá por resolución de Directorio emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|u oro sellado y a cualquier otra moneda dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. Los mencionados títulos llevarán las mismas firmas que las acciones y podrán emitirse aún cuando no estuvieren suscriptas las series de acciones previstas para el aumento de capital. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres a ocho miembros, según lo fije la Asamblea General que los designe y durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de todos ellos se entenderá prorrogado hasta la designación de sus sustitutos en la Asamblea General Ordinaria siguiente al vencimiento de sus respectivos ejercicios realizada en plazo legal. La retribución de cada uno de ellos será la que determine la Asamblea General que aprueba su gestión. El monto de estas asignaciones más las que les correspondan por lo dispuesto en el artículo catorce inciso "c", por el desempeño de funciones técnicas y administrativas no será superior al veinticinco por ciento del total de las utilidades. Cuando en un ejercicio a raíz del reducido monto de las utilidades se crea menester sobrepasar dicho porcentaje, tales remuneraciones deberán ser aprobadas expresamente por la Asamblea General Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo Undécimo: En los casos de fallecimiento, renuncia, o impedimento de carácter definitivo, los directores podrán ser reemplazados por los accionistas que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, extendiéndose su mandato hasta la reunión de la próxima asamblea realizada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — El Director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente. — Artículo Duodécimo. Para ser elegido y formar parte del Directorio, es requisito indispensable ser accionista de la sociedad y propietario de por lo menos cien acciones de la sociedad, las que serán depositadas en la caja social como garantía de su gestión, garantía que subsistirá hasta la realización de la asamblea ordinaria en que el Directorio rinda cuenta de su gestión. — Artículo Décimo Tercero. El Directorio, en la primera reunión, designará dentro de sus miembros un presidente y nombrará a su reemplazante en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de carácter definitivo, celebrará reuniones por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que dos directores o el síndico lo estime conveniente; el quórum se establecerá con la presencia de dos de los miembros si el Directorio se compone de tres personas; de tres de sus miembros si está compuesto de cuatro o cinco personas; de cuatro de sus miembros si se integra con seis o siete personas y de cinco de sus miembros si se integra con ocho personas. En las votaciones, el presidente o quien lo sustituya tendrá además de voz y del voto que como director le corresponde el de desempate, en los casos que se produjera. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de los votos presentes. — Artículo Décimo Cuarto. El Directorio tiene las más amplias facultades para: a) Dirigir y administrar libremente a la sociedad y ejercer la representación legal por intermedio de su presidente o por medio de persona o personas a quienes mediante escrituras públicas designe para tal fin. b) Realizar todos los actos previstos en los artículos número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, inclusive los poderes especiales a que se refiere el artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil. c) Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos transitorios o permanentes en la administración de la sociedad y delegarles funciones para representarla y fijar su retribución con sueldos fijos y|o gratificaciones y|o habilitaciones imputables a gastos generales del ejercicio, debiendo dar cuenta a la primera asamblea general que se celebre. d) Crear los empleos que considere necesarios; designar con o sin contrato, los gerentes, profesionales, técnicos y obreros y fijar su retribución, trasladarlos, suspenderlos y|o despedirlos. e) Promover querellas. f) Tomar dinero en préstamo y realizar toda suerte de operaciones bancarias con instituciones nacionales, provinciales y municipales, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y|o con particulares y oficiales del país o del extranjero. g) Registrar patentes y marcas. h) Conferir poderes generales o especiales sin limitación alguna. i) Comprar, vender, permutar, dar o tomar arrendamientos a plazos aún mayores de seis años. j) Constituir hipotecas, prendas, warrants y demás derechos reales de acuerdo con las disposiciones respectivas, en la forma y condiciones que considere conveniente. k) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. l) En general, efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines sociales que se relacionan directa o indirectamente con ellos. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto. Anualmente la asamblea general ordinaria nombrará a un síndico y a un síndico suplente, los que podrán ser reelegidos indefinidamente, pero siempre por un año. La remuneración del síndico o del su-

piente, en su caso, será la que fije la asamblea general. Para la elección del síndico todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrá derecho a un solo voto. — Título Sexto. De las Asambleas Generales. — Artículo Décimo Sexto. Las asambleas generales ordinarias se realizarán en el domicilio o en el local que indique el Directorio que la convoque, dentro de los cuatro meses inmediatos a la terminación de cada ejercicio anual. La asamblea aprobará u observará los documentos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, presentados por el Directorio, sancionará o modificará el dividendo propuesto y resolverá todos los demás puntos contenidos en la orden del día de convocatoria, promulgada por el Directorio y procederá a la elección de los miembros del Directorio y de la sindicatura. — Artículo Décimo Séptimo. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cada vez que sean obligatorias por estos Estatutos o cuando los Directores o el Síndico lo considere conveniente o cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo, en este último caso, convocarlas el Directorio dentro de los diez días de recibido el pedido. — Artículo Décimo Octavo. La Orden del Día aprobada por el Directorio tanto de las Asambleas Ordinarias como de las Extraordinarias contendrán los asuntos fijados a tratarse, debiendo la Asamblea atenerse a ellos y abstenerse de incluir o discutir asuntos que no estén contenidos en dicha Orden del Día. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, debiendo publicarse el primero con diez y con ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha, señalada para la reunión. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria aún en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria aún en lo supuesto del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas que concurran. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o en su defecto por el accionista que la Asamblea designe al efecto. El Presidente de la Asamblea tendrá voz y voto, en el caso de empate, el de desempate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Para participar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósitos efectuados en Bancos tres días antes del señalado para la reunión. Podrán hacerse representar por medio de carta-poder registrada por el Directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando a las acciones pendientes de pago. — Artículo vigésimo: Las resoluciones de las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes, con excepción de lo previsto en el artículo veinticinco. Las acciones Ordinarias de la clase "A" y de la clase "B" tendrán derecho a los votos fijados en el artículo cuatro, salvo lo dispuesto en el artículo quince, referente a la elección del Síndico. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en el caso de que por falta de utilidad no se le abonara el dividendo establecido al emitirla. En esa circunstancia cada acción preferida dará derecho a un voto. En todos los casos se aplicarán las restricciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se registrarán en el Libro de Actas: dicha registración deberá ser firmada por el Presidente de la Asamblea y por dos accionistas presentes que previamente haya designado la Asamblea, todos los cuales constituirán además comisión escrutadora para toda votación que se realiza en ella. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas que se constituyen de acuerdo con las prescripciones de estos Estatutos y de las normas legales del Código de Comercio representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes de la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas de la misma, salvo lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Séptimo. — De las Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico de la Sociedad empezará cada primer día de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre de cada año, pero por resolución de una Asamblea se podrá variar las fechas de su comienzo y terminación, debiendo en tal caso comunicarse su resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: Practicado el Inventario. Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán, en la forma siguiente: a) Dos por ciento a Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Una retribución al Directorio y otra para el Síndico que fije la Asamblea. — c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — d) Los dividendos anuales que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — e) La participación adicional fijada para las acciones preferidas. — f) El saldo, una vez practicadas las reservas facultativas u otro destino que la Asamblea resuelva efectuar será distribuída a prorrata entre todas las acciones ordinarias en la cantidad y tiempo que resuelva la Asamblea. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas al fondo de reserva especial, podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos como igualmente ser transferido en parte o en su totalidad a la cuenta capital, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes, que se distribuirán entre las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos que no hayan sido cobrados hasta tres años después del día en que se hubiera puesto a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueran sancionados quedarán automáticamente prescriptos a favor de la sociedad y su importe ingresará al fondo de reserva legal. — Título Octavo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: La sociedad se disolverá en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. En el caso en que la liquidación fuera dispuesta por una asamblea, la resolución tanto en primera como en segunda convocatoria, será ser tomada con el quórum y número de votos que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. El síndico o su sustituto será el liquidador legal, salvo que la asamblea que hubiera resuelto la disolución anticipada haya designado por igual mayoría, otras personas para dichas funciones de liquidación; sin perjuicio de la intervención pertinente de la Inspección General de Justicia de fiscalización y vigilancia para que se dé a los bienes el destino previsto en estos estatutos. La asamblea considerará la rendición de cuentas de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. Abonado el pasivo y todas las cargas comerciales, el producido neto se aplicará: a) En reintegrar el valor nominal integrado por las acciones preferidas si las hubiere. b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias o a "prorrata" si no alcanzare. c) En abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. d) El saldo a las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y al capital integrado, respetándose la participación adicional a las acciones preferidas. — Título Noveno: Disposiciones Especiales. — Artículo Vigésimo Sexto: Si en la interpretación de estos estatutos se suscitaran diferencias entre el directorio y el síndico o entre éste y los accionistas ella será incluída en la Orden del Día de la más próxima asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice, a fin de que, por mayoría de votos presentes o representados ésta dicte resolución definitiva, la que deberá ser acatada y cumplida, considerándose inatacable e inapelable, sin perjuicio de los derechos que acuerda el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. Todos los puntos que no hayan sido previstos por estos estatutos se suplirán y regirán por las prescripciones del Código de Comercio. — Rafael Moragas. — María Lobato. — Oscar Dante Fazzalari. — Luis Colombo. — Manuel del Castillo. — Eduardo Emilio Furia. — Oscar José Taricco. — Camilo Puricelli. — Ramón Alcalde Alzate. — Idalina Caravera de Furia. — Certifico: Que las firmas que obran en el instrumento extendido en los sellos nacionales número R. cero treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve al cero treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y siete, que preceden y han sido numeradas del uno al diez, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las siguientes personas: don Rafael Moragas (uno), doña María Lobato (dos), don Oscar Dante Fazzalari (tres), don Luis Colombo (cuatro), don Manuel del Castillo (cinco), don Eduardo Emilio Furia (seis), don Oscar José Taricco (siete), don Camilo Puricelli (ocho), don Ramón Alcalde Alzate (nueve), doña Idalina Caravera de Furia (diez) a todos los que conozco y son hábiles para el acto instrumentado, según así se declara en la escritura número setenta y cuatro, pasado el cuatro de mayo corriente, en el registro número ochenta y cinco de este Partido a mi cargo, de todo lo que doy fe. A pedido de los nombrados firmantes, expido la presente certificación en este sello de actuación notarial número noventa mil ochocientos setenta y siete, en Lanús, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Osvaldo J. D'Onofrio. — Hay un sello. — Balance General de Moragas y Cía. Sociedad Responsabilidad Limitada. — Al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis de aporte a Moragas y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Activo. — Disponibilidades. — Caja treinta y tres mil ochocientos sesenta con veintitrés, Bancos setecientos setenta y siete mil ochocientos setenta y tres con ochenta y cuatro, ochocientos once mil setecientos treinta y cuatro con siete. — Créditos. Por Ventas, Deudores Comunes seis millones seiscientos sesenta y un mil trescientos setenta y seis con setenta y tres, obligaciones a cobrar dos millones setecientos veintisiete mil ciento cuarenta y siete con setenta y siete, Deudores en gestión judicial treinta y seis mil doscientos noventa y cuatro con ochenta y tres, Nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos diez y nueve con treinta y tres. — Otros Créditos. Anticipos a proveedores seiscientos setenta y dos con ochenta, créditos diversos, ciento treinta mil ciento noventa y dos con diez y nueve, ciento treinta mil ochocientos sesenta y cuatro con noventa y nueve, nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y dos. — Bienes de Cambio. Mercaderías de Reventa, dos millones novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y cuatro con diez. Materias Primas, cinco millones noventa y un mil ciento diez con ochenta y siete. Productos Elaborados y en Confección, cuatro millones cuatrocientos diez y nueve mil doscientos setenta y cinco con treinta y tres, doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos setenta con treinta. — Inversiones. Valores Mobiliarios, Acciones al costo. Sin cotización, ciento cuarenta y siete mil quinientos. — Bienes de Uso. Maquinarias, Instalaciones, Muebles y Utiles, Rodados y Repuestos. Valores originales, un millón quinientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos con diez. Menos amortizaciones anteriores seiscientos veintidós mil treinta y dos con treinta y cinco de este ejercicio, ciento sesenta y cinco mil quinientos dos con ochenta y tres, setecientos ochenta y siete mil quinientos treinta y cinco con diez y ocho, setecientos noventa y cuatro mil ciento seis con noventa y dos. — Bienes Inmateriales. — Marcas de Comercio, noventa y cinco mil doscientos ochenta. Menos amortizaciones de este ejercicio, diez y nueve mil cincuenta y seis, setenta y seis mil doscientos veinticuatro. — Cargos Diferidos. — Intereses a vencer, cincuenta y seis mil novecientos diez y nueve con treinta y cinco. Total, veintitrés millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa y seis. — Pasivo. — Deudas. — Comerciales, proveedores, dos millones novecientos ochenta mil quinientos treinta y cinco con sesenta y tres. Obligaciones a pagar con garantía personal a un año de plazo, dos millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos veinte con veintiséis, más de un año, trescientos mil. — Deudas diversas, doscientos diez y seis mil novecientos tres con cuatro, cinco millones setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y ocho con noventa y tres. — Bancarias. — Adelantos en Cuenta Corriente con garantía personal, ochenta y tres mil doscientos diez y ocho con noventa y nueve. Obligaciones a pagar con garantía personal un millón novecientos setenta mil, dos millones cincuenta y tres mil doscientos diez y ocho con noventa y nueve. — Financieras con garantía personal, trescientos tres mil seiscientos treinta y cinco con tres. — Otras Deudas. — Cargas Sociales, ochocientos cincuenta mil ciento setenta y tres con treinta y dos. Cuentas a pagar, quinientos veinte y nueve mil ciento veinte con sesenta y siete, un millón trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa y tres con noventa y nueve, nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos seis con noventa y cuatro. — Provisiones. — Para impuesto, jornales y leyes sociales, seiscientos noventa mil quinientos ochenta con cuarenta y cuatro. — Previsión. — Ley número once mil setecientos veintinueve, un millón trescientos diez y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con tres. — Subtotal, once millones quinientos ocho mil ciento treinta y cinco con cuarenta y uno. — Capital. — Rafael Moragas, Cuenta Capital, tres millones seiscientos cinco mil. Otros conceptos, ochocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y dos con cuarenta y ocho, cuatro millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento sesenta y dos con cuarenta y ocho. — Eduardo Emilio Furia. — Cuenta Capital, tres millones seiscientos cinco mil. Otros conceptos, ochocientos doce mil cincuenta con treinta y cinco, cuatro millones cuatrocientos diez y siete mil cincuenta con treinta y cinco. — Luis Colombo. — Cuenta Capital, dos millones setecientos noventa mil. Otros conceptos, setecientos once mil noventa con setenta y dos, tres millones quinientos un mil noventa con setenta y dos, doce millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos tres con cincuenta y cinco. — Total, veintitrés millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y ocho con noventa y seis. — Cuentas de Orden. — Documentos de Terceros, Descontados en Bancos, tres millones ciento trece mil cuatrocientos catorce con cincuenta y dos. — Certifico: Que las cifras anteriormente transcriptas reflejan el estado del Activo y Pasivo de la Sociedad y que los guarismos netos en él declarados, han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de los anteriores Balances Generales. Corresponde señalar que las cifras del rubro "Bienes de Cambio" se han aforado al costo. Firmado: Carlos R. Martínez. Contador Público Nacional C. P. C. E. Capital Federal, Tomo veinticinco. Folio treinta y dos. — Buenos Aires, Noviembre doce de mil novecientos cincuenta y siete. —

Visto el expediente número catorce mil seiscientos ochenta y uno barra novecientos cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moragas y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Moragas y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en la ciudad de Lanús (Provincia de Buenos Aires), el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; y apruébase su estatuto de fojas dos a diez vuelta, con las modificaciones de fojas noventa y tres vuelta, a noventa y cuatro vuelta. En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas dieciocho y vuelta. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas noventa y dos a noventa y tres vuelta. — Artículo Segundo. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. Decreto número catorce mil novecientos treinta y uno. Sobre Raspado: Hay un sello. Hay un sello. tres. Vale. Testado: y. No vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra M. número ocho mil seiscientos treinta y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Moragas y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez y ocho sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos tres al dos millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos diez y ocho, dos millones ciento cinco mil ciento ochenta y cuatro, dos millones seiscientos ochenta y tres mil cero cero tres, viene del sellado de tres pesos moneda nacional, numerados dos millones ciento cinco mil ciento ochenta y cuatro, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete. A. Guerizoli. Hay un sello que dice: Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Certifico que la firma que antecede del doctor Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia, es auténtica. Buenos Aires, diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Miguel B. Szelagowski. Subsecretario de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Corresponde por legalización del testimonio de estatutos de la Sociedad "Moragas y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", otorgado por la Inspección General de Justicia, el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Buenos Aires, diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay una firma ilegible. Leída que le fué esta escritura se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra, junto con los testigos del acto don Raúl R. García Coni y don Rodolfo del Castillo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, que doy fe. Sigue a la escritura número doscientos veinte y uno, extendida en la misma fecha. R. Moragas. Tgo.: Raúl R. García Coni. Tgo.: Rodolfo del Castillo. Ante mí: Osvaldo J. D'Onofrio. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veinte y ocho de este Registro número ochenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en veintidós sellos de Actuación Notarial de tres pesos cada uno, números un millón seiscientos quince mil cuatrocientos setenta y dos y un millón seiscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y nueve al un millón seiscientos quince mil cuatrocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: "cuyas — válidamente — materias — en". — Enmendado: "ciento ochenta". — Entre líneas: presente". Todo vale. — Osvaldo J. D'Onofrio: Hay un sello que dice: Doctor Osvaldo J. D'Onofrio Escribano Público, Registro Nº 85, Lanús, Pcia. Bs. As. — Hay un sello con una inscripción que dice: Certifico que don Osvaldo J. D'Onofrio es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que sello, y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Exma. Cámara Constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 24 de dic. 1957. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Secretaría de la Cámara 1ª de Apelación. — La Plata, Prov. de Buenos Aires. — Hay un sello con una inscripción que dice: El que suscribe, Presidente de la Exma. Cámara Primera, certifica que el doctor Jorge Risso, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata. 24 dic. 1957. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Simón P. Safontás., Presidente. — Hay un sello que dice; Cámara Primera de Apelación del Departamento de la Capital, La Plata.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.950.— e.10|1-Nº 12.934-v.10|1|58

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.106. — Primer Testimonio. — Escritura: Doscientos Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores Jorje José Glasner, que firma "Glasner", de treinta y cuatro años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Ilse Marion Gluckenheimer, comerciante, domiciliado en la calle Castex tres mil ciento dieciséis; Ilse Marion Guckenheimer de Glasner, que firma "Ilse Glasner" de treinta años de edad, argentina, naturalizada, casada en primeras nupcias con el señor Jorge J. Glasner; domiciliada en la calle Castex número tres mil ciento dieciséis; Marcos Levy, que firma "Marc Levy" de treinta y seis años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Colette Forget, comerciante, domiciliado en calle San Martín trescientos cuarenta y cinco; José Hollosi, que firma igual, argentino naturalizado, de sesenta y un años de edad; casado en terceras nupcias con Catalina de Molnar, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos cincuenta y nueve; Joaquín Guckenheimer, que firma "J. Guckenheimer", de veintisiete años de edad, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Shirley Mendel, empleado, domiciliado en la Avenida Federico Lacroze mil novecientos seis; Hermán Marcos Marantz, que firma

"H. Marantz", de cincuenta y siete años de edad, argentino naturalizado, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil quinientos ochenta y nueve; Carlos Salamone, que firma "C. Salamone", de veintiséis años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Elba Carlile, comerciante, domiciliado en la calle Pedro de Mendoza mil setecientos veintisiete; Eugenio Oleszek, que firma "E. Oleszek", de veinticinco años de edad, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Girardot mil seiscientos veintiuno; Arnoldo Marantz, que firma "A. Marantz", de cuarenta y un años de edad, Argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Nisenbaum, comerciante, domiciliado en la calle Canning doscientos veintisiete, y Manuel Neira, que firma igual, español, de sesenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Peregrina Garrido, jubilado, domiciliado en la calle Arriola ciento cuarenta y tres. — Y los comparecientes dicen: Que con fecha nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se constituyeron en Asamblea y fundaron la Sociedad Anónima COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA, aprobando el estatuto social. — Que cumpliendo con el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación de fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, número doce mil doscientos once recaído en el Expediente del Ministerio de Justicia de la Nación número trece mil doscientos dieciséis que tengo a la vista para este acto, vienen a elevar a escritura pública el Estatuto aprobado, a cuyo efecto Yo, el autorizante, transcribo a continuación el Acta de la Asamblea expresada corriente a fojas una, a fojas diez, con las modificaciones de fojas veinte a veinticuatro vuelta y veintiséis a veintisiete y el Decreto aprobatorio del Estatuto, y que concedió la personería jurídica, cuyo tenor en el orden expresado es el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se reúnen en Asamblea constitutiva, que tiene lugar en el escritorio de la calle Lavalle número trescientos cincuenta y siete, cuarto piso, departamento vigésimo octavo, los socios fundadores: Señores Jorge Glasner, Ilse Marion Guckenheimer de Glasner, Marco Levy, José Hollosi, Joaquín Guckenheimer, Herman Marcos Marantz, Carlos Salamone, Eugenio Oleszek, Arnoldo Marantz y Manuel Neira. — Se designa para presidir la reunión al Señor Jorge Glasner como Presidente ad-hoc y Secretario al Señor Arnoldo Marantz. — Siendo las quince horas de la fecha, el Señor Glasner declara abierto el acto y toma la palabra. — Expone: Que el motivo de esta reunión era la consideración y aprobación del estatuto de una Sociedad Anónima que fundarían los presentes, por lo que esta reunión tenía el carácter de Asamblea constitutiva. — Habiendo entre los presentes acuerdo unánime, el Presidente ad-hoc invita a los asambleístas a considerar el proyecto de Estatutos que ha de regir el destino de la Sociedad, a cuyo efecto el Secretario da lectura a dicho proyecto, siendo su tenor el siguiente: Estatutos De Compañía De Comercio Exterior Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera. — Capítulo Primero. — Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima la que girará bajo la denominación Compañía de Comercio Exterior Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, fijándose su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear sucursales, agencias, filiales, fábricas, talleres, Oficinas y cualquier otro establecimiento dentro o fuera del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de esta Sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar, en el país o en el extranjero, a nombre y cuenta propios, a nombre propio y por cuenta de terceros, a nombre y por cuenta de cuenta de terceros y|o asociada y|o con el concurso de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra - venta, arriendo, permuta, depósitos, acopio, consignación, adquisición y|o enajenación, por cualquier título, de materias primas, productos, subproductos, frutos del país, residuos y en general, de toda clase de mercaderías de procedencia nacional o extranjera; realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes; b) Industriales: Instalación y|o adquisición de fábricas, talleres o laboratorios, para la elaboración de productos oleaginosos derivados, del lino, maní, algodón y girasol, para su venta o exportación posterior. — c) Financieras: Inversión, prestación, suscripción y|o aporte de capitales o servicios en cualquier empresa individual o social, pública, privada o mixta constituída o que se constituyere en el país o en el extranjero; participación como socia directa o indirecta en todo tipo de sociedades civiles o comerciales, públicas, privadas o mixtas, sean colectivas, accidentales de responsabilidad limitada, anónimas, en simple comandita o en comandita por acciones, suscripción, compra, venta, administración, explotación y realización de toda clase de operaciones, principales, accesorias y|o de garantía, sobre títulos, acciones, debentures, marcas, patentes de invención y demás papeles o valores mobiliarios o de créditos, nacionales o extranjeros; concesión a título gratuito u oneroso de préstamos de uso o de consumo de bienes, cosas o dinero, con o sin garantía real o personal; d) Inmobiliarias: Compraventa, locación, sublocación, permuta, administración parcelamiento, urbanización, saneamiento y realización de todo género de operaciones inmobiliarias sobre inmuebles urbanos o rurales propios o ajenos; construcción, promoción, ejecución, administración, compra-venta, locación, etc., de edificios o de unidades locativas sujetas al régimen de propiedad horizontal. — e) Importación y|o exportación de toda clase de frutos y productos manufacturados o no; exportación de granos y demás productos agrícolas ganaderos. — f) Rurales: Mediante la explotación agrícola ganadera de campos propios o ajenos por cuenta propia o por cuenta de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo. — Del Capital Social y De Las Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de esta Sociedad se fija en la suma de Diez Millones De Pesos Moneda Nacional, dividido en Veinte series de acciones, numeradas serie Una a la Vigésima inclusive, de Cinco mil acciones ordinarias al portador cada serie, de un valor nominal de Cien pesos por acción. — Declárase emitidas las cuatro primeras series que representan Veinte mil acciones o sea Dos millones de pesos moneda nacional. — De estas acciones emitidas corresponden un Veinticinco por ciento a las acciones ordinarias de la clase "A" y un Setenta y cinco por ciento a las acciones ordinarias de la clase "B", cuyas características se expresan más adelante. — Las acciones restantes hasta cubrir el capital autorizado se emitirán también por series, guardando la proporción del Veinticinco por ciento para las acciones "A" y del Setenta y cinco por ciento para las acciones "B". — La emisión de acciones sólo podrá ser realizada por decisión de la Asamblea social, debiendo cada resolución de emisión ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia pagándose en cada acto el Impuesto Fiscal correspondiente. — Artículo Quinto: Toda nueva emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General excluídas las reservas legales, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea general. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general el que se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma establecida por la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — Artículo Sexto: Las acciones se emitirán, suscribirán y entregarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine la asamblea de socios. Sin embargo quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nueva serie de acciones, mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente del Directorio o por el vicepresidente en ejercicio de la presidencia y un director titular, y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez, veinticinco, cincuenta o cien acciones. c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones no sean integradas serán nominativas y firmados en la misma forma. Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio dado por escrito. d) En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación alguna, el Directorio queda facultado para adoptar los procedimientos siguientes: Primero: Imponer un interés punitorio hasta del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasados y sus intereses. — Tercero: Declarar caduco los derechos del suscriptor y ordenar la venta de las acciones en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá por el saldo deudor resultante. — Artículo séptimo: Las acciones ordinarias serán de dos clases, o saber: Clase A: Tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por acción; Clase B: Tendrán derecho en todas las asambleas sociales, incluso la prevista en el artículo vigésimo octavo, o un voto por acción. No obstante lo expuesto y como única excepción, todas acciones ordinarias sean de la clase "A" o de la clase "B", tendrán un voto por acción en lo referente a la distribución o destino de los beneficios sociales si los hubiere. Artículo octavo: Los tenedores de acciones y|o certificados tendrán opción preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan de sus respectivas clases en proporción a las suscriptas e integradas que posean El Directorio ofrecerá a los accionistas las acciones emitidas con sujeción estricta al mandato expreso que reciba de la asamblea que dispuso la emisión, dando cumplimiento asimismo a los plazos, formas y condiciones de la suscripción e integración. Toda nueva emisión de acciones se hará conocer mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo los accionistas ejercer su derecho de opción a las nuevas acciones dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — Artículo noveno: Por resolución de la asamblea de accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta alcanzar la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en serie de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" y en las mismas proporciones que se fijan en el artículo cuarto, debiendo resolver la asamblea sobre la oportunidad, forma de pago y demás requisitos de las nuevas acciones que resulten como la integración de las mismas. Resuelto por la asamblea el o los aumentos del capital autorizado se otorgará la Correspondiente escritura pública de aumento de capital, en cuya oportunidad se abonarán los valores fiscales sobre la serie de acciones que se emita, según lo expresado en el artículo cuarto y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Las series de acciones que se emitan serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad a lo expresado en este artículo. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración: Artículo décimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros cuyo número podrá ser elevado hasta siete por resolución de la asamblea ordinaria. Una vez determinado por la asamblea el número de miembros que integrarán el Directorio, regirá ese número hasta la próxima asamblea ordinaria. Corresponderá a las acciones de la clase "A" designar dos directores, cuando el Directorio se componga de tres miembros; tres directores, cuando el Directorio se componga de cuatro o cinco; cuatro directores, cuando se componga de seis o siete. Esta clase de acciones establecerá en el acto de la designación cuál de estos directores ejercerá la presidencia y cuál la vicepresidencia del directorio. Corresponderá a las acciones de la clase "B" designar un director, cuando el Directorio se componga de tres o cuatro miembros; dos directores, cuando se componga de cinco o seis y tres directores, cuando se componga de siete. — Artículo décimo primero: Los directores ejercerán mandato por el término de un año pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo décimo segundo: Para que el Directorio pueda considerarse con quórum, será necesaria la presencia de dos de sus miembros cuando su número sea de tres directores; de tres directores, cuando el Directorio esté constituído por cuatro o cinco miembros y de cuatro directores, cuando el Directorio esté constituído por seis o siete miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes. El presidente o el vicepresidente cuando lo reemplace, tendrán voz y voto, y doble voto en los casos de empate. Los acuerdos del Directorio deben ser firmados por todos los miembros asistentes a la sesión. Los directores deberán depositar cinco acciones en la sociedad en garantía de su gestión. — Artículo décimo tercero: Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán llenadas por el síndico, quien deberá designar como director a un accionista del mismo grupo de acciones a que perteneciera el director saliente. — Artículo décimo cuarto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación y administración de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace de acuerdo a lo previsto en el artículo diecisiete. b) Dirigir, manejar y administrar con amplios poderes, todos los negocios de la sociedad en el territorio de la República y en el extranjero; establecer sucursales, agencias, filiales, oficinas y representaciones en la República y en el extranjero; determinar las operaciones que deben realizarse de acuerdo con los fines de la sociedad y ejercitar por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace o por intermedio de apoderados generales o especiales todas las acciones que le competan a la sociedad, en el país o en el extranjero, sea ante las autoridades administrativas sea ante los jueces o tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, creados o a crearse, entre los que se incluyen a título de ejemplo, los correspondientes a los fueros comerciales, civiles, criminales, originarios o especiales y laborales; c) Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago y en cualquier forma adquirir o enajenar por cualquier título, total o parcialmente, toda clase de cosas o bienes; inmuebles, muebles, semovientes, buques, maquinarias, títulos, créditos, acciones, derechos, etc. etc., constituyendo o aceptando prendas o cauciones o garantías sobre ellos; d) Comprar, vender, permutar, alquilar, dar o recibir en pago y en cualquier forma adquirir o enajenar, por cualquier título, total o parcialmente, establecimientos, fondos o empresas comerciales o industriales, o su activo físico; e) Constituir, aceptar, transferir, adquirir y cancelar toda clase de derechos reales, creados o a crearse: dominio, condominio, hipotecas, usufructo, servidumbre activas o pasivas, anticresis, prendas civiles o comerciales, con o sin desplazamiento, con o sin registro, fijas o flotantes, sobre toda clase de bienes cosas, derechos, acciones, etc., etc., situadas en el país o en el extranjero; f) Dar o tomar en arrendamiento, aun por plazos que excedan de seis años, toda clase de bienes y cosas, inmuebles, muebles, semovientes, buques, máquinas, fábricas, establecimientos, etc., etc., que se encuentren dentro del país o en el extranjero, fijando su precio, plazo y demás condiciones contractuales; g) Celebrar toda clase de contratos de seguros en los que la sociedad figure como asegurada y endosar y aceptar pólizas; h) Emitir debentures con garantía real o flotante, previa autorización de la asamblea social y de conformidad con las leyes pertinentes, dentro o fuera del país; i) Dar o recibir dinero en préstamo, con garantías personales o reales o sin ellas, conviniendo plazos, imposición y monto de intereses, forma de pago y cualesquier otra condición o modalidad y reali-

zar toda clase de operaciones financieras o bancarias, ya sea con particulares, con sociedades o con bancos, del país o del extranjero, entre los que se incluyen el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando, en estos casos, las cláusulas especiales que correspondan según estatutos y reglamentos de esas instituciones. Podrá en consecuencia, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, obtener créditos directos de cualquier naturaleza y en cualquier forma y concederlos; otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, caucionar, negociar, endosar y descontar cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos y cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; adquirir, vender, negociar o caucionar toda clase de divisas; j) Gestionar de los poderes públicos y adquirir mediante la celebración de los actos y contratos correspondientes, ya se trate de autoridades nacional, provinciales o comunales del país o del extranjero, concesiones o privilegios que tengan relación con el objeto social; k) Solicitar de los poderes públicos que correspondan, en el país o en extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; adquirirlas en propiedad por contrato o por cualquier otro título, transferirlas y adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamiento o cualquier otro contrato; l) Aceptar concesiones, mandatos o representaciones y conferir los mismos; tomar la administración de bienes o establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza, o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; constituir a la sociedad en depositaria o depositante, comitente o consignataria; m) Tomar participación accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales ya sean en comandita simple o por acciones, colectivas de responsabilidad limitada o anónimas, participando en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad. n) Concurrir a licitaciones y remates de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. ñ) Transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en arbitraje, designar árbitros o arbitradores con facultad para nombrar terceros en caso de discordia con imposición de multas o sin ellas y firmar las escrituras de transacción y compromisos correspondientes; ocurrir ante los jueces, Corte Suprema, Tribunales superiores e inferiores de cualquier jurisdicción o fuero, haciendo los reclamos, demandas, querellas del caso, e interponiendo los recursos legales; prestar juramentos y cauciones, personales, reales o juratorias; producir pruebas, prorrogar, declinar de jurisdicción y renunciar al derecho de apelar; iniciar y contestar demandas e intervenir en todos los incidentes de la litis; pedir embargos, inhibiciones preventivas y definitivas y toda clase de medidas cautelares, así como levantamiento; celebrar concordatos; otorgar quitas y esperas; recibir y dar bienes en pago; otorgar facturas o certificados; hacer renovaciones y renovaciones que extingan obligaciones existentes; adquirir o renunciar a prescripciones y ejercer en suma todas las acciones y recursos legales, aun aquellos que por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieren poderes especiales: o) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; p) Preparar y presentar la memoria sobre la marcha de la Sociedad el inventario, balance y cuentas de ganancias y pérdidas, proponiendo en su caso, la repartición de las utilidades pudiendo por sí, acordar dividendos provisorios, si así conviniere, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se realicen de acuerdo con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse, en cada caso, a la Inspección General de Justicia; q) Designar uno o más gerentes técnicos, comerciales o administrativos, que pueden ser miembros del Directorio o no y determinar sus atribuciones y remuneraciones de la que se dará cuenta a la Asamblea General; r) Crear los empleos necesarios y fijar retribuciones; s) Otorgar poderes especiales o generales; t) Realizar todos los demás actos, contratos permitidos por las leyes, que no correspondan de acuerdo a este Estatuto a otro órgano social, puesto que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa de los amplios poderes de administración y representación social que se acuerda al Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio podrá designar de su seno comisiones de uno o más miembros y delegarles facultades especiales para la consideración y resolución de determinados asuntos. También podrá confiar a uno o más de sus miembros o a terceras personas el desempeño de funciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad. Asimismo podrá designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director delegado y confiarles, como tales, comisiones en la dirección y administración de la Sociedad o la representación de la misma dentro del país o en el extranjero. También podrá remunerar "ad-referendum" de la Asamblea social con cargo a gastos generales estos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos y|o con una participación adicional en las utilidades. — Artículo Décimo Sexto: El directorio se reunirá por lo menos una vez por mes. Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia por el Vice-Presidente. Faltando el vice-presidente, el Directorio proveerá quien de sus miembros ha de presidirlo durante esa ausencia. — Artículo Décimo Séptimo: La Sociedad será legalmente obligada y|o representada por la firma conjunta del presidente o la del vice-presidente y la de un miembro del Directorio; ó por la firma de uno o más apoderados acompañada o no por la firma del presidente o de un miembro del directorio, según se establezca en el respectivo mandato. A tal efecto el directorio podrá conferir poderes generales o especiales para actuar dentro o fuera del país con las más amplias facultades para realizar todos los actos y contratos inherentes a todos los negocios de la Sociedad o para determinadas clase de asuntos, o para ejercer la representación de la Sociedad en juicio, a uno de sus miembros o a un tercero, facultándolo para representar y obligar a la Sociedad, procediendo individualmente con su sóla firma o actuando con la firma conjunta de un director o de otro apoderado. — Capítulo Cuarto; — Síndicos. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea social elegirá anualmente un síndico titular y un síndico suplente, quienes podrán ser reelegidos. — Capítulo Quinto: — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea general ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio o del Síndico dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: La convocatoria para las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el órgano que lo reemplace, en la forma, anticipación y plazos que prescriban las disposiciones legales y reglamentarias, vigentes al tiempo en que deban ser hechos. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la reunión, excluído el de su celebración, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo o certificado de depósito de ellas en un Banco o casa bancaria cualquiera fuere su jurisdicción o país, aceptando por el Directorio, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número y clase de las acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto más una acción por lo menos y hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aún en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — No obteniendo el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones, tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas que concurren o la cantidad del capital representado, aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea, se harán en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, en la forma, anticipación y plazos que prescriban las disposiciones legales o relgamentarias vigentes al tiempo en que deben ser hechas. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o en su defecto por el vicepresidente. — En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente la asamblea designará por mayoría de votos presentes el accionista que haya de presidirlas. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — La resolución de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas extraordinarias tendrá lugar cuando el Directorio lo determine, lo pida el síndico o un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto. — En estos dos últimos supuestos el pedido deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los quince días de presentado y la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días subsiguientes. — Artículo Vigésimo Cuarto: El año financiero de la sociedad empieza el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el inventario balance general, memoria y cuentas de ganancias y pérdidas, documentos que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y normas técnicas que rigen la materia. - Las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente manera: a) Al fondo de reserva legal un mínimo del dos por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Creación eventual de reservas voluntarias y previsiones aprobadas, si así lo resuelve la asamblea social. — c) Remuneración de los directores y síndicos si la asamblea resolviera remunerarlos; d) el saldo se destinará al pago de dividendo aprobado para las acciones ordinarias. — Cualquier remanente pasará a ejercicio futuro. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos aprobados por la asamblea que no sean retirados dentro de los tres años siguientes a la fecha en qué fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo Sexto: De los Debentures. — Artículo Vigésimo Sexto: La sociedad por resolución de la asamblea social podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, en las condiciones de precio, amortización y garantía que la misma asamblea estime conveniente. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los títulos de debentures, llevarán la firma del presidente y un director o del vicepresidente del Directorio y un director. — Llevarán además la firma del Fideicomisario. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: La liquidación de la sociedad a su término legal y en los casos previstos por el Código de Comercio se hará bajo la vigilancia del síndico por una comisión liquidadora designada por la asamblea general, la que fijará el número de miembros que la integrarán, la duración de su mandato y sus remuneraciones. Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagado los gastos de la liquidación, el saldo se distribuirá a prorrata del valor integrado entre todas las acciones ordinarias. Leído el proyecto de estatutos es aprobado por los presentes y se autoriza a los señores Jorge José Glasner y Herman Marcos Marantz para que actuando cualquiera de ellos indistintamente se presenten ante la Inspección General de Justicia y tramiten la aprobación del estatuto hasta obtener el acuerdo de la personería jurídica pudiendo aceptar o rechazar las modificaciones que impongan. Dejan constancia que el primer Directorio de la sociedad es el siguiente: Director presidente Jorge José Glasner; director vicepresidente, don Herman Marcos Marantz; director, don Carlos Salamone, síndico titular, José Hollosi; síndico suplente, Marcos Levy. Se pasa a suscribir las cuatro primeras series del capital emitido que es integrado por cada uno de los que a continuación se expresan en la proporción del diez por ciento de lo suscripto con el siguiente resultado: Jorge José Glasner, tres mil cincuenta acciones de la clase "A", nueve mil ciento cincuenta acciones clase "B"; total doce mil doscientas acciones; un millón doscientos veinte mil pesos; Ilse Marion Guckenheimer de Glasner, quinientas acciones clase "A" y mil quinientas acciones clase "B", doscientos mil pesos; Marcos Levy, ciento veinticinco acciones clase "A", trescientas setenta y cinco acciones clase "B", cincuenta mil pesos; José Hollosi, doscientas cincuenta acciones clase "A", setecientas cincuenta acciones clase "B", cien mil pesos; Joaquín Guckenheimer, ciento veinticinco acciones clase "A" y trescientas setenta y cinco acciones clase "B", cincuenta mil pesos; Herman Marcos Marantz, quinientas acciones clase "A", mil quinientas acciones clase "B", doscientos mil pesos; Carlos Salamone, ciento veinticinco acciones clase "A", trescientos setenta y cinco acciones clase "B", cincuenta mil pesos; Eugenio Oleszek, sesenta y tres acciones clase "A", ciento ochenta y siete acciones clase "B", veinticinco mil pesos; Arnoldo Marantz, doscientas cincuenta acciones clase "A", setecientas cincuenta acciones clase "B", cien mil pesos; Manuel Neira, doce acciones clase "A", treinta y ocho acciones clase "B", cinco mil pesos. No habiendo más asuntos por tratar se levantó la asamblea constitutiva firmando cada uno de los presentes y consignando de puño y letra el número de acciones que suscribe y valor de las mismas, dándose por terminado el acto siendo las veinte y treinta horas de la fecha. Glasner, doce mil doscientas acciones, un millón doscientos veinte mil pesos m|n. Hollosi, mil acciones, cien mil pesos m|n.; J. Guckenheimer, quinientas acciones, cincuenta mil pesos m|n.; H. Marantz, dos mil acciones, doscientos mil pesos m|n.; Marcos Levy, quinientas acciones, cincuenta mil pesos m|n.; C. Salamone, quinientas acciones, cincuenta mil pesos m|n.; E. Oleszek, doscientas cincuenta acciones, veinticinco mil pesos m|n.; A. Marantz, mil acciones, cien mil pesos m|n.; Ilse Marion Guckenheimer de Glasner, dos mil acciones, doscientos mil pesos m|n.; Manuel Neira, cincuenta acciones, cinco mil pesos m|n. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un sello: Luis M. Zamit". — "Es copia fiel, doy fe y a fojas treinta corre el decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, aprobando el estatuto y autorizando el funcionamiento de la sociedad, cuyo tenor es el siguiente: "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, tres oct. mil novecientos cincuenta y siete. — Visto el Expediente número trece mil doscientos dieciséis| cincuenta y siete, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía de Comercio Exterior Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera"; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Compañía de Comercio Exterior Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", constituída en esta Capital, con la denominación de "Compañía de Comercio Exterior Sociedad Anónima", el nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete; y apruébase su estatuto de fojas uno a diez, con las modificaciones de fojas veinte a veinticuatro vuelta, y veintiséis a veintisiete para el artículo tercero. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinte. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas". — "Hay un sello, al dorso: es copia fotográfica del original. — Firmado: p. a. C. A. Scotti. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Justicia de la Nación. — "Es copia fiel, del decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, doy fe. — Doy fe, yo el escribano autorizante que las transcripciones que anteceden son copia

fiel del acta constitutiva corriente de fojas número uno a fojas número diez y sus modificaciones de fojas número veinte a fojas número veinte y cuatro vuelta, y fojas número veinte y seis a fojas número veinte y siete, para el artículo tercero del estatuto que como se expresa anteriormente, tengo a la vista para este acto en el expediente del Ministerio de Justicia número trece mil doscientos dieciséis del corriente año mil novecientos cincuenta y siete, caratulado "Compañía de Comercio Exterior, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, solicita personería jurídica. El impuesto fiscal del seis por mil se abonará sobre el total del capital emitido según el artículo cuarto del estatuto referido, o sea sobre las cuatro primeras series de veinte mil acciones que totalizan dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, atento a que como se expresa en dicho artículo cuarto, cada emisión de acciones será elevada a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia y en el acto se abona el impuesto fiscal correspondiente a la emisión. Los comparecientes ratifican el estatuto que elevan a escritura pública y la composición del primer Directorio, dejando definitivamente constituída la "Compañía de Comercio Exterior, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera" en los términos del artículo número trescientos diecinueve del Código de Comercio. De la presente se expide testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su publicación. Los comparecientes en este acto, toman conocimiento de la resolución corriente a fojas número treinta y una del Expediente del Ministerio de Justicia de la Nación antes mencionado, cuyo tenor es el siguiente: "Ministerio do Justicia de la Nación. — Expte. N. ocho mil seiscientos cuarenta. — |nos Aires, octubre diez de mil novecientos cincuenta y siete. — Anótese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y estése a lo dispuesto en el decreto cuya copia antecede. Notifíquese la sociedad que en caso de que adquiera fondo de comercio o que la integración de acciones se efectúe con bienes u otros efectos deberá ponerlo en conocimiento de esta Inspección General y acompañar a documentación pertinente. Comuníquese, repóngase el sellado. — Hay una irma ilegible. — Hay un sello que dice:. Nota número trescientos setenta y nue|dieciséis, dsepachada el quince de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Justicia, Dirección General de Justicia. Oficina de Registros y Ficheros. — Entró veintiuno|diez|cincuenta y siete. — Salió veintiuno|diez|cincuenta y siete. — Hay otro sello. — Anotada. — irma ilegible. — diecisiete|diez|cincuen- y siete". — Es copia fiel, do la resolución del expediente del Ministerio Justicia de la Nación mencionado. — eída que les fué, ratifícanse de su connido, firmando por ante mí, con los stigos del acto, Juan Simón Modari Antonia Fanego Pérez, vecinos, hábi-, doy fe. — Glasner. — Ilse Glasner. José Hollosi. — Marc Levy. — J. ickenheimer. — H. Marantz. — C. Sanone. — E. Oleszek. — A. Marantz. Manuel Neira. — Tgo. Juan Nodari. Tgo. Antonia Fanego. — Está mi se-. Ante mí, Luis M. Zamit. — Conerda con su escritura matriz que pa ante mí, al fo'o mil ciento seis, del gistro doscientos ochenta y cinco a cargo, doy fe. Para la sociedad inteada expido el presente primer testinio en catorce sellos de ley numera- correlativamente del número dos lones cuatrocientos diez y nueve mil scientos treinta y cinco al presente nero dos millones cuatrocientos diez ueve mil trescientos cuarenta y ocho, os de la serie R., los que sello y firmo el lugar y fecha de su otorgamiento. presente sello es continuación del seanterior numerado dos millones cuaientos diez y nueve mil trescientos renta y ocho, serie R. — Raspado: cesiones — normas técnicas: Vale. Entre líneas: de Comercio, Vale. — un sello: Luis M. Zamit. — Hay sello: Decretos números veintitrés cuarenta y seis|cincuenta y seis. — tro mil ochocientos uno|cincuenta y . — Honorarios pesos doce mil seistos noventa y cinco. — Raspado: ...nheimer — naturalizado — ca- — acta — propósito — Industrial — efectivo — los — expuesto — aumentado — concesiones. — comitente — participando — publicando — inventario — Glasner — Asamblea: Valen. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente copia, en Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis M. Zamit. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.100.— e.10|1-Nº 10.100-v.10|1|58

URSULA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Héctor Fernández Marelli, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscrito, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. Número cuatrocientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el autorizante y testigos, comparece don Giordano Pedro Antonio Schick, soltero, mayor de edad, domiciliado en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince, décimo piso, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que dando cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, se presenta para su protocolización y transcripción del testimonio expedido por la Inspección de Justicia, que contiene el Acta Constitutiva, Estatutos y Decretos del Poder Ejecutivo que autoriza a funcionar como anónima a "Ursula Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que copiado textualmente dice: "Testimonio. Acta Constitutiva de Ursula, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y seis, siendo las quince horas, reunidos en los escritorios del piso 11 (once) en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, los señores que suscriben la presente, todos mayores de edad, y hábiles para este acto, resuelven de mutuo acuerdo, designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor Alfredo Oscar Cabezas. — Y el señor Alfredo Oscar Cabezas, manifiesta a los presentes que el objeto de esta asamblea es constituir una sociedad anónima, bajo las bases de los estatutos cuya copia ya obra en poder de los asistentes a este acto, para su estudio. Continuó luego expresando el señor Alfredo Oscar Cabezas, que la asamblea deberá resolver sobre la aprobación de los estatutos que habrán de regir el funcionamiento de esta sociedad a constituirse y por ello los somete a la consideración de la misma. — Y la asamblea resuelve: Primero: Dejar por este acto constituída una sociedad anónima que se denominará "Ursula Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Aprobar el proyecto de los estatutos puestos a su consideración, firmándose para constancia por todos los presentes un ejemplar que por separado se tiene como parte integrante de esta acta. — Tercero: Suscribir la primera serie de acciones ordinarias, de la clase "B", de cien pesos moneda nacional, cada una, nominales, en la siguiente forma y proporción: don Alfredo Oscar Cabezas: doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; ingeniero Giordano Pedro Antonio Schick: Doscientas acciones por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; don Guillermo D'Agosto: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; Natalio Juan Colombo: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Fermín Eduardo Colombo: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Ramón Alduncin: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Luis Angel Cabezas: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Hellmuth Wolfgang Morell: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Jorge Sferza: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Gualterio Morell: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Edmundo C. Colombo: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional; don Walter Colombo: ciento sesenta acciones por un valor de diez y seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Integrar en este acto por cada uno de los señores accionistas el diez por ciento del importe de la primera serie suscripta, cobrándose en conjunto la suma de veinte mil pesos moneda nacional, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. El noventa por ciento restante será pagado en la forma y plazos que fije el Directorio. — Quinto: Dejar constituído el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Don Alfredo Oscar Cabezas; Vicepresidente: Ingeniero Giordano Pedro Antonio Schick; Director Titular: Ramón Alduncin; Director Suplente: Natalio Juan Colombo. Y además se resuelve: nombrar a: Síndico Titular a don Luis Angel Cabezas y Síndico Suplente a don Edmundo Oscar Colombo. Se resuelve también que de inmediato las personas nombradas se hagan cargo de sus funciones realizando todos los actos que crean más convenientes para el mejor cumplimiento del objeto perseguido. — Sexto: Designar y facultar a los señores Alfredo Oscar Cabezas e ingeniero Giordano Pedro Antonio Schick, otorgándoles poder suficiente ante escribano público para que actuando conjunta, separada o indistintamente se presenten ante el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de las reparticiones que correspondan, gestionando la obtención de la personería jurídica de esta Sociedad y la aprobación de sus estatutos, pudiendo a tal efecto aceptar y proponer las modificaciones y observaciones que se les formulen, incluso a la denominación social adoptada y para que una vez obtenida dicha personería, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, presentándose para ello ante las autoridades judiciales y/o administrativas que fuere menester con escritos y demás documentos necesarios, llevando a cabo todas las diligencias pertinentes para dar fiel finiquito a su cometido, incluso firmen la correspondiente escritura de protocolización de los estatutos, una vez obtenida la correspondiente personería jurídica, y por último se resuelve labrar acta de esta Asamblea de constitución y después de leída, previa ratificación y aprobación por unanimidad, la firman todos los accionistas constituyentes en prueba de conformidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas y doce minutos. — Alfredo O. Cabezas. — G. Schick. — Luis A. Cabezas. — J. Sferza. — Ramón Alduncín. — N. Colombo. — H. W. Morell. — Edmundo Colombo. — Fermín E. Colombo. — W. Colombo. — G. Morell. — G. D'Agosto. — Estatutos. — De la sociedad Ursula Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo Primero. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de URSULA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA con domicilio legal en esta Capital Federal y cuyo término de existencia será hasta el día treinta de junio del año dos mil cincuenta y podrá ser prorrogado este vencimiento por la voluntad de los señores accionistas. — Artículo segundo: La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros y/o en participación, las operaciones siguientes: A) Comerciales: de toda especie, mediante la compra-venta y/o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general, incluso la importación, bajo todos sus aspectos y el transporte en general por cualquiera de los medios en uso en un todo de acuerdo con las leyes vigentes y reglamentarias vigentes. B) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y/o rurales y explotaciones agrícolas, ganaderas de toda especie. C) Financieras: ya sea mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. D) Industriales: para la producción, industrialización, transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y/o manufacturados con relación a la industria metalúrgica, química, textil y de la construcción. — Artículo cuarto: Para llevar a cabo su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todos los actos y contratos necesarios y cuantas operaciones considere convenientes, sean de cerácter industrial, comercial, inmobiliario, administrativo y/o financiero, como ser: A) Dar o tomar dinero prestado, tanto de particulares como de bancos, incluso oficiales, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, u otros bancos provinciales u oficiales, con o sin garantías reales, pudiendo girar en descubierto sobre esos mismos fondos o cualesquiera otros. B) Emitir debentures dentro y fuera del país con garantías flotantes y con o sin garantías, en moneda nacional u oro sellado, conforme a la Ley de la materia. C) Adquirir o transmitir por cualquier título, bienes muebles, inmuebles o semovientes, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real. D) Tomar o dar en locación muebles o inmuebles por menos o más de seis años. E) Adquirir y transferir créditos, acciones, derechos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio. F) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas. G) Tomar a su cargo obligaciones de terceros. H) Suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista e intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, relacionadas con las actividades de la sociedad, con el Estado Nacional o Provincial, sus ministerios y reparticiones autárquicas o no y en general con toda otra sociedad o comerciantes de existencia real o visible, sean de derecho público o privado. I) Formar comanditas o participar en negocios industriales, agrícolas y comerciales, financiar situaciones de sociedades o particulares, con las garantías y seguridades correspondientes, empresas industriales, agropecuarias, comerciales y de obras públicas, administrar bienes de terceros y los que se posean por cualquier título, así como realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, de interés para el objeto de la sociedad que en el desenvolvimiento natural de los negocios se vea obligado a hacer, considerándose las citadas como simplemente enunciativas y no limitativas ni restrictivas. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional representado por diez mil acciones nominativas y/o al portador, indivisibles, de cien pesos moneda nacional cada una, reconociéndose un solo propietario por acción. El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional por resolución de una Asamblea General, en series de cien mil pesos moneda nacional cada una, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Toda nueva emisión o aumento del capital autorizado deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia y reducirse a escritura pública, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Tales aumentos de capitales y la emisión de acciones se publicarán en el Boletín Oficial, sirviendo esta notificación para los accionistas y a los efectos de que dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación puedan ejercer el derecho de preferencia que se les acuerda. Sólo se enunciará como capital autorizado el de Un Millón de Pesos Moneda Nacional más los aumentos resueltos de conformidad con las reglamentaciones vigentes. — Artículo sexto: Las acciones aún no emitidas correspondientes al capital autorizado, se emitirán en las oportunidades que determine el Directorio, pudiendo hacerlo de cuatro clases, a saber: Acciones Ordinarias de clase "A" que tendrán derecho a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de clase "B" que tendrán derecho a un voto por acción, y acciones preferidas de las clases "C" y "D" sin voto. Las acciones preferidas de la clase "C" tendrán las siguientes características: a) No tendrán derecho a voto, pero lo ejercerán a razón de un voto por acción cuando el dividendo pactado se encuentre impago por un ejercicio. b) Gozarán de

dividendo fijo, el que en ningún caso podrá exceder del doce por ciento anual. c) Los dividendos fijos serán también acumulativos. Deben entenderse por acumulativos los que se pagarán preferentemente con las utilidades líquidas y realizadas del año siguiente o subsiguiente cuando no las hubiera en el o los anteriores. d) Tendrán preferencia en el reintegro del capital, en caso de liquidación. Las acciones preferidas de la clase "D" gozarán de las mismas preferencias que las de la clase "C", excepto en lo referente al dividendo, que si bien será igualmente fijo y acumulativo, no podrá exceder del diez por ciento anual, contando además con un adicional que no deberá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio. Las acciones preferidas de la clase "D" serán consideradas de segunda preferencia con respecto a las de la clase "C". Las condiciones ofrecidas y pactadas por el Directorio al emitirse las acciones preferidas, regirán en orden de preferencia de las mismas de las seguridades, prerrogativas o limitaciones que se hubiere establecido. El Directorio podrá igualmente resolver en el momento de la emisión sobre si las acciones serán nominativas o al portador. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos, todo lo cual se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de una Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. Las primas a que este artículo se refiere sólo podrán pagarse con utilidades líquidas y realizadas. Cuando se trate de acciones emitidas por sobre el Capital Autorizado de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, la Asamblea General de Accionistas dentro de las condiciones establecidas anteriormente fijará las características de las mismas y establecerá eventualmente las condiciones del rescate de las acciones que se resolviera emitir con carácter de preferidas. Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y deberán contener todos los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, salvo que el Directorio esté constituído por un solo miembro, en cuyo caso bastará la firma del Presidente. Los títulos podrán representar una o más acciones. No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de su clase no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimun. —. Artículo séptimo: Se integrarán las acciones con un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine, pudiendo hacerse en efectivo o en especie, siempre que los bienes que se adquieran se incorporen al activo social por un equivalente debidamente comprobado, comunicándose a la Inspección General de Justicia. El Directorio resolverá expresamente en cada caso sobre el valor de esos aportes. El Directorio podrá aplicar al suscriptor de acciones que incurriera en mora como sanción, hasta el uno por ciento mensual sobre lo adeudado y/o ejecutar la deuda obi, en proceder conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio deberán ser uniformes para todos los accionistas morosos. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, los que durarán un año y podrán ser reelegidos. Igualmente ésta podrá elegir dos suplentes. Si el Directorio fuese constituído por más de un Director, uno de ellos ejercerá la Presidencia y el otro la Vicepresidencia, lo que será determinado por la propia Asamblea. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos designados en Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. La fiscalización será ejercida por un Síndico titular y un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o imposibilidad de actuar de aquél. El Directorio tendrá además de las facultades enumeradas y comprendidas en el artículo cuarto de estos Estatutos, para el cumplimiento de su objeto, todas las necesarias para el ejercicio de su mandato, entendiéndose expresamente conferidas las especiales que determinan el Código de Comercio en sus artículos seiscientos ocho, setecientos cuarenta y uno y ochocientos treinta y seis, y el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y uno en todos sus incisos, excepto el quinto y sexto, facultades que deben considerarse literalmente reproducidas en el presente artículo de estos estatutos, entendiéndose también conferidas expresamente las facultades de recibir el precio de venta cuando se hubiese dado plazo para el pago de hipotecas por deudas anteriores al mandato, de estar en juicio y demandar judicialmente a los deudores, emitir debentures dentro y fuera del país con o sin garantías, especial y/o flotantes, en moneda nacional u oro sellado y en las condiciones y características que estime conveniente y de conformidad con la ley de la materia número ocho mil ochocientos setenta y cinco y las disposiciones legales que se mencionan más adelante y, en fin, realizar cuantos más actos sean necesarios para el desenvolvimiento normal de la sociedad. — Artículo noveno: Todo director debe poseer por lo menos diez acciones y depositarlas en garantía de su gestión en la Caja de la Sociedad. — Artículo décimo: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un Director, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes, con la anuencia del Síndico, quedan facultados para elegir al reemplazante, que actuará hasta la primera Asamblea que se realice. — Artículo undécimo: Toda resolución del Directorio se tomará por mayoría de votos presentes. El quórum se formará de la siguiente manera: si se han designado dos Directores, se requerirá la presencia de ambos, y si fuesen tres o más será necesaria la mayoría, salvo que el Directorio se componga de una sola persona, en cuyo caso las resoluciones serán suficientes para expresar la voluntad social. Las resoluciones se consignarán en un libro de Actas que deberán suscribir los presentes. — Artículo duodécimo: Los Directores podrán ejercer en la sociedad cargos rentados por los servicios que se les encomiendan en funciones relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad y actuarán de acuerdo a las facultades que el Directorio les otorgue. Las remuneraciones las establecerá el Directorio, ya sea en forma, con cargo a los Gastos Generales del Ejercicio en que fueran devengados con cargo de dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria, las que en ningún caso y por todo concepto y en su conjunto, podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo Cuarto. — Del Presidente y Vice y Demás Directores. — Artículo décimo tercero: El Presidente tiene la representación de la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, oficiales y particulares, así como también la parte ejecutiva de todas las resoluciones del Directorio con cargo de darle cuenta. Presidirá todos sus actos y asambleas con doble voto en caso de empate. El Vicepresidente reemplazará al Presidente cuando éste por acta asentada en el libro de Actas del Directorio delegue expresamente en él el mando por tiempo determinado o determinable por algún acontecimiento y automáticamente, en el caso de muerte o impedimento, debiendo la toma de posesión autorizarse por los Directores presentes y si no los hubiere, por el Síndico, dos accionistas o escribano, asentándose en el libro de Actas del Directorio la causa de la ascensión del Vicepresidente a la Presidencia. En caso de ausencia de ambos, ocupará la Presidencia el vocal que designe el Directorio. La firma social pertenece al Presidente o al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. sin perjuicio de los poderes especiales que pueden conferirse a ellos, a Directores, Gerentes o terceros, por acuerdo expreso del Directorio. — Capítulo Quinto. — Del Gerente. — Artículo décimo cuarto: El Directorio de la sociedad podrá nombrar uno o más gerentes estableciéndoseles su remuneración. La extensión de sus mandatos se determinará por los poderes generales y especiales que el mismo les otorgue. Esta designación podrá también recaer en uno de los Directores, pudiendo en tales casos asumir el carácter de Director Gerente o Director Delegado. En este último caso, la remuneración qué se le asigne, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo duodécimo de estos estatutos. — Capítulo Sexto. — De las Asambleas. — Artículo décimo quinto: Las Asambleas ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el día treinta de junio de cada año y actuarán conforme a las disposiciones del Código de Comercio. Las convocatorias se anunciarán en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación a la fecha fijada para la primera citación y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda, debiendo realizarse ésta dentro de los treinta días posteriores al vencimiento de la primera citación. El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en la segunda, con cualquier número de asistentes o capital representado, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto: Las Asambleas extraordinarias y las que tengan por objeto algunos de los puntos que indica el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio estarán sujetas en cuanto a su convocación, constitución, deliberaciones y en todo, a las mismas prescripciones que se aplican a las Asambleas Ordinarias del artículo anterior. — Artículo décimo séptimo: Tres días antes de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar; sólo podrán ejercer el derecho a voto los accionistas que estén al día con el pago de sus cuotas; todo ello sin perjuicio de lo que dispone el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres para los tenedores de acciones nominativas. — Capítulo Séptimo. —

Artículo décimo octavo: La fiscalización estará a cargo del Síndico titular y un Síndico suplente, los que se elegirán anualmente y quienes tendrán las facultades determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que confieren estos estatutos. — Artículo décimo noveno: El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté relacionada con los objetos sociales. — Capítulo Octavo. — Balance, Utilidades y Reservas. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas se aplicarán en la siguiente forma: A) El porcentaje fijado por el artículo número trescientos sesenta y tres del Código de Comercio o hasta tres puntos mayor para formar el fondo de reserva legal. B) Las sumas que la Asamblea fije como honorarios para el Presidente y demás miembros del Directorio. C) El importe que la Asamblea designe para honorarios del Síndico. D) Los dividendos preferidos acumulados y atrasados, si los hubiere, en el orden establecido en el artículo sexto. E) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas en circulación y el adicional que correspondiere, en el orden establecido en el artículo sexto. F) El saldo, si lo hubiere, quedará sujeto a lo que resuelva la Asamblea de Accionistas. El Directorio puede con la intervención de la Inspección General de Justicia hacer distribuciones provisorias en forma periódica, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas, suficientemente comprobadas y de acuerdo con los artículos números trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Los inventarios y balances y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos se prescribirán a los tres años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles. — Capítulo Noveno. — De la Liquidación. — Artículo vigésimo primero: En caso de liquidación de la sociedad ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y presidida por el Presidente, a cuyo efecto una vez satisfecho el Pasivo de la sociedad se procederá en el orden siguiente: Primero: Reembolsar el Capital Preferido. Segundo: Reembolsar el Capital Ordinario. Tercero: Pagar los dividendos acumulados atrasados. Cuarto: El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias preferidas en la proporción, estas últimas, del adicional del artículo sexto, para todo lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje integrado en las acciones. — Sociedad - por - Indistintamente - mismos - necesarios - Sociedad - derivados - sin - oficiales - autárquicas - objeto - obligada - series - notificación - de - hacerlo - utilidades - acuerdo - resoluciones - reelegido - Director - hasta - que - o - remuneraciones - de - Directorio - diez - dentro - Síndico - intervención. Todo corregido: Vale. — Alfredo O. Cabezas. — G. Schick. — J. Sferza. — N. Colombo. — Fermín E. Colombo. — Luis A. Cabezas. — Edmundo Colombo. — G. Colombo. — Gualterio Morell. — H. Morell. — Ramón Alduncín. — G. D'Agosto. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Alfredo Oscar Cabezas. Giordano Pedro Antonio Schick. Jorge S. Sferza. Natalio Juan Colombo. Fermín E. Colombo. Luis Angel Cabezas. Edmundo Carlos Colombo. Gualterio Morell. Walter Colombo. Hellmuth Wolfgang Morell. Ramón Alduncín y Guillermo Santiago D'Agosto, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Damián J. García. — Hay un sello que dice: Damián J. García - Escribano. — Buenos Aires, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Visto el expediente número nueve mil seiscientos noventa barra cincuenta y siete en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ursula Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado en los plazos del artículo veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad Ursula Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el veinte y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a nueve (nueve) con las modificaciones de fojas veinte y cuatro (veinte y cuatro) a veinte y seis (veinte y seis). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al Acta Constitutiva en la forma indicada a fojas veinte y seis (veinte y seis). Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. —

Acdeel Salas. — Decreto nueve mil trescientos catorce. — Enmendado: acumulativos - rescate - corregidos: valen. Juan: entrelíneas: vale, y: corregido: vale, especie: corregido: vale, obligaciones: corregido: vale. Normas: corregido: vale, la: corregido: vale, acumulativos: corregido: vale, carácter: corregido: vale, preferidas: corregido: vale, suscribirse: corregido: vale, suscripto: corregido: vale, tomados: corregido: vale, enumeradas: corregido: vale. Y en su conjunto: entrelíneas: vale, suerte: corregido: vale, la: corregido: vale. anticipación: corregido: vale. en cuenta corregido: vale, los: corregido: vale preferidas: corregido: vale, por: tachado: no vale, en: entrelíneas: vale, reelegidos: corregido: vale, García: corregido: vale, General: entrelíneas: vale Especialmente: tachado: no vale. Expresamente: entrelíneas: vale, los: tachado: no vale, sus: entrelíneas: vale los: tachado: no vale. El: entrelíneas vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N número ocho mil cuatrocientos setenta y seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete por el que se autoriza a funcionar como socied[illegible]

anónima a la Ursula Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y se aprueba su estatuto. Expido el presente en diez fojas útiles de papel simple habilitados con estampillas de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas diez y seis millones quinientos noventa y nueve mil doscientos uno al diez y seis millones quinientos noventa y nueve mil doscientos diez, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete. Hay un sello de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia. — Alberto S. Guerizoli - Subinspector General de Justicia. Es copia fiel del testimonio de referencia, doy fe, como de que el señor Giordano Pedro Antonio Schick concurre a este otorgamiento por derecho propio y además en representación de los demás accionistas constituyentes de la sociedad, cuyos estatutos quedan protocolizados, a mérito del mandato que le confirieron ante mi titular al folio novecientos sesenta y tres de este registro doscientos nueve, hoy interinamente a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, que en su matriz tengo a la vista y copiado íntegramente dice así: "Número trescientos ochenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Alfredo Oscar Cabezas, casado en primeras nupcias con Susana Ursula Bencich, argentino, nacido el ocho de octubre de mil novecientos veinticinco; don Giordano Pedro Antonio Schick, soltero, argentino naturalizado, nacido el veintinueve de abril de mil novecientos quince; don Guillermo Santiago D'Agosto, casado en primeras nupcias con Atilia Herminia Alvarez, argentino, nacido el catorce de agosto de mil ochocientos noventa y ocho; don Natalio Juan Colombo, casado en primeras nupcias con María Fefluga, italiano, nacido el diecisiete de diciembre de mil ochocientos noventa y siete don Fermín Eduardo Colombo, casado en primeras nupcias con María Braidot, italiano, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos dos; don Ramón Aldunción, casado en primeras nupcias con Máxima Ciaño, argentino, nacido el tres de setiembre de mil novecientos noventa y seis; don Luis Angel Camezas, nacido el seis de julio de mil novecientos veinte y siete; don Hellmuth Wolfgang Morell, casado en primeras nupcias con Josefa Lucía Zunzunegui, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos siete; don Jorge Sferza Paver, italiano, soltero, nacido el trece de agosto de mil novecientos diez y nueve; don Gualterio Morell, casado en primeras nupcias con María Mercedes Morell, argentino, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos cinco; don Edmundo Carlos Colombo, soltero, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos veintinueve y don Walter Luis Colombo, soltero, argentino, nacido el dos de junio de mil novecientos treinta y uno, todos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen: Que el veintitrés de noviembre del corriente año, dejaron definitivamente constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Ursula, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta Capital Federal, según consta y surge del libro de actas de la sociedad, en el cual, con esa misma fecha, del folio uno al once, se ha dejado transcripta el acta de constitución y los estatutos de la sociedad, el que se me ha puesto de manifiesto, doy fe; y los comparecientes siguen diciendo: Que a los efectos de gestionar ante las autoridades y reparticiones públicas de la Nación, la personería jurídica de la sociedad, han resuelto de común acuerdo, según así surge del citado libro de actas, conferir como en efecto confieren poder especial irrevocable a favor de los señores Alfredo Oscar Cabezas y Giordano Pedro Antonio Schick; actuando en forma separada, alternativa o indistintamente, se presenten en las reparticiones públicas que corresponda, para gestionar la obtención de la personería jurídica de la sociedad que han constituído y la aprobación de los estatutos sociales. A tal efecto, quedan facultados los mandatarios para aceptar u observar las modificaciones que se les formulen y a su vez proponer otras, incluso la de la denominación adoptada y para que una vez obtenida dicha personería, solicitar y gestionar la publicación del acta de constitución y los estatutos respectivos, como asimismo la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, pudiendo al efecto presentarse ante las autoridades judiciales y/o administrativas que fueren necesarias con cualquier pieza o documento que fuera pertinente con el fin de llevar a su fiel cumplimiento su cometido. Igualmente quedan facultados los mandatarios para que suscriban la escritura de protocolización de los estatutos sociales una vez que se hayan llenado los requisitos que autoricen dicho acto, y realicen todos aquellos actos, gestiones y diligencias sin limitación alguna, que sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. Leída que les fué, por mí, el autorizante, ratifican su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos del acto que lo fueron don Juan B. Marcenaro y don Agustín J. Magnone, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sobre raspado: ochocientos. Entre líneas: Ursula. — Alfredo O. Cabezas. — G. Schick. — G. S. D'Agosto. — N. Colombo — Fermín Eduardo Colombo. — Ramón Alcuncin. — Luis A. Cabezas. — H. Morell Salas. — J. Sferza. — G. Morell. — Edmundo Colombo. — Gualter Luis Colombo. — Juan B. Marcenaro, — J. Magnone. Hay un sello. Ante mí: Damián J. García". Es copia fiel del mandato transcripto, doy fe y el compareciente en el carácter invocado dice: Que deja protocolizado y transcripto el testimonio de que al principio de esta escritura se ha hecho mención, y me pide le expida testimonio de la misma, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por el tiempo y formas legales. Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos don Juan B. Marcenaro y don Agustín J. Magnone, vecinos y hábiles, doy fe. — G. Schick. — J. B. Marcenaro. — J. Magnone. Hay un sello. Ante mí: D. J. García Laborde. Concuerda con su matriz que pasó al folio ochocientos setenta y tres del registro doscientos nueve, interinamente a mi cargo. Para la sociedad "Ursula, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente testimonio en catorce sellos nacionales de ley numerados correlativamente del dos millones ciento diez mil ochocientos sesenta y nueve al dos millones ciento diez y seis mil ochocientos setenta y dos, y del dos millones ciento diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro y siguientes y el presente número dos millones ciento diez y seis mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Lo raspado: éste, mismas, debidamente, más. Entrelíneas: Walter Colombo. Vale. E/L.: a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría número 19 del suscripto. Vale. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.910.— e.10|1-Nº 10.164-v.10|1|58

HUMAITA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Raúl Giménez Fauvety, Secretaría del autorizantte, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano don José Steinman, con fecha 7 de noviembre de 1957, bajo el Nº 530, al folio 1731 del Registro Nº 72 a su cargo, han quedado protocolizados los siguientes actos: 1º) Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales, según el siguiente texto: "Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— (tres millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional de curso legal) cada una, y dividido en la siguiente forma: 5 (cinco) series compuestas de 2.000 (dos mil) acciones ordinarias al portador cada una, con derecho a cinco (cinco) votos cada emisión y 10 (diez) series compuestas cada una por 2.000 (dos mil) acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o acciones preferidas. Las series aún no emitidas serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente, el que fijará el monto y condiciones de pago de la emisión, conservando siempre la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Las emisiones serán enunciadas durante tres días en el Boletín Oficial con el objeto de que los propietarios de acciones ordinarias sin distinción, y preferidas, tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva, las que se emitan, en proporción a las que posean, a cuyo fin se emitirán las acciones de las distintas categorías estatutarias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 (quince) días después de su última publicación. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional), en series de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad será resuelto por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta el diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. El dividendo fijo será acumulativo por plazo imitado. Igualmente gozarán de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas, en proporción al dividendo de que gozan las acciones ordinarias. Esta participación se fijará en oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas, y será irrevocable mientras se encuentren en circulación. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable, no podrán exceder en conjunto del 15 (quince por ciento) de su valor nominal. En el caso de emitirse acciones con voto múltiple, tendrán cinco votos cada una. Toda resolución sobre emisión de acciones será elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — "2º) La emisión de m$n. 2.800.000.— (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional) de acciones ordinarias, de los cuales 8.000 (ocho mil) acciones por un valor de m$n. 800.000.— (ochocientos mil pesos moneda nacional) son de 5 (cinco) votos cada una y 20.000 (veinte mil) acciones por un valor de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) son de un voto cada una.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 210.— e.13|1-Nº 10.230-v.13|1|58

INVERSA

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Raúl Giménez Fauvety, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 1038. — Primer testimonio. Escritura número trescientos trece. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparecen don Atilio Francisco Ciminari, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Dolores Alicia Mihura, domiciliado en la calle Mendoza cinco mil cuatrocientos dos, de esta ciudad y don Angel Alvarez Marcos, argentino, comerciante, divorciado de doña Joaquina Halliburton, hijo de don Guillermo Alvarez y de doña Lorenza Marcos, domiciliado en la calle Seguí mil trescientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; ambos comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Así como de que concurren en sus caracteres de socios fundadores y apoderados de "Inversa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en esta ciudad, todo lo que surge del acta constituyente de la misma, que transcribiré y que pasó ante mí el autorizante el veintiocho de junio del corriente año al folio quinientos cuarenta y cinco del protocolo corriente. Y los comparecientes, en el carácter que se acreditará dicen: Que han obtenido del Poder Ejecutivo Nacional el decreto que aprueba los estatutos de la sociedad relacionada de lo que da cuenta el testimonio expedido por el Subinspector General de Justicia, que debidamente repuesto me exhiben y transcripto íntegramente dice: "Testimonio: Primer testimonio. Escritura número ciento sesenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final nombro y firman, comparecen: don Sidney William Churchouse, casado, comerciante de nacionalidad inglés, hijo de don William Churchouse y de doña Agnes Atkinson, domiciliado en la calle Libertad mil trescientos quince de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro; don Carlos Heywood Roberts, divorciado, industrial, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cerrito setenta y seis de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, quién se encuentra de tránsito en esta ciudad, con libreta de enrolamiento setecientos noventa y siete mil novecientos tres; don Domingo José Ambrosini, comerciante, casado, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete de esta ciudad, con libreta de enrolamiento cuatrocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres; don Mario Elkin, casado, doctor en odontología, hijo de don Miguel Elkin y de doña Eva Guibert, domiciliado en la calle Reynoso sin número de Don Torcuato de la Provincia de Buenos Aires, quién se encuentra de tránsito en esta ciudad, con libreta de enrolamiento ciento setenta mil ochocientos seis, siendo de nacionalidad argentino; don Pedro Gilliard, casado con Leonor Fernández Quiroga, ingeniero, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Chile ochocientos sesenta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad un millón cincuenta y nueve mil novecientos veintiuno, expedido por la policía federal; don Angel Alvarez Marcos, divorciado de Joaquina Halliburton, comerciante, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Seguí mil trescientos ochenta y cuatro, de esta ciudad, hijo de don Guillermo Alvarez y de doña Lorenza Marcos, con libreta de enrolamiento dos millones novecientos veinticuatro mil ciento quince; don Atilio Francisco Ciminari, casado con doña Ofelia Dolores Alicia Mihura, domiciliado en la calle Mendoza cinco mil cuatrocientos dos, contador, de nacionalidad argentino, con libreta de enrolamiento ciento veintiséis mil doscientos cincuenta y seis, don Roberto Hipólito Cristóbal Cabeza, soltero, hacendado, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Luis María Campos mil quinientos ochenta y ocho de esta ciudad, con libreta de enrolamiento siete millones trescientos once mil doscientos seis; doña Elisa Gil, soltera, rentista, de nacionalidad argentina, hija de don Jesús Gil y de doña María Generosa Rodríguez, domiciliada en la calle Venancio Flores tres mil cuarenta y nueve con libreta cívica tres millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco; y don Alfredo Máximo Garay, casado con María Inés Hansen, comerciante, de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Arroyo novecientos treinta y dos de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, vecinos de esta ciudad con las excepciones anotadas, y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han resuelto establecer una sociedad anónima decidiendo en primer lugar designar al señor don Sidney William Churchouse para presidir esta Asamblea Constituyente. Acto seguido se procede, por el señor presidente, a dar lectura a los estatutos proyectados que más adelante transcribo. Sometidos los mismos a la consideración de los comparecientes son aprobados en general y en particular por unanimidad. Ofrecida la suscripción de las dos primeras series de acciones ordinarias, que totalizan dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, todas ordinarias, fueron suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento en dinero efectivo en la forma que se indica a continuación: don Sidney William Churchouse, quinientas acciones; don Carlos Heywood Roberts, cuatrocientas acciones; don Domingo José Ambrosini, cuatrocientas acciones; don Mario Elkin, doscientas acciones; don Pedro Gilliard, doscientas acciones; don Angel Alvarez Marcos, cien acciones; don Atilio Francisco Ciminari, cincuenta acciones; don Roberto Hipólito Cristóbal Cabeza, cincuenta acciones; doña Elisa Gil, cincuenta acciones; y don Alfredo Máximo Garay, cincuenta acciones. En este estado el señor Presidente deja constancia que los veinte mil pesos moneda nacional así recaudados serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos establecidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. Por unanimidad se resuelve designar el primer Directorio el que estará constituído en la siguiente forma: Presidente: don Sidney William Churchouse; Directores: don Mario Elkin y don Angel Alvarez Marcos; Síndico Titular: Alberto Domingo Molinario y Síndico Suplente: don Jorge Luis Darbon. Los comparecientes facultan acto seguido al Directorio para que realicen todos los actos que autorizan los estatutos mientras se obtiene personalidad jurídica, con el alcance del artículo trescientos veinticuatro del Código de Comercio, y queda legalmente constituída la sociedad anónima con todas las facultades y obligaciones que se le confieren, y hasta la primer asamblea general ordinaria que se celebre. Por último se designa por unanimidad a los señores don Atilio Francisco Ciminari y don Angel Alvarez Marcos, para que en forma separada, conjunta, alternativa e indistintamente, gestionen ante la autoridad competente la autorización necesaria y la aprobación de los estatutos confiriéndoles las más amplias facultades, incluso aceptar las modificaciones que fueren sugeridas, pudiendo proyectar y/o aprobar nuevos textos, incluso el cambio de denominación social en caso de ser objetada; y requerir una vez dictado el decreto de concesión de personalidad jurídica su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa elevación a escritura pública del estatuto definitivo y del decreto que se dicte. A los efectos citados y al del otorgamiento de la escritura pública aludida, todos los suscriptores accionistas fundadores, otorgan en este acto Poder Especial a favor de los señores Atilio Francisco Ciminari, y Angel Alvarez Marcos, para que en nombre y representación de todos la suscriban teniendo este mandato el carácter de irrevocable por haberse otorgado como consecuencia de esta convención, con sumas de dinero, entregadas con imputación a la misma. — Los estatutos aprobados son del siguiente tenor: — Bajo las veintinueve cláusulas que anteceden dejan formalizada el presente acto, solicitando del autorizante expida testimonio a los fines que correspondan. — Leída y ratificada la firman por ante mí junto con los testigos don Víctor E. Rivarola y don Gerardo Marcial Prieto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. W. Churchouse. — C. H. Roberts. — D. J. Ambrosini. — Mario Elkin. — P. Gilliard — A. Alvarez Marcos. — Atilio Ciminari. — Roberto Cabeza. — E. Gil. — A. M. Garay. — Tgo.: V. E. Rivarola. — Tgo.: Gerardo M. Prieto. — Está mi sello — Ante mí: Norberto J. Vila Sánchez. — concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos cuarenta y cinco del Registro número quinientos uno a mi cargo, doy fe. — Para su presentación en la Inspección General de Justicia expido el presente primer testimonio en once sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, todos de la Serie R, numerados correlativamente del un millón ciento once mil trescientos treinta al un millón ciento once mil trescientos treinta y seis, y del un millón ciento once mil trescientos treinta y ocho al un millón ciento once mil trescientos cuarenta y el presente un millón doscientos treinta y cinco mil doscientos veintitrés, que firmó y sello en el lugar de su otorgamiento a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: novecientos — Provincia — estatuto definitivo — favor — semoviente — excluídos — mencionados — oro — entidad — transferir — lapso — accionista — distribuirá — los honorarios. — Entrelíneas: María — citados — y al — el — el — de — solo. — Todo vale. — Raspado: se, vale. — Fdo.: N. J. Vila Sánchez. — Hay un sello que dice: Norberto J. Vila Sánchez - Escribano. — Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Con la denominación de "INVERSA, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" se constituye una sociedad anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad y su sede central queda fijada en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos de la República, así como en el extranjero. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero: — a) Operaciones Inmobiliarias: concernientes a la compra-venta, permuta, cesión, transferencia, o enajenación a cualquier título oneroso o gratuito, administración, usufructo, locación, donación, división, material o por el sistema de la ley trece mil quinientos doce, urbanización y constitución de derechos reales y gravámenes sobre bienes inmuebles urbanos o rurales o cuotas partes ideales de los mismos. — b) Operaciones Comerciales: de representaciones, mandatos, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compra-venta de toda clase de bienes muebles y cuotas sociales, y su distribución así como de mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y|o subproductos o materia prima elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no. — c) Operaciones Financieras: mediante aportes de capitales a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando o no dinero en préstamo, constituciones, transferencias y administración de hipotecas, así como la compra-venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. — d) Operaciones Agropecuarias: mediante la explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, sus derivados y afines. — Artículo Quinto: A los efectos del cumplimiento de los fines mencionados en el artículo anterior, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, tomar o dar en arrendamiento edificios, terrenos, campos, así como en general, comprar y vender títulos del Estado, acciones de toda clase de empresas, debentures, cuotas de sociedades de Responsabilidad Limitada, derechos inmateriales, bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio o establecimientos industriales, darlos o tomarlos en arrendamiento, permutarlos, cederlos, constituir sobre ellos cualquier derecho real, hipotecarios, prendarios con o sin desplazamiento y darlos en anticresis. — b) Aceptar legados y donaciones, así como también aceptar herencias con o sin beneficio de inventario. — c) Adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de otras casas o empresas afines. — d) Explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito que el Directorio juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad.—e) Comanditar, financiar o participar en negocios o sociedades de cualquier índole, existentes o a constituirse. — f) Comprar, vender, explotar y transferir, dar o tomar participaciones en toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos Nacionales y Provinciales, así como también a otras Reparticiones Públicas o Empresas privadas. — g) Realizar estudios, investigaciones y trabajos preparatorios para la implantación de industrias o comercios, para sí y|o para terceros. — h) Obtener, comprar, ceder o arrendar o tomar en arrendamiento marcas, patentes, designaciones comerciales, fórmulas, procedimientos de fabricación e industriales. — i) Dar o tomar toda clase de consignaciones, representaciones o administraciones. — j) Efectuar construcciones para la venta directa o por sistema de propiedad horizontal; subdivisiones y loteos; colonizaciones y urbanizaciones. La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia, la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general, todos los actos y contratos que la ley permite realizar a las personas de existencia visible y que directa o indirectamente, tiendan a favorecer la realización del objeto social. — k) Operar en el país como en el extranjero con el Estado, sus reparticiones y dependencias, Estados Provinciales, Provincias, Municipalidades, Instituciones Autárquicas o Autónomas, empresas para estatales, con toda clase de Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros creados o a crearse, o con cualquier entidad financiera o de crédito y especialmente sometiéndose a los regímenes especiales establecidos por sus leyes o cartas orgánicas, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Debentures. — Artículo Sexto: El Capital se fija en la suma de Un Millón De Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, dividido en diez series de mil acciones ordinarias — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea general de accionistas hasta la suma de Cinco Millones De Pesos Moneda Nacional, en una o más series de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción o preferidas, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión y la forma de pago de las acciones a emitirse. — La resolución de la Asamblea se hará constar en todos los casos por escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, cumpliendo con las demás formalidades que exijan la ley o la reglamentación vigente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — Las dos primeras series se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual que se fijará en el acto de cada emisión y que no excederá del diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo limitado, el que no podrá exceder de tres ejercicios. — Igualmente podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas que se establecerá en cada emisión. — El dividendo fijo anual y la participación adicional variable no podrán exceder en conjunto del quince por ciento del valor nominal de las acciones. — A fin de que los propietarios de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que poseen, las emisiones de acciones o aumentos de capital serán anunciados en el Boletín Oficial Durante Tres Días, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta Quince Días después de la publicación. — Las acciones serán al portador numeradas y llevarán las firmas del Presidente y un Director y llenarán los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Todo aumento posterior de capital podrá realizarse en una de las formas siguientes: o combinando dos o más de llas: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales. b) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad, sobre el valor establecido en el Balance General e Inventario último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes o reglamentaciones vigentes en la época de esa capitalización y previa aprobación de la autoridad competente. c) Apelando el aporte de nuevo capital por ofrecimiento de acciones, pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen con prima o a la par. — Artículo Octavo: La suscripción de acciones estará sujeta a las condiciones siguientes: a) Todo suscriptor queda obligado al pago del valor total de sus acciones en la forma, plazo, precio y condiciones de pago fijados para el Directorio. b) Los títulos definitivos de las acciones serán entregadas a los accionistas cuando su valor de emisión esté pagado íntegramente. Entretanto, se entregará a los accionistas un título provisional nominativo en el que se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos que hayan percibido. c) Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada una, pero pueden suscribirse a nombre de las sociedades legalmente constituídas, siempre que dichas sociedades sean aceptadas por el Directorio.

d) El pago de las cuotas de las acciones suscriptas deberá hacerse en el domicilio de la sociedad o en el lugar que ella indique en el llamado a suscripción. El importe de las cuotas que no se hubiesen satisfecho dentro de los plazos y condiciones fijados, devengará en favor de la Sociedad el interés del diez por ciento anual que se computará desde el último día señalado para el pago. Desde ese momento, de hecho y sin necesidad de previo aviso, privado o judicial los accionistas que se encuentren en esas condiciones, serán considerados morosos. — Artículo Noveno: Para la transmisión de certificados nominativos correspondientes a acciones no integradas, es necesario que se entregue a la sociedad, en cada caso, una declaración de transferencia, firmado por cedente y cesionario. La transmisión de la propiedad del certificado nominativo con todos sus derechos y obligaciones se establece por la inscripción de la transferencia en el Registro respectivo y en el certificado nominativo, y dicha inscripción para ser válida, deberá previamente haber sido autorizada en Acta por el Directorio de la Sociedad, el cual al aceptar la transferencia, podrá liberar o no al antiguo suscriptor. — La Sociedad no admitirá ni reconocerá en ningún caso transferencia de certificados nominativos por los cuales se adeuden cuotas vencidas. — Artículo Décimo: La posesión de acciones o de certificados nominativos, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a las resoluciones de la Asamblea sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Ningún accionista podrá inspeccionar otros libros o papeles de la sociedad fuera del libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los demás documentos mencionados en los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del mismo cuerpo legal. El domicilio legal de cada accionista queda constituído en la sede central de la Sociedad a los efectos de sus relaciones jurídicas con ésta. — Artículo Undécimo: La Sociedad, por decisión de la Asamblea General, podrá emitir debentures dentro del país y fuera de él, con o sin garantías, nominativos o al portador, en moneda nacional u oro sellado, o en moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y con las condiciones que se fije. Esta atribución podrá ejercerla el Directorio siempre que con la presencia de todos sus componentes la ejerza con el acuerdo y voto unánime de todos sus miembros. Los debentures serán suscriptos por el Presidente, un Director y el Fideicomisario, y reunirán todos los demás requisitos legales. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio que no bajará de tres ni excederá de nueve miembros titulares. Habrá también de uno a tres suplentes. El número de Directores titulares y suplentes será resuelto cada vez por la Asamblea al practicar la elección de los mismos. De los miembros titulares uno será presidente, y otro vicepresidente, para cuyos puestos serán elegidos por el Directorio en la primera reunión que tengan después de su elección y durarán en esos cargos durante todo el lapso para el que han sido elegidos como Directores. Será atributivo del Directorio la designación de Gerentes, cargos que podrán recaer en sus miembros o no; en el primer caso ejercerán sus funciones con el título de Director Gerente. Las atribuciones de los Directores serán fijadas por el Directorio. En caso de ausencia, renuncia o impedimento de los Directores, serán sustituídos por los Directores suplentes que hayan sido elegidos por la asamblea conjuntamente con los titulares y entrarán en funciones en el orden de su designación. Los Directores durarán en sus cargos tres años, pero sus funciones y mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los términos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los Directores podrán ser reelectos. En caso de falta de suficientes suplentes para sustituir a los titulares y siempre que el Directorio no contase con quórum para sesionar y adoptar válidamente sus resoluciones el síndico podrá designar entre los accionistas a los directores que sean necesarios, los cuales durarán en sus funciones hasta la celebración de la primera asamblea general que se celebre, sea ordinaria o extraordinaria. Los directores deberán depositar en la caja de la sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo décimo tercero: El vicepresidente substituirá en todas sus funciones al presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia, o cualquiera impedimento de éste. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo solicite un director o lo pida el síndico. Para poder sesionar el directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. — Artículo Décimo Cuarto. — El Directorio con la conformidad del Síndico podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea de atribución privativa de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo Quinto. —Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, o de quien lo reemplace o por persona debidamente apoderada para ello. — b) Administrar libremente la Sociedad. — c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio y en cualquier otro de dichos Códigos o leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas. — d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también de cualquier persona o entidad particular. — e) Solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos Nacionales y|o Provinciales, Municipalidades y Entidades Autárquicas en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales. — f) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y gravar bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente, conciliar, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer y otorgar escrituras de compromiso con o sin imposiciones de multas, para someter a árbitros, juris y|o amigables componedores las diferencias que tenga la entidad con terceros. — g) Girar, extender, aceptar, endosar, letras, vales o pagarés, prestar avales, otorgar fianzas, girar contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — h) Formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamento y de seguro como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, trust receipt, warrants, certificados de depósito y celebrar los demás actos que repute convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa. — i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere convenientes. — j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — k) Nombrar uno o más gerentes y|o apoderados, administradores, y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la sociedad con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueren miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad o inmediata con el objeto social y de su remuneración deberá darse cuenta a la Asamblea de Accionistas. — l) Promover querellas o denuncias contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la Compañía. — ll) Representar a la Sociedad ante la Comisión de Conciliación Tribunal del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Nacional de Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Registro de Proveedores del Estado, Cámara Central y|o Regional Paritaria de Arrendamientos y Aparcerías Rurales y ante cualquier Tribunal judicial y|o Administrativos o contencioso Administrativo nacionales, provinciales o municipales, y ante todas las demás reparticiones o poderes públicos ya sean nacionales, provinciales, Ministerios, Municipalidades, Reparticiones Autónomas o Autárquicas, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Instituciones semipúblicas o privadas, con la mayor amplitud de facultades y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y que las leyes permiten realizar a las personas físicas mayores de edad. — Obligan válidamente a la sociedad la firma de uno o varios Directores y|o gerentes y|o apoderados que hubieran sido facultados por el Directorio para hacerlo en cada acto administrativo o función. Artículo Décimo Sexto. La Asamblea de Accionistas sea ordinaria o extraordinaria podrá en cualquier momento dar término a los mandatos de los Directores sin que los cesantes puedan reclamar suma, ni prestación alguna, en concepto de indemnización por la cesación anticipada. Todos los miembros del Directorio y la Sindicatura tendrán derecho a percibir las retribuciones fijadas en este Estatuto por el tiempo que efectivamente presten sus servicios dentro de los períodos para los cuales han sido elegidos, no correspondiéndoles retribución por el lapso en que continúen en funciones después de vencidos los períodos para los cuales han sido elegidos. — Capítulo cuarto: Fiscalización. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente elegido por la Asamblea General Ordinaria, los que durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio y en estos Estatutos. — Capítulo quinto. — Asambleas generales. — Artículo décimo octavo: Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio: citándose en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, y en otro periódico siempre que esta otra publicación la exija la autoridad competente de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigor, con diez y ocho días de anticipación, respectivamente, a la fecha señalada para la Asamblea. Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, resolviéndose por mayoría de votos presentes, excepto para tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirán el quórum y número de votos exigidos por dicho artículo. En segunda convocatoria, las Asambleas se convocarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, resolviéndose por mayoría de votos presentes cualesquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado aún en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. En caso de emitirse acciones preferidas, si éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a ejercicio en que se produzcan la no adjudicación de dividendos. En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder, debidamente certificada o a juicio de Directorio. Los directores no podrán ejercer la representación de ningún accionista. — Artículo décimo noveno: El Directorio convocará a los accionistas con la anticipación necesaria para la Asamblea General Ordinaria tenga lugar dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio, y los convocará extraordinariamente en los siguientes casos: a) Cuando el síndico lo solicite o el propio Directorio lo crea necesario o conveniente para los intereses de la sociedad: b) Cuando su número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte del capital lo solicite por escrito expresando el objeto de la reunión, en cuyo caso el Directorio deberá convocar dentro de los diez días de presentado. De no hacerlo, el síndico deberá convocarla; c) Cuando hubiere de tomarse alguna resolución no prevista ni por estos estatutos ni por el Código de Comercio. Será atributivo del síndico convocar a Asamblea Extraordinaria cuándo lo juzgue necesario y a la Asablea Ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio. — Artículo vigésimo: El Directorio fijará para cada Asamblea el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluídos en el mismo. — Artículo vigésimo primero: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será presidida por el presidente del Directorio y actuará como secretario uno de los directores designados por el presidente y en ausencia de estos un accionista designado por la Asamblea. A falta del presidente presidirá el vice; y a falta de éste, el director presente de más edad, o el que resulte por sorteo, si hubiere más de uno en igualdad de edad; y en ausencia de éstos, un accionista designado por la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: Para asistir y votar en una Asamblea, se necesita poseer por lo menos, una acción con derecho a voto de la sociedad y haber llenado las formalidades prescriptas en el artículo décimo octavo. Los titulares de certificados nominativos morosos no tendrán derecho a voto, mientras permanezcan en la situación de tales, y por lo que respecta a los certificados que no estén al día en el pago de las cuotas de integración. Ninguna persona, cualquiera que fuere el número de sus acciones, podrá tener por sí mayor número de votos del que correspondería, al décimo del total de acciones con derecho a voto o el equivalente en certificados, ni más de los dos décimos de votos presentes en la Asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro especial de actas debiendo cada una ser firmada por el presidente, secretario y dos accionistas designados por la Asamblea,

— Capítulo sexto. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa reserva de las cargas fiscales y amortizaciones de práctica, que resulten de cada ejercicio, se procederá a su distribución en la siguiente forma: Primero: Se separará el dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva legal hasta que alcance el mínimum del diez por ciento del capital social debiendo reconstituirse dicha reserva hasta ese porcentaje en el caso de utilización. — Segundo: Sobre el total de las utilidades líquidas y realizadas con prescindencia de las sumas que se hayan detraído de acuerdo con el inciso primero de este artículo, se detraerá el dos por ciento para retribución del Presidente y el uno por ciento para cada director, cuyo total se distribuirá entre éstos en proporción a su asistencia; y el uno por ciento para el Síndico. — Tercero: Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere. — Cuarto: El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas si los hubiere. — Quinto: Se podrán separar hasta un veinte por ciento para la formación de fondos de reservas facultativas que el Directorio proponga y la Asamblea de accionistas acepte. — El resto de las utilidades una vez deducidos todos los ítems anteriores, pertenecerá a los tenedores de acciones ordinarias quienes reunidos en Asamblea, resolverán sobre su distribución. — Los fondos de reserva extraordinarios podrán emplearse por resolución de la Asamblea por sí o a proposición del Directorio para abonar dividendos y asimismo ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose al efecto las acciones pertinentes en la forma prevista en el artículo séptimo. — Las remuneraciones a los Directores previstas en el Estatuto agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban de la Sociedad, no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores impongan frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Vigésimo Quinto: Los dividendos comenzarán a pagarse en la fecha que se señale por el Directorio de la sociedad. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados del día en que se pusieron a disposiciones de los accionistas quedarán prescriptos a beneficios de la Sociedad. — Capítulo Octavo. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Sexto: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el último directorio constituído en Comisión Liquidadora, y su gestión será fiscalizada por el último síndico. — La Asamblea de accionistas podrá separar en cualquier momento a todos o algunos de los componentes de la Comisión Liquidadora o sustituirla por el o los liquidadores que designe. — Si la liquidación durara más de un año, anualmente los señores accionistas designarán un Síndico para que fiscalice la actuación de las personas a cargo de la liquidación. — Si terminada la liquidación correspondiese practicar partición, ésta será realizada por las mismas personas que se encuentren a cargo de la liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: En el caso de partición después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad y los gastos y honorarios de la liquidación, el producto neto de éste se invertirá: a) En reintegrar totalmente el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere. — b) En reintegrar totalmente el valor nominal de las acciones ordinarias. — c) En abonar totalmente los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere. — d) El remanente se distribuirá pari-pasu entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubiesen sido totalmente integradas al resolverse la disolución, concurrirán en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Artículo Vigésimo Octavo: En todas las controversias que se suscitaren entre la sociedad y los accionistas durante la vigencia de la sociedad, o su liquidación y sea cual fuere la índole de las mismas, serán resueltas por la Justicia Nacional en lo Comercial, de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Artículo Vigésimo Noveno: En todos los casos no previstos expresamente por este Estatuto, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1957. — Visto el expediente Nº 13.219|957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inversa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Inversa, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Inversa", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, el 28 de junio de 1957; y apruébase su estatuto de fojas veintidós (22) a veinticinco (25) y la salvedad indicada a fojas veintisiete vuelta (27 vta.) para el artículo 19º. — Artículo 2º. — Publíquese, Dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos, Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 11.709. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 28 de octubre 1957. — Visto el expediente Nº 13.219|57, relacionado con la autorización conferida para funcionar a la sociedad Inversa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, y el dictamen de la Inspección General de Justicia en el que hace saber que debe incorporarse al decreto de personería jurídica el texto del estatuto que fuera omitido de citarlo en su oportunidad. — El Presidente Provisional De La Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Amplíase el decreto Nº 11.709 de fecha 27 de septiembre de 1957, por el que se autoriza el funcionamiento de la sociedad Inversa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria, declarándose que el texto del estatuto que se aprueba es el corriente a fojas dos vuelta (2 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas veitindós (22) a veinticinco (25) y la supresión indicada a fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.) para el artículo 19º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. E. Salas. — Decreto Nº 13.577. — S|R.: entre — estos — Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número ocho mil setecientos treinta y ocho y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y veinte y ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Inversa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria" y se aprueba su estatuto — Expido el presente en quince fojas útiles, habilitadas con estampillas de tres pesos moneda nacional numeradas diez y seis millones ochocientos noventa y nueve mil cero veinte y siete al diez y seis millones ochocientos noventa y nueve mil cero cuarenta, diez y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay una firma. — Hay un sello. — Alberto S. Guerizoli. — Sub-Inspector General de Justicia. — Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel del original, que incorporo a esta escritura, doy fe. — Así como de que los comparecientes, por sí y por la representación acreditada, declaran: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio Constituyen Definitivamente por este acto a "Inversa, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída y Ratificada la firman por ante mí junto con los testigos don Víctor E. Rivarola y don Gerardo M. Prieto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Atilio F. Ciminari. — A. Alvarez Marcos — Tgo.: V. E. Rivarola. — Tgo.: Gerardo M. Prieto. — Está mi sello: Ante mí: Norberto J. Vila Sánchez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil treinta y ocho del Registro número quinientos uno a mi cargo, doy fe. — Para "Inversa Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria" expido el presente primer testimonio en dieciséis sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento ochenta y seis al dos millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento noventa y nueve y del dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y siete al presente, dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y ocho, todos de la Serie "R", que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1957. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.620.— e.10|1-Nº 10.232-v.10|1|58

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — **Ley Nº 11.723**

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

(Continuación)

5 DE JULIO DE 1957

560.337. — Desnudo. Bolero, letra. Castell. 2 pgs. Autor: Lucio Carol. Imp.: El Sol. Edit.: El Autor. Bs. As., 24|6|57. 500 ejemp. $ 5.— Arg.

560.342. — Salió la Sota. Milonga, música. 2 pgs. Autor: Luis Catalano. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 3|6|57. 100 ejemp. $ 5.— Arg.

560.343. — Estoy en el Cielo. Cha cha cha, música. 12 pgs. Autor: Neno González. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 20|5|57. 200 ejemp. Arg.

560.344. — Estoy en el Cielo. Cha cha cha, letra. Castell. 12 pgs. Autor: Neno González. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 20|5|57. 200 ejemp. Arg.

560.345. — No me Hablen de Amor. Bolero, letra. Castell. 2 pgs. Autora: Pouuée. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 24|6|57. 248 ejemp. $ 4.— Arg.

560.346. — No me Hablen de Amor. Bolero, música. 2 pgs. Autor: Mario Clavell. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 24|6|57. 248 ejemp. $ 4.— Arg.

560.347. — Nunca en Otros Brazos. Fox trot, letra. Inglés. 2 pgs. Autores: Art. rafer y Jimmy Nebb. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 24|6|57. 247 ej. $ 6. Arg.

560.348. — Salió la Sota. Milonga, letra. 2 pgs. Autor: Juan Durante. Imp.: Boccazzi. Edit.: El Autor. Bs. As., 3|6|57. 100 ejemp. $ 5.— Arg.

560.349. — Nunca en Otros Brazos. Fox trot, música. 2 pgs. Autor: Art Crafer y Jimmy Nebb. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 24|6|57. 247 ejemp. $ 6.— Arg.

560.350. — Dí que me Quieres. Bolero, letra. 2 pgs. Castell. Autor: Raúl Matas y Mario Clavell. Imp. y edit.: Korn. Bs. As., 24|6|57. 252 ej. $ 5.— Arg.

560.351. — Dí que me Quiéres. Bolero, música. 2 pgs. Autores: Raúl Matas y Mario Clavell. Bs. As., 24|6|57. 252 ej. $ 5.— Arg.

560.352. — María Laura. Samba, letra. 2 pgs. Castell. Autores: Sara S. de Salgán y Horacio Salgán. Imp. edit. Julio Korn. 250 ej. $ 4.— Bs. As., 2|6|57. Arg.

560.353. — María Laura. Samba, música. 2 pgs. Autor: Horacio Salgán. Imp. y edit.: Korn. 2|6|57. 250 ej. $ 4.— Arg.

560.357. — Sigue la Fiesta. Corrido, letra. Castell. 2 pgs. Autores: Augusto F. Marzono y Miguel Gelfo. Imp.: América. Edit.: El Autor. Bs. As., 27|6|57. 3.000 ejemp. $ 5.— Arg.

560.358. — Sigue la Fiesta. Corrido, música. 2 pgs. Autores: Augusto F. Marzano y Miguel Gelfo. Imp.: América. Edit.: El Autor. Bs. As., 27|6|57. 3.000 ejemp. $ 5.— Arg.

560.359. — Adiós Bandoneón. Tango, música. 2 pgs. Castell. Autor: C. Remo Re. Imp.: América. Edit.: El Autor. Bs. As., 27|6|57. 300 ej. $ 5.— Arg.

560.360. — Oro en Polvo. Tango, música. 2 pgs. Autores: Anselmo Aieta y Pascual Clausi. Imp.: América. Edit.: El Autor. Bs. As., 27|6|57. 300 ej. $ 5.— Arg.

560.364. — Rosalinda. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Bell. Bs. As., mayo 1957. 50.000 ej. $ 4.— Arg.

560.365. — Reader's Digest. Mensual. Prop.: Reder's Diges Association. EE. UU. A., mayo 1957. 3.000 ej. $ 16. Extr. Inglsé.

560.366. — Selecciones del Reader's Digest. Mensual. Castellano. Prop.: Selecciones del Reader's Digest. EE. UU. A., junio 1957. 294.000 ej. $ 6.— Extr.

560.367. — Rojinegro. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Bell. Bs. As., mayo 1957. 39.500 ej. $ 3.— Arg.

560.376. — Paz y Bien (Ut Ametur). Mensual. Castell. Prop.: Samuel Billacián. Lanús Oeste (Bs. As.), mayo 1957. 3.000 ej. $ 2.— Arg.

560.377. — La Santa Faz. Quincenal. Castell. Prop.: Samuel Billacián. Lanús Oeste (Bs. As.), junio 1957. $ 0,50. Arg.

560.379. — Nuestro Mundo. Semanal. Castell. Prop.: Abraham Gokser. Cap. Fed., junio 1957. 1.000 ej. $ 1.— Arg.

560.384. — Guía de la Industria Maderera Producción Forestal Comercio Afines. 1 vol. 336 pgs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Alea. Edit.: Mundo Maderero. Cap. Fed., mayo 1957. 2.000 ej. $ 75.— (Argentina).

e.10|1-Nº 5.035-v.10|1|58

8 DE JULIO DE 1957

560.389 — Noticias Comerciales del Día. Diario. Castell. Prop.: Ralph Tausk. Cap. Fed., junio 1957. 600 ej. Arg.

560.390 — Velocidad. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Velocidad. Cap. Fed., junio 1957. $ 5. Arg.

560.391 — La Rev. Sanitaria. Mensual. Castell. Prop.: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Cap. Fed., abril-mayo 1957. 700 ej. Arg.

560.392 — Máquinas y Equipos. Mensual. Castell. Prop.: Edit. Golova. Cap. Fed., mayo 1957. 12.000 ej. $ 6. Arg.

560.393 — La Razón. Diario. Castell. Prop.: La Razón S. R. L. Cap. Fed., junio 1957. 379.568 ej. $ 0.60. Arg.

560.394 — Reiv. Israel. Mensual. Castell. Prop.: Sebulun Levy. Cap. Fed., mayo-junio 1957. 800 ej. $ 2. Arg.

560.395 — La Argentina. Castell. Prop.: Victorio Bianchi. La Paz (E. Ríos), feb. ab. 1957. 350 ej. Arg.

560.396 — Campo Misionero. Mensual. Castell. Prop.: Carlos Ibarlbalz y Stephen Spooner. Bs. As., julio 1957. 3.300 ej. $ 3. Arg.

560.397 — Ahora. Bisemanal. Castell. Prop.: Emp. Editora de Publicaciones S. R. L. Cap. Fed., feb.-junio 1957. 50.000 ej. $ 3. Arg.

560.398 — Rev. Babo. Bimestral. Castell. Prop.: Laboratorios Bago. Bs. As., marzo-abril 1957. 21.000 ej. Arg.

560.399 — Suplemento Rev. Bago. Trimestral. Castell. Prop.: Laboratorios Bago. Bs. As., ab.-junio 1957. 21.000 ej. Arg.

560.400 — Blas Parera. Castell. Prop.: S.A.D.A.I.C. Cap. Fed. 1.000 ej. julio 1957. $ 2. Arg.

560.401 — Armenia. Diario. Armenio. Castell. Prop.: Agop Baraghian. Cap. Fed., junio 1957. 1.750 ej. $ 0.80. Arg.

560.402 — Avisador Comercial. Mensual. Castell. Prop.: José A. González. Rep. Arg., marzo-mayo 1957. 3.000 ej. $ 1. Argentina.

560.403 — El Informativo Aduanero. Bisemanal Castell. Prop.: Dora Giglio. Cap. Fed., julio 1957. 300 ej. $ 3. Arg.

560.404 — Euterpe. Castell. Prop.: Entidad Cultural Euterpe. San Martín (Bs. As.), marzo-ab. 1957. 500 ej. $ 5. Arg.

560.405 — Eco Garmense. Semanal. Castell. Prop.: Antonio Ciancaglini. De La Garma, jun. 1957. 500 ej. $ 1. Arg.

560.406 — Rev. Arg. de Reumatología. Quincenal. Castell. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As., junio 1957. 1.200 ej. Argentina.

560.407 — Palabra Eslovena. Bimestral. Castell. Prop.: Palabra Eslovena S. R. L. San Martín. ab.-mayo 1957. 650 ej. $ 6. Arg.

560.408. — La Producción. Semanal. Castell. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País S. A. Capital Federal enero junio 1957. 3.400 ej. Arg.

560.409. — Bol. Oficial. Diario. Castell. Prop.: Gob. de la Provincia. Santa Fe mayo 1957. 850 ej. $ 0.50. Arg.

560.410. — La Nación. Diario. Castell. Prop.: La Nación S. A. Capital Federal junio 1957. 263.786 ej. $ 0.60. Arg.

e.10|1-Nº 5.036-v.10|1|58

(Continúa)

Aclaraciones

Edictos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que por documento privado del 5 de agosto de 1957 ha quedado disuelta la sociedad "TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA SRL.", haciéndose cargo del activo y pasivo social Doña Eugenia Sara Victoria Pugliese.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.10|1-Nº 6.931-v.14|1|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 3|1|58.

TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que por documento privado del 7 de enero de 1957, Don Lewi Zarnowiecki cede y transfiere a Doña Eugenia Sara Victoria Pugliese la totalidad de las cuotas y derechos sociales que le correspondían en la sociedad "TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA S. R. L.".

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.10|1-Nº 6.921-v.14|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 3|1|58.

EDICTOS DEL DIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a acreedores y herederos de MANUEL GUARRO, por Secretaría Nº 3. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.701-v.23|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña PURA o PURIFICACION AMADOR de MARIN. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.785-v.23|1|58

El Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de esta Capital, por la secretaría Nº 3 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUDITH VOLONTE de MASSOCCHI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 200.— e.10|1-N 13.719-v.23|1|58

Norberto S. Albissetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JUSTO BARRENECHEA. — Secretaría Nº 2, Doctor Alberto Alba Posse. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.679-v.23|1|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por 30 a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDO GINACA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.745-v.23|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA MARIA SIXTA RAFFO de MOLTENI. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1957. —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.6..-v.23|1|58

El Dr. Mario E. Calatayud, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL VIVO. Buenos Aires, setiembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.766-v.23|1|58

Núm. 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de MAX o MAXIMO o MAXIMO ERNESTO MANUEL BROSIG y MARGARITA PLOTZ o PLOETZ de BROSIG. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.657-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MIREMONT. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.664-v.23|1|58

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y y acreedores de CANDIDA DOROTEA PAZOS o PASOS de JACOBY. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.667-v.23|1|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civi doctor Ernesto Funes Lastra (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Augusto César Bellurcio, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.722-v.23|1|58

Núm. 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acredores de CWI TAU.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.680-v.23|1|58

Núm. 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita a JULIAN FLAVIANO MARTINEZ, para que comparezca a los autos sobre su ausencia con presunción de fallecimiento (secretaría Nº 43, del escribano Jorge A. Garriga).
Buenos Aires, 1º de octubre de 1957.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 20. — e.10|1-Nº 13.786-v.10|1|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría número 48), cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BILARDO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.673-v.23|1|58

Núm. 17

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INMACULADA LUCIA TONNERA de SALOMONE.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. A J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.748-v.23|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 51, a cargo del Esc. Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION DIAZ de REYES o DIAZ DELGADO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.685-v.23|1|53

Núm. 18

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de POLONIA ANGELA ESCOBAR de POMBO.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.660-v.23|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (secretaría Nº 56), en los autos "Places Fernando, s/ presunción de fallecimiento", cita y emplaza durante seis meses, un día por mes, a don FERNANDO PLACES o PLACES ABAL, para que se presente en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 10 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 20.— e.10|1-Nº 13.682-v.10|1|53

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por tres meses, mediante una publicación mensual, a doña LIDIA CLARA SUAREZ y ZUBILLAGA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de su presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 20.— e.10|1-Nº 13.738-v.10|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan C. de Abel eyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO RAIMONDO. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.663-v.16|1|58

Núm. 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE KACAS. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Archibaldo P Mc Garrell, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.725-v.16|1|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 15). cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL MAXIMINO ROJO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.767-v.16|1|58

Núm. 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO SPOSARO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1957. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.703-v.16|1|58

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE REOLFI. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.720-v.16|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de SOL ASSAD SALEH de MUSTAFA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Cornille, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.712-v.16|1|58

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PISNOLI. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.777-v.16|1|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL ANGEL o CARLOS GALLIANI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13 783-v.16|1|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BLANCO o BLANCO CHANA o BLANCO de GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Enzo M. Mazzard, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.702-v.16|1|58

Núm. 31

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31 de la Capital, doctor Luis A. Herrera, cita por cinco días a herederos y acreedores de GOTTLIEB o COTTLIEP SCHWARZ. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1957. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.789-v.16|1|58

Núm. 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA MARIA de la ROVEDA. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.10|1-Nº 13.751-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent. Secretaría Nº 50 a cargo del Dr. Rocha, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA FOLCHI de MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto. (Causa Nº 29.851), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.10|1-Nº 195-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARLOS RAUL GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio (Nº 30.074), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Secretaría Nº 49. — Jorge Alberto Aguirre, secretario.
e.10|1-Nº 196-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIANA PASCU, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.10|1-Nº 197-v.16|1|58

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO NEME, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy, 31 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 198-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FERNANDEZ DE AZCARATE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 31 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 199-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Dr. J. Quiroga, se emplaza por cinco días a NICOLAS EDGARDO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy 2 de Enero de 1958. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 200-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, inter. a|c. Juzg. Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE ALBERTO GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 2 de enero de 1958. — Mario H. Pena, secretario.
e.10|1-Nº 201-v.16|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga CAROLINA LEMES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.10|1-Nº 202-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LOPEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.10|1-Nº 203-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 2

Por disposición del señor Juez, Dr. Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente, a DEMETRIO WOYCIECHOWSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 783|52, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de ley. — Secretaría, — Buenos Aires, diciembre de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.10|1-Nº 192-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez, doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2. Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS NOGUERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 265|51, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.10|1-Nº 193-v.14|1|58

Núm. 5

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado RODOLFO OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimento de declarárse-le rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Julio S. Soto, secretario.
e.10|1-Nº 194-v.16|1|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo Dr. Julio Alberto Dacharry, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Cuarto 4475, clasificado con la Partida Nº 910.683, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 8.879) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1946, semestre, que asciende a la cantidad de pesos siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. Cob. Fiscal: Arturo E. Etchegaray. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1957. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.
e.2|1-Nº 53-v.7|1|58
e.10|1-Nº 53-v.13|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 8|1 al 9|1|58.

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, se hace saber por un día que con fecha 28 de junio de 1957, ha quedado disuelta la sociedad colectiva M. HECHT e HIJOS, sita en Pasaje Calfucurá 2767. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.
$ 40.— e.10|1-Nº 13.735-v.10|1|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

MISIONES

El Juez Nacional de 1ª Instancia de Misiones, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELENA SZYCHOWSKI, o SRYCHOWSKA, o SCHEJOSKI, o CHIJOSKA de ZUBRZYCKI. — Posadas, 26 de abril de 1957. — Clotilde Elisa Pigerl, secretaria.
$ 200.— e.10|1-Nº 13.730-v.23|1|58

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ARIDA, GERALA c|ABADI, DAVID y otros, s|división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente en los mismos, el 25 de enero, a las 17 horas, los terrenos ubicados en la quinta 23, entre las calles 46, 59, 42 y 61, en Mar del Plata, Part. de Gral. Pueyrredón, con superficie total de 86m60 frente al N. O. por 190m52 de fondo, de acuerdo al título obrante de fs. 2 a fs. 13; confección del plano de subdivisión del Ing. Ricardo A. Ogueta obrante a fs. 69 y cuyas medidas lineales resulta de dicho plano y de los formularios de revaluación, que corren de fs. 134 a fs. 18. en autos. — Base $ 25 m|n. el metro cuadrado, con las facilidades de pago que resultan del expediente. — Escrituras ante el escribano señor Enrique M. Obeid. 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Santos S. Faré (h.), secretario.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.709-v.16|1|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, secretaría del doctor Juan R. Pichetto, hácese saber por cinco días que en los autos RODRIGUEZ RABAGO NICANOR contra MAGALDI SINFOROSA y ZAMBRINO de BONGIORNO, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 19 de enero de 1958 a las 17 horas, en la misma, una propiedad en Ciudadela, calle Pueyrredón 789, que mide 8m66 por 18m78. Dos habitaciones, una más chica, cocina y w. c., ocupad.. y en las condiciones en que se encuentra. — Base $ 31.196.25. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.747-v.16|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "BATITU S. R. L. c|MARIA ESTELA AMORETTI de NANTES s|ejecución prendaria", que el martillero señor Leopoldo J. J. Sahores, rematará el día 16 de enero de 1958, a las 17 horas, en la calle Lavalle 2935, Capital Federal, una heladera eléctrica marca "Gaer", número 843, de lujo, completamente equipada, modelo familiar. Base $ 5.980 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Entre Ríos Nº 1272, Capital.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 120.— e.10|1-Nº 13.749-v.14|1|58

Núm. 9

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional e 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge 'ederico M. Fliess, secretaría Nº 26 del utorizante, hace saber por 5 días, que n autos "OTERO, JULIO MIGUEL y otra DOMINGUEZ JUAN RAUL, s|ejecución ipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, suastarán públicamente el 30 de enero, a . 15,30 horas, en su hall, San Martín 8, Capital, el inmueble en Partido de n Isidro, calle Circular s|nombre 241, lificado en lote 15, manzana 5, de 12 etros frente al S. E., 12 mts. contraente, al N. O., 36m16 costado N. E. y m97 costado S. O., sup. de 432,41 mts. . y base de $ 103.733,25 m|n. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.710-v.16|1|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Jorge derico M. Fliess, secretaría Nº 25 del torizante, hace saber por 8 días, que autos "CARNEVALE, FERRUCCIO c| [illegible]LANTONIO, SALVADOR s|o|su suce[illegible] - hipotecario", los martilleros A. C. quini y Cía., a propuesta de parte, sustarán públicamente, el 23 de enero, las 15,30 horas, en su hall, San Mar- 388, Capital, el inmueble Medina número 90, edificado en el lote Nº 19, que de 8m66 frente al S. O., 15m58 costa- S. E. y 18m39 al N. O., teniendo 9m10 ntrafrente al N. E., base de $ 70.000 n. — Edificio construcción moderna, planta baja y un piso alto, con dos de-tamentos por planta. En p. baja, hall entrada y departamento con hall, lig-comedor, dos dormitorios, baño y ina. — Otro departamento interior con l, dos habitaciones, baño y cocina. — 1er. piso, otros dos departamentos igual distribución, azotea y lavade- — Hay servicios públicos de luz trica, teléfono, aguas corrientes, cloa-, calle pavimentada (adoquinada). — cubierta 250 mts. cs. aproximadante. — Inmueble totalmente ocupado personas que dícense inquilinos, con total aproximado de renta de $ 5.000 mensuales. 8 o|o a cuenta precio y o de comisión.

uenos Aires, diciembre 30 de 1957. — n F. Bernabé, secretario.

$ 560.— e.10|1-Nº 13.705-v.21|1|58

Núm. 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, del autorizante, hace saber por 5 días, que en autos "AICARDO, MAGDALENA, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 30 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Fragata Presidente Sarmiento 50, 52, 54, edificada en lote Nº 14, manzana "C", de 9m30 de frente al E. por 57m78 de fondo, con lo poco más o menos dentro de sus muros. — Base pesos 453.333.33 m|n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.711-v.16|1|58

Núm. 17

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ANTRACE, ENRIQUETA c|GIRALDEZ, LUIS MARIA, s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Partido Quilmes, cercanías de Berazategui, Matienzo entre Chubut y Andes, lote 17, manzana 2, de 10 mts. frente al S. O., 10m03 al N. E., 20m04 al N. O. y 20m78 al S. E., base $ 11.300 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.707-v.16|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 29

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MOUKARZEL, JUAN c|IANIGRO, ANTONIO y otro, s|ejecución hipotecaria, pesos 7.202.73 m|n.", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 23 de enero, a las 15,30 horas en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, calle Almirante Brown entre Uruguay y Chile, que mide: 10 mts. de frente por 43m45 de fondo, Circ. VI, Sección C, manzana 237, parcela 18, en catastro, con dominio fecha 20 diciembre 1948, Nº 8048, Gral. Pueyrredón. —Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.708-v.16|1|58

Núm. 32

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor José Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32 de la Capital Federal, se hace saber por tres días en los autos "FINANCIACION ARGENTINA COMERCIAL AUTOMOTORES, F. A. C. A., S.R.L., contra DORA EDUARDA SANCHEZ y VENTURA ENTRERIOS", ejecución prendaria, que el martillero señor Francisco de la Fuente, rematará: Una máquina cortadora de fiambre "Berkel", modelo circular Nº 133781 de mesa, una heladera eléctrica comercial, marca "Friscirice", modelo F.33 C. 15, Nº 121042, equipada de 4 puertas de madera de roble, importada; una balanza de mostrador, marca "Iris", modelo M. 124, Nº 4426 de un plato para 15 kilos; una heladera eléctrica comercial, tipo vitrina, marca "Dicto", modelo 1951, número 776 a hielo de 7,50 mts. de alto por 1,30. El miércoles 29 de enero de 1958 a las 15 horas en el local, calle Anchorena Nº 1493, Capital. — Base $ 14.721.30 m|n., al contado en dinero efectivo en el acto de compra. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 180.— e.10|1-Nº 13.652-v.14|1|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, secretaría del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RODRIGUEZ, RAUL ANTONIO, c|TARTAGLIA, JOSE SANTIAGO, s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte subastarán públicamente el 23 de enero, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, un lote ubicado en Cuartel 6º, Part. de Luján, designado en plano subdivisión como Nº 3, manzana 27, de 15 mts. frente al E., por 53m10 de fondo, con sup. de 796,50 mts. c.s. — Base $ 3.401.— m|nacional. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.706-v.16|1|58

Núm. 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos "BATITU, S. R. L., c|SOFIA MATERA y ALICIA MATERA de GARCIA, s|ejecución prendaria, que el martillero señor Leopoldo J. J. Sahores, rematará el día 16 de enero de 1958, a las 19 horas, en la calle Lavalle 2935, Capital Federal, una heladera "Lalma", Nº 1.782, modelo A.S.50. — Base $ 750.—, al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Entre Ríos Nº 1272. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 80.— e.10|1-Nº 13.750-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, secretaría del autorizante, se hace saber por dos días, en los autos "BATITU, S. R. L., c|DOMINGA PISTILLI de TRUJILLO y AMELIA PISTILLI de ANDREOCCA, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Leopoldo J. J. Sahores, rematará el día 16 de enero de 1958, a las 18 horas, en la calle Lavalle 2935, Capital Federal; una heladera "Westinghouse", Nº 335.418, modelo 85 F.H. — Base $ 2.662.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Entre Ríos Nº 1272. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 80.— e.10|1-Nº 13.784-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado número 4, secretaría Nº 10, se hace saber por tres días que el 25 de enero de 1958, a las 10,30 horas, en el local de la calle Pedro Goyena Nº 116, donde se exhibe, el martillero señor Teófilo E. Lecour procederá a subastar un torno revólver usado y en e estado en que se encuentra, marca "R. Della Nave y Cía.", de 32 mm. de admisión de barra en la pinza, motor acoplado de 2 H.P., 220|380, a 1.400 r.p.m., marca "Stybe" y electrobomba, marca "Radice y Fiberti" de 0.15 H.P., 220|380. Base $ 17.600.— m|n., al contado. Ordenado en autos: "DELLA NAVE, ROMULO c|R. PORTELLA Y CIA., S. R. L., s|ejecución de prenda". Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo en el acto del remate. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.752-v.14|1|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PATRONOS PEINADORES Y AFINES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 29 y concordantes del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de enero de 1958 a las 21 y 30 horas, en el local Río Bamba 486, Capital Federal, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario general cerrado el 31 de diciembre de 1957 e informe del revisor de cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber: 1 presidente por 2 años en reemplazo del señor Pedro B. Trocca que termina su mandato; 5 vocales titulares por 2 años en reemplazo de los señores Mauricio Schuster, Antonio Rossi, Bruno Porta, Manuel Ferré y José Tuero que terminan su mandato; 1 vocal titular por 1 año en reemplazo del señor Diocleciano Hernández que renunció; 4 vocales suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Remmy Frasset, Domingo Scordo, Leonardo Minera y Santiago Hernández que terminan su mandato y 2 revisores de cuentas, 1 titular y 1 suplente en reemplazo de los señores Mateo Parisi y Daniel Rodríguez que terminan su mandato.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Pedro B. Trocca, presidente. — Juan C. Altopiedi, secretario.

$ 210.— e.10|1-Nº 13.770-v.14|1|58

A. F. I. S.

S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase Asamblea General Ordinaria día 31|1|958, 18 horas, en Esperanza 960.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. Com.;

2º Elección del Directorio y síndicos;

3º Designar 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.726-v.16|1|58

BOLLAG Y ROTH SOCIEDAD ANONIMA Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1958 a las 18,30 horas, en Rivadavia 1227 (entrepiso).

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1957.

2º Remuneración a los directores.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Aumento de capital.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.737-v.16|1|58

"C"

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 21 de enero de 1958, a las nueve y cuarenta y cinco, en Avenida Roque Sáenz Peña 740, 4º "B":

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.780-v.16|1|58

CIA. SALINERA ANGLO ARGENTINA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de enero de 1958, a las diez, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 4º "B":

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 de septiembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.781-v.16|1|58

CARTUCHERIA "ORBEA" ARGENTINA Sociedad Anónima

Paseo Colón 285 Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 22 de enero de 1958, a las 11, en Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.744-v.16|1|58

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero próximo, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Reconquista 558, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del inventario, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1957.

2º Informe del síndico ad-hoc sobre los ejercicios de 1942 a 1956.

3º Fijación de honorarios del síndico ad-hoc y del síndico titular.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — La Comisión Liquidadora.

Nota: De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de mayo de 1939, se previene a los señores accionistas que si a la hora fijada no hubiera suficiente número de capital y accionistas, la asamblea, se celebrará media hora después, cualquiera sea el capital y número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 558, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

$ 550.— e.10|1-Nº 13.689-v.16|1|58

"D"

D A R K E L

Sociedad Anónima Comercial Industrial y de [illegible]

Decreto: 4.605|52

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9,30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires,... de Enero de 1958. — El Directorio.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.690-v.16|1|58

D A R K E L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones

Decreto: 4-605|52

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1958, a las 9 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 951, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Junio de 1957.

2º Elección de un director titular para

completar el mandato del señor Eduardo Gómez Paleo, que renunció.

3º Elección de un director suplente por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires,... Enero de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.10|1-Nº 13.696-v.16|1|58

"F"

"FINACO"
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de enero 1958, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre los mismos, correspondientes al XXV ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1957.

2º Elección de tres directores.

3º Remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con a disposición del artículo 19 del estatuto social. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 240.— e.10|1-Nº 13.773-v.14|1|58

"G"

"GOODALL"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria,
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de enero de 1958 a las 10 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, 2do. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que redacten y firmen el acta de asamblea;

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957;

3º Autorización al Directorio para el canje por el señor George F. Goodall de las acciones de la serie primera número 1.501 a la 1.589, ambos números inclusive, de la clase "A" por las de la serie primera Nº 8.952 a la 10.040 de la clase "B";

4º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio;

5º Elección de directores titulares;

6º Elección de síndicos: Titular y suplente,

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el art. 9 de los estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.10|1-Nº 13.684-v.16|1|58

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL", S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1958, a las 10 y 30, en el local social, Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance genera, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y fijación de sus honorarios.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.10|1-Nº 13.743-v.16|1|58

"L"

"LIBRERIA DEL COLEGIO", S. A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Librería del Colegio, S. A. (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local social, Alsina 500, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores con funciones ejecutivas.

3º Elección de directores titulares, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Julián Urgoiti, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 400.— e.10|1-Nº 13.733-v.16|1|58

"M"

MULTIHOJAS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de enero de 1958, a las 11 horas, en Corrientes 447, Esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.774-v.16|1|58

"P"

PROTON SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de enero de 1958, a las 18 horas, que tendrá lugar en Avenida de Mayo 633, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1957.

2º Designación de dos directores por renuncia de los titulares.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Ratificación de las designaciones de gerentes.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo vigésimo de los estatutos sobre depósito de acciones y concurrencia a asambleas. — Buenos Aires, enero 3 de 1958.

$ 350.— e.10|1-Nº 13.718-v.16|1|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA RADIOCINEMATOGRAFICA ARGENTINA LUMITON
(S. A. R. C. A. L.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Serra, en los autos "Bavio Esquiú y otros contra Radiocinematográfica Argentina Lumiton s|intervención Judicial", se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Radiocinematográfica Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.), a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad Arenales 1339, piso primero, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de las autoridades estatutarias y designación de síndico, debiendo fijar previamente la Asamblea el número de miembros que compondrán el Directorio y proceder luego a elegir a los directores titulares y suplentes, además del síndico titular y suplente.

2º Consideración de los poderes otorgados por las asambleas anteriores y resolución sobre las rendiciones de cuentas de los mandatarios y administradores judiciales designados.

3º Consideración de la situación social creada a raíz de la acefalía producida desde el año 1954 hasta la fecha de la asamblea y adopción de las medidas conducentes para regularizar la situación social.

4º Consideración de la situación patrimonial de la sociedad desde la fecha del último balance aprobado en legal forma sobre la Asamblea General Ordinaria de accionistas.

5º Consideración de cualquier otro tema que resuelva tratar la asamblea a propuesta de los señores accionistas y que se encuentre relacionado con la normalización estatutaria de la empresa.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos de la sociedad y por el Juez de la causa mencionada, los accionistas para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o la documentación que acredite su tenencia en manos del Veedor designado en autos, doctor Francisco Ramos Mejía (hijo) con domicilio en Tucumán 1438, hasta tres días antes de la asamblea. — Firmado: Francisco Ramos Mejía (hijo), veedor y codepositario judicial.

$ 700.— e.10|1-Nº 13.714-v.16|1|58

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.
Nº 2807
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de enero de 1958, a las 10,30 horas en la sede de la Compañía, Terrero 1714, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Elección de cinco directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio. $ 300.— e.10|1-Nº 13.727-v.16|1|58

STAD INTERNACIONAL
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ACTA Nº 21

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de diciembre de 1957, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la sede social de la calle Maipú 849, los señores directores de Stad Internacional S. A., bajo la presidencia de su titular don Juan Pedro Stad. Abierta la sesión, el señor presidente manifiesta que dado la evolución que ha adquirido la firma, considera necesaria la modificación de los estatutos de la sociedad, proponiendo se aumente su capital, integrándolo hasta la suma de diez millones de pesos m|n. y también solicitar autorización para su elevación hasta cincuenta millones para lo cual va a proponer a los señores directores la siguiente moción concreta:

1º Se convoque a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 20 de enero de 1958, a las 16 horas.

2º Se modifiquen los estatutos sociales, aumentando su capital a m$n. 10.000.000.— y solicitar autorización para elevarlo a m$n. 50.000.000.—.

3º Se designen dos accionistas a los efectos de firmar el acta de la asamblea.

Puesto a consideración ante los señores directores, se resuelve aprobar esta moción por unanimidad.

Pide la palabra el señor O. Gentile y manifiesta que corresponde modificar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Nº 1, en la cual se autorizaba el aumento de capital a m$n. 2.500.000.— dividido en series de m$n. 100.000.— cada una; ya de este capital se encontraban integradas las cinco primeras series en acciones de la clase A por lo tanto se debía facultar al Directorio la emisión de las 20 series restantes en 7.500 acciones ordinarias de la clase A con derecho a 5 votos y 12.500 acciones ordinarias de la clase B, con derecho a un voto.

El Honorable Directorio procedió por Acta Nº 19 a emitir las series 6ª a 12ª, en acciones de la clase A y las series 13ª a 24ª, en acciones de la clase B, teniendo en cuenta de que quedará fraccionada una serie, la correspondiente a la Nº 25ª, se solicita a los señores Directores se coloque en el temario de la Asamblea General Extraordinaria la modificación del Acta Nº 1 y se autorice la emisión de la serie Nº 25ª, en acciones de la clase B, es decir, que quedarían emitidas 12.000 acciones de la clase A y 13.000 acciones de la clase B.

Puesta a consideración la moción, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, el Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria, queda en la forma siguiente:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

b) Modificación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas Nº 1.

c) Modificación de los estatutos sociales aumentando el capital social a m$n. 10.000.000.— y solicitar autorización para elevarlo a m$n. 50.000.000.—.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas, se levanta la sesión.

$ 950.— e.10|1-Nº 13.790-v.16|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 16.., avisa, el negocio de pizzería y lunch, AVDA. MONTES DE OCA 1405, que Elena Chino de Cipuli, vendía a Avelino Imberti y Lino Alfredo Carabino, quedó sin efecto por incumplimiento parte compradora. — Domicilios de las partes y rec. de ley mismo negocio.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.691.v.16|1|58

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con Ofcs. en San Juan Nº 3000, T.E. 97-7111, avisan al comercio que el señor Aurelio Amable Calvo, vende el señor Jorge Polizos, su negocio de kiosco, venta de golosinas y cigarrillos, sito en la calle AV. SAN JUAN Nº 2799 de esta ciudad, libre de toda deuda y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.666.v.16|1|58

S. M. Muñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, avisan que: el señor Aurelio Constantino Mauriño vende a sus socios Mario Ferraro y Nélida Ferraro de Santángelo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su tercera parte indivisa del negocio de "zapatería para damas" denominado "Mafer", sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 7303. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.768-v.16|1|58

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Haydée Schiaffino, Juan Carlos Schiaffino, David Schiaffino y Sucesión de Rosario Almeida de Schiaffino, transfieren en venta a Mamerto Alarcón, libre de todo pasivo su negocio de fajas, corsetería y lencería, ubicado AVDA. SANTA FE 1493, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, al Contador Público Nacional Humberto J. Lavarello, calle Cabildo 1748, piso 1, Dto. E, Capital.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.736-v.16|1|58

"B"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Julio Rosenstein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende libre de todo gravamen, a don Mauricio Vainstein, el negocio de exclusiva propiedad de la misma, ubicado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 747, dedicado actualmente a venta de carteras de cuero, y que será destinado a negocio de tienda en general, no comprendiendo la venta la marca "El Trébol". — Reclamaciones ley, escribano León Rubellin, Av. de Mayo 622, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.688.v.16|1|58

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º, de esta Capital, que con n|intervención, Amador Miguez vende a Juan Mazzei, el negocio de fiambrería y rotisería, situado en la calle BEBEDERO Nº 5767, de esta Captal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas. T. E. 34-8987.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.754-v.16|1|58

Avisan: "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Paraná 583, piso 3º, que la señora María Jorge de Freigedo, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle BELGRANO 2891 a los señores Arturo Borsari, Javier Alvarez y Florentino Alvarez. — Domicilio ambas partes mismo negocio. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.658.v.16|1|58

"C"

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio, el Sr. Oscar Fernández, con domicilio en la calle Cangallo 4069, vende a los Sres. Cándido Cortijo, Gastón J. Lacaze y Francisco Carnero, que fijan su domicilio en la calle Talcahuano 458, Piso 2º, el negocio de "garage de alquiler con lavados y engrases", sito en la calle CANGALLO 4069, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, término legal en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 12.532-v.16|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 27|12|57 al 3|1|58.

"CH"

Avisa "La Defensa" Previsor Comercial S. R. L., de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, Piso 1º, de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención, Angel Gumersindo Aran, vende a Manuel López Martínez, su parte mitad del negocio de bar y lunch, situado en la calle CHICLANA Nº 2920, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.756-v.16|1|58

"D"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan: que el señor Juan Santín, firmó promesa de venta de su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 3202 esquina CUENCA, a favor del señor Manuel Liñayo. — Domicilio de las partes, en el negocio, y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.776-v.16|1|58

"E"

J. A. Confalonieri, balanceador y martillero público, avisa que: "Técnicos Argentinos Asociados S. R. L.", representados por los socios gerentes Adolfo de Braekeleer y Jorge Silvano Guilbaud Degay, venden a Heriberto Fidel Correa y Roberto Antonio Mancuso, el negocio de taller mecánico para automóviles, sito calle EL CANO 3062, de esta Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Carlos Pellegrini 555, Capital.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.778-v.16|1|58

Armiento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que la señora María Mulet de González, vende a los señores Antonio L. Vila, Manuel Valcarcel, María del Pilar R. de Rodríguez y Balbina R. de Rodríguez, el negocio de hotel pensión, sito en la calle EL MAESTRO 129, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, calle V. Cevallos 436, Capital Federal.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.700.v.16|1|58

"F"

Se hace saber por cinco días que se disuelve la sociedad de hecho Araya y Castiglione, con negocio de rotisería en FEDERICO LACROZE 2158, ciudad, haciéndose cargo Ramón Araya del activo y pasivo. — Oposiciones: Dr. Douglas S. de Olano, Tucumán 1475 3º D. Buenos Aires, 8 de enero de 1958.

$ 100.— e.10|1-No 13.699-v.16|1|58

"G"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er piso, T. E. 37-0571, avisan: Laureano Valdés vende a Raúl Tejero, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito GALICIA número 2099 esquina BOYACA. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.686.v.16|1|5[illegible]

El escribano Horacio Pedro Picasso, titular del Registro 450, con domicilio en Lavalle 1362, 2do. piso, hace saber po[r] cinco días que otorgará la escritura d[e] transferencia del fondo de comercio d[e] don Felipe Fort García, con domicilio e[n] Lezica 3984, a favor de la sociedad "L[a] Delicia Felipe Fort", Sociedad Anónim[a] Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Fi[]nanciera", con domicilio en Gascón 34[illegible] respecto del negocio de la fábrica de ch[o]colates, bombones, caramelos y dulc[es] en general denominada "La Delicia", in[s]talada en la calle GASCON 329|351, hacién[]dose cargo del activo y pasivo, con efec[to] retroactivo al 30|6|1954, desde cuya fec[ha] la adquirente está en posesión del neg[o]cio. Las reclamaciones deberán formula[r]se al Escribano interviniente. — Buen[os] Aires, diciembre 31 de 1957.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.788-v.16|1|[illegible]

Rofa Inmobiliaria y Financiera, Robe[r]to O. Fernández Amigo, martillero p[ú]blico, con oficinas en Juan B. Alb[erdi] 3264, Capital, T. E. 67-6510, avisan q[ue] Andrés Caccianini y Clara Benítez V[] de Chavarri, venden libre de todo gr[a]vamen a Epifanio Galarza, su negocio [de] despensa, sito en la calle GRIVEO 3[illegible] Capital. — Reclamos de ley, nuestras o[fi]cinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.742-v.16|[illegible]

"L"

Héctor Antonio Belén, martillero [pú]blico, con oficinas en Lima 213, piso [illegible] Capital Federal, avisa al comercio [que] por su intermedio, el señor José Ma[illegible]

Vicente, vende su negocio de hotel, pensión, sito en la calle LIMA 474, 2º piso, Dpto. 4, Cap. Fed., a la Sra. Rosa Fernández Suárez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.655.v.16|1|58

Emilio Armando Borro, avisa que vende su negocio de ventas de saldos de calzados, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1849, Capital Federal, a Nicolás y Alberto Salvador Lettieri. — Reclamos término de ley, en el mismo domicilio, donde las partes lo constituyen.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.771-v.16|1|58

"M"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Oscar Luis Parola y Vicente Juan Alfredo Cesio, venden a las señoritas Enedina Martul y María Rosa Pucci, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle MAZA Nº 649. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.753-v.16|1|58

Salomón Malt, martillero público, oficinas Pasco 253, piso primero, avisa que ha quedado sin efecto la venta del negocio restaurant, bar, pizzería, heladería, sito calle MURGUIONDO 2952 al 2958, que vendían Osvaldo Víctor López Antonino Lanza, Cono Calió, Ismae. Argentino López, y compraban Salvador Duró, Bernardo Larrieu, Domingo Maximiliano Cabranes y Cía. (Soc. en Formación), anunciada por edicto 58.297. Domicilio partes en el negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.729-v.16|1|58

"P"

Ley 11.867. Tecuni, S.R.L. (Técnicos Unidos Motores Diesel), con talleres de construcciones y reparaciones mecánicas y navales en PEDRO DE MENDOZA 1819 y domicilio en la misma, transfiere en propiedad a sus socios componentes don Eugenio Lequarré y don Pedro Edmundo De Schepper, domiciliados en Carlos Calvo 241, el dominio de la mitad indivisa del inmueble e instalaciones y mejoras, calle Pedro de Mendoza 1819 y Palos 839, Capital Federal, en pago de parte de sus saldos personales en la misma sociedad. — Reclamos en mi oficina. Avda. Roque Sáenz Peña 720, Capital. — Jorge Garaicoechea, escribano.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.779v.16|1|58

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, Bs. As., T.E. 97-7111, avisan al comercio que el señor Elías Chalelachvili, vende al señor Atilio Guillermo Volpitesta, su negocio de kiosco, venta de cigarrillos, golosinas y juguetería, sito en la calle PERU Nº 1193 de esta ciudad, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.665.v.16|1|58

Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas México 1220, Cap., T. E. 37-4529, avisan: que Carlos Albino Corvalán vende a su condómino Mario Antonio Giardini la parte que tiene y le corresponde en el taller de galvanoplastía, sito en esta Capital, calle PERDRIEL Nº 757, tomando a su cargo el último de los nombrados la totalidad del activo y pasivo existente a la fecha. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.765v.16|1|58

"S"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Jorge Osvaldo Pérez, Fortunato Celi y Oscar Alberto Gil, venden a la señora Victoria García de Barro, su negocio de hotel alojamiento, establecido en esta Capital, calle SARMIENTO 2923. Domicilio de las partes y reclamaciones término de ley, en n|oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.741-v.16|1|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 78-0300, avisan que: Arturo Muradas, ha formulado promesa de venta del negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, situado en esta Capital, calle SAN PEDRO 4899 esquina ESCALADA 1694, a los señores Genaro y José Tarsicio Rois. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.732.v.16|1|58

Cortizas, Suárez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Hipólito Yrigoyen número 1208, 37-6678, avisan al comercio en general que con su intervención los señores José Belón Calderón e Higinia Mata, venden a los señores Antonio Cruz y Manuel Balin, las dos terceras partes indivisas que tienen y les corresponden en la sociedad colectiva Belón Cruz y Mata, en el negocio de tintorería denominado "Tintorería Sola" sito en esta capital, calle SUCRE Nº 2364, libre de todo gravamen, quedando como únicos dueños los Sres. Antonio Cruz y Manuel Balin, domicilio de los contratantes, los vendedores en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1876 y los compradores en la calle Sucre Nº 2364, Capital. — Reclamos término de ley Nº 11.867, interponerlos nuestras oficinas.

$ 250.— e.10|1-Nº 13.668.v.16|1|58

"T"

Al comercio: se hace saber que don Fructuoso Diez Beltrán, domiciliado en la calle Viamonte Nº 333, vende su parte mitad que tiene y le corresponde en el negocio de hotel "Achalay", sito en la calle TUCUMAN Nº 1679, 1º piso, a doña Hermelinda Audrito, domiciliada en Tucumán 1679, piso 1º, libre de deudas. — Reclamos de ley escribano Federico Martínez Echenique, calle Lavalle Nº 1537, 1º C.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.731.v.16|1|58

"V"

Catalina Parente de D'Elía, comunica que ha vendido su negocio de fiambrería, sito en la calle VARELA Nº 3001|09, a la señora Ernestina Grossi de Ferrando. — Reclamos de ley. Varela 3001: que es domicilio de partes.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.734-v.16|1|58

Se hace saber por el término de ley, que el señor Lázaro Zaghini (hijo), vende a los señores Juan Reyes y Antonio Morana su negocio de taller de pintura de letras y carteles, sito en la calle VENEZUELA 884. Reclamos de ley. Venezuela 884, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.10|1-Nº 13.739-v.16|1|58

"Z"

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Iberia", S. R. L., con domicilio en la calle ZAVALETA 423 Capital Federal, dedicada a la elaboración y comercialización de tapones de corcho natural, vende y transfiere a "Arando" Industrial y Comercial, S. A. con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1957, su fondo de comercio que incluye su activo y pasivo, la que continuará con el giro social de aquélla. A los efectos de las reclamaciones de ley, se hace constar que deberán deducirse y documentarse en la sede social de "Arando" Industrial y Comercial, S. A., calle Av. Montes de Oca Nº 1123, Capital Federal.

$ 200.— e.10|1-Nº 13.769-v.16|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

SANTA CRUZ

Federico Bolke, Paulino Bolke, Alberto Federico Bolke, Héctor Enrique Bolke y María Berta Bolque, domiciliados en el lote 5, fracción C de la COLONIA GENERAL PAZ, Provincia de Santa Cruz, venden su negocio de hotel de campaña denominado "Hotel Las Horquetas", ubicado en el mismo lugar, a los señores Emiliano Galindo y Fernando Roberto Villarroel, quedando el pasivo a cargo de los vendedores. — Reclamaciones por el término de ley en calle San Martín Nº 511 de Puerto San Julián, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.647.v.16|1|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 17 horas, ante mí, Luis Oscar Farina Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, el tricentésimo décimo octavo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno a dos mil quinientos y el segundo con probabilidad de uno en cinco mil, dando por resultado para los primeros el símbolo K. 73 y para el segundo el símbolo K.F. 2. — Inmediatamente se realiza el segundo sorteo complementario de acuerdo con la Resolución Ministerial de fecha 16 de Abril de 1953, para los títulos de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. y para los títulos del Plan General emitidos por "La Acción Capitalización" S. A., conforme a las autorizaciones prestadas oportunamente por la Inspección General de Justicia. — Practicado el sorteo se obtiene como resultado el número 7106. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Siendo las 17 y 30 horas se dió por terminado el acto, y previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Fernando J. Rovagnatti y don Felipe Lanzilotta, vecinos hábiles y mayores de edad. — Fernando J. Rovagnatti. — Felipe Lanzilotta. — Eduardo Esojo. — Hay un sello. — L. O. Farina. — Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años, 276 pagos mensuales: 97260 $ 2.500.— María Mazzoli y Ramón A. Villaruel, Liniers 1455, Tigre (FCNGBM), Vig. 3|38. — 118574 $ 2.500.— L. B. Estallo Lagasa, Av. de Mayo 1562, Pergamino (FCNGBM), Vig. 3|35. — 121074 $ 2.500.— Magdalena Becquart, N. Huapí 4260, Capital Federal, Vig. 7|35. — Los siguientes títulos del plan 30 años, 360 pagos mensuales: 411720 $ 10.000.— Joaquín Yué, calle 5 Nº 309, La Plata (FCNGR), Vig. 1|39. — 452757 $ 6.000.— Sergio Vinuesa, San Martín 329, San Cayetano (FCNGR), Vig. 10|48. — 473888 $ 5.000.— José B. Doval, Río Sarmiento, Tigre (FCNGBM), Vig. 10|41. — 422562 $ 5.000.— Oscar García Rodríguez, Mitre 690, San Rafael (Mendoza), Vig. 9|39. — 539467 $ 4.800.— Esteban Morra y Sra., Colonia Bicha (Sta. Fe), Vig. 6|47. — 527003 $ 4.200.— Rubén A. Rocco, 25 de Mayo (FCNGR), Vig. 11|45. — 527218 $ 2.800.— Alberto Podestá, H. Yrigoyen 458, Capital Federal, Vig. 12|45. — 502884 $ 2.800.— Cecilia C. Kroop, Griveo 2561, Capital Federal, Vig. 7|43. — 511138 $ 2.800.— Elida T. de Mutarelli, Esfril 826, San Andrés de Giles (FCNGU), Vig. 2|44. — 523150 $ 2.800.— Julio Renee Jensen, Almacén "2 Hermanitas", Necochea (FCNGR), Vig. 5|45. — 527918 $ 2.800.— Juan Hinny, San Martín de Las Escobas (S. Fe), Vig. 1|46. — 425851 $ 2.500.— Silverio Gratoli, Pasco (FCNDFS), Vig. 11|39. — 476961 $ 2.500.— Carlos L. Canillas, Calle 24 Nº 432, General Pico (La Pampa), Vig. 11|41, — y los siguientes títulos del plan 25 años, 300 pagos mensuales: 654583 $ 25.000.— Augusto Gartner, Vte. López 1600, Villa Ballester (FCNGBM), Vig. 12|57. — 633914 $ 25.000.— Guillermo Mosoteguy, Reconquista 336, 10º piso, Capital Federal, Vig. 9|56. — 629253 $ 10.000.— 629252 $ 10.000.— 629254 $ 5.000.— Juan A. Cassagne, Dgnal. Julio A. Roca 733, Capital Federal, Vig. 6|56. — 4829 $ 10.000.— Eduardo Canadell, Sevilla s|n., Carlos Spegazzini (Bs. As.), Vig. 12|50. — 5281 $ 10.000.— Juan Magnanego, San Andrés de Giles (FCNGU), Vig. 1|51. — 640956 $ 7.000.— Sebastián Capovilla, Juan Molina 424, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 3|57. — 623654 $ 5.000.— Norberto Kushidonchi, Bmé. Mitre 415, Moreno (FCNDFS), Vig. 3|56. — 623653 $ 5.000.— Norberto Kushindonchi, Bmé. Mitre 415, Moreno (FCNDFS), Vig. 3|56. — 582896 $ 5.000.— Jaime Busso, Pinzón 1173, Capital Federal, Vig. 10|52. — 603622 $ 5.000.— Nina Irene B. de Vignoles, Perú 984, 5º I, Capital Federal, Vig. 11|54. — 564234 $ 5.000.— Rosa S. L. de Antonini, Rivadavia 182, Villaguay (E. Ríos), Vig. 3|50. — 561129 $ 5.000.— Elena Díaz de Alfonso, Pje. Independencia 2845, Rosario (FCNGBM), Vig. 10|49. — Valor Nominal Reducido: Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 113574 $ 139,25.— Gladis E. Gutiérrez, San Gregorio (S. Fe), Vig. 7|34, y cuyo valor original era de $ 2.500.— **Nota:** Se hace constar que en los sorteos de fechas 30 de Septiembre y 29 de Noviembre de 1957, resultaron redimidos los siguientes títulos, cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: 30|9|1957: 513007 $ 4.200.— E. Eddas y Francisco Gagliani, Colonia Vignaud (FCNGBM), Vig. 5|44. — 29|11|1957: 567942 $ 3.000.— Ernesto Stucky, Est. Luxardo (Córdoba), Vig. 8|50. — 533381 $ 2.800.— Carlos María Videla, Maipú 255, Capital Federal, Vig. 9|46.

Por el segundo sorteo complementario resultaron redimidos los siguientes títulos emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino": 14-7106 Plan A, $ 1.500.— Ricardo y Zulema Boquín, Garre (Bs. As.), Vig. 12|36. — 16-7106 Plan A, $ 1.000.— Antonio Albaya, 9 de Julio 167, Bahía Blanca (FCNGR), Vig. 10|37. — La Acción Capitalización: No resultó redimido título alguno en el segundo sorteo complementario.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 15 horas, ante mí, Luis Oscar Farina, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto se llevó a cabo en el local de La Franco Argentina Capitalización S. A., calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, el primer sorteo complementario correspondiente al mes de Diciembre de 1957, para los títulos de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A., de acuerdo con la resolución Ministerial de fecha 16 de Abril de 1953, y para los títulos del Plan General emitidos por "La Acción Capitalización" S. A., conforme con las autorizaciones prestadas oportunamente por la Inspección General de Justicia. — Practicado el sorteo se obtiene como resultado el número 8331, cumpliéndose la probabilidad de 1:10.000. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Siendo las 15 y 15 horas se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Cosmo L. Massafra y don Senen Barjacoba, vecinos hábiles y mayores de edad. — Cosmo L. Massafra. — Senen Barjacoba. — E. Esojo. — Hay un sello. — L. O. Farina. — No resultó redimido ningún título en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 20 de Diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 29815 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 9815, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización - Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou. — Presidente. — Resultó redimido el siguiente título: 9815, serie 17, Plan A, $ 2.500.— Iris M. Ralli, 9 de Julio 247, Lobos (FCNGR), Vig. 9|38.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de Diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 37211 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 7211, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización - Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de Diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 37211 y el segundo al número 15933 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "C", "D" y "G" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el símbolo 11-33, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización - Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 0284 serie 53, plan D, $ 1.500.— Elsi O. Binaghi, Deán Funes 344, Tres Arroyos (FCNGR), Vig. 5|44. — 0284 serie 78, plan G, $ 1.000.— Esteban Negrín (hijo), Jacinto Aráuz (FCNGR), Vig. 6|47. — 0284 serie 86, plan G, $ 2.500.— Vicente H. Antón, De La Garma (FCNGR), Vig. 11|48.

Acta de sorteo número cuatrocientos ochenta y cinco. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 20 de Diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 29815 y el segundo al número 37624 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D, F y Fl, emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 24-15, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización - Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — No resultó redimido título alguno en este sorteo.

Acta de sorteo número cuatrocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aire, el día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete ante mí, Luis Oscar Farina, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman en el local de "La Sociedad "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de "Aportes Periódicos", y títulos al "Portador "Plan B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2500; bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose la siguiente combinación de números 81334, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1º) 6330 - 6331 - 6332 - 6333 - 6334. — 2º) 18830 - 18831 - 18832 - 18833 - 18834. — 3º) 31330 - 31331 - 31332 - 31333 - 31334. — 4º) 43830 - 43831 - 43832 - 43833 - 43834. — 5º) 56330 - 56331 - 56332 - 56333 - 56334. — 6º) 68830 - 68831 - 68832 - 68833 - 68834. — 7º) 81330 - 81331 - 81332 - 81333 - 81334. — 8º) 93830 - 93831 - 93832 - 93833 - 93834. — 9º) 106330 - 106331 - 106332 - 106333 - 106334. — 10º) 118830 - 118831 - 118832 - 118833 - 118834. — 11º) 131330 - 131331 - 131332 - 131333 - 131334. — 12º) 143830 - 143831 - 143832 - 143833 - 143834. — 13º) 156330 - 156331 - 156332 - 156333 - 156334. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", que se utiliza para realizar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las once y treinta horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Juan A. Sabbatini, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público de todo lo que certifico y doy fe. — Eduardo Esojo. — Cosmo L. Massafra. — Juan A. Sabbatini. — Hay un sello. — L. O. Farina. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 131333 $ 2.600.— 131334 $ 2.600.— José Bocca, General Roca (Córdoba), Vig. 11|40.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 20 de diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 29815 y el segundo al número 37624 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del Plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 815-4, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización - Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de Diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 37211 y el segundo al número 15933 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los Planes G, A y B, emitidos por "La Acción Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 211-3, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización - Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Acta de sorteo número ciento ochenta y uno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de Diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 37211 y el segundo al número 15933 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por "La Fortuna" S. A. Argentina de Ahorro y Previsión, que lleven el símbolo 211-3, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; cumpliéndose la probabilidad de 1:2500. — La Franco Argentina

Capitalización - Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 27 de Diciembre de 1957 de la Lotería de Beneficencia Nacional, ha correspondido el primer premio al número 27211 y el segundo al número 15983 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G. emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Previsión y Ahorro, que lleven el símbolo 11-83, les corresponde la amortización anticipada, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización . Sociedad Anónima. — Juan P. Sarthou — Presidente. — Resultaron redimidos los siguientes títulos: 170284 plan E, $ 1.000.— Asunción Osterrieth, Gral. Artigas 625, Depto. 1, Capital Federal, Vig. 9|43. — 260284 Plan G, $ 1.000.— María A. M. de Toros, Gavilán 4482, Capital Federal, Vig. 8|48. — 285 Plan G, $ 2.000.— María G. Rodrigo, E. Ríos 1660, Cap. Federal, Vig. 5|56. — 270284 Plan G. $ 4.000.— Julia B. de Crescuelo, Valle 1182, Cap. Federal, Vig. 9|50. — 275284 Plan G. $ 6.000 — Miguel A. Cardinale, calle 28 Nº 531, Mercedes (FCNDFS), Vig. 10|52. — 282784 Plan G, $ 6.000.— Néstor Gutiérrez Belli, C. Correo 136, Cinco Saltos (R. Negro), Vig. 7|55. — 277784 Plan G. $ 10.000.— Héctor Raúl Cisneros, Correo, Tapalqué (FCNGR), Vig. 12|53. — 240284 Plan F. $ 1.000.— Manuel Vilela, Flores de Estrada 2140, R. de Escalada (FCNGR), Vig. 10|46.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Luis Oscar Farina, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., Hipólito Yrigoyen cuatrocientos setenta y seis, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Previsión y Ahorro, con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:1800 para los títulos del plan A y 1:2500 para los títulos de los planes B y C, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A: IPQ; BDC; RCO; FHQ; RDC; NGL. — Planes B y C: PVF; HRH: HIJ; XUK; GZN; JLG. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene las ruedas "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las 15 y 30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo Massafra y don Senén Barjacoba, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Cosmo Massafra. — Senén Barjacoba. — Eduardo Esojo. — Hay un sello. — Luis Oscar Farina. — No resultó redimido título alguno en este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — El Gerente.

$ 900.— e.10|1-Nº 13.675-v10|1|58

HIERROMAT

Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el capital emitido de la sociedad se ha elevado a $ 123.000.000 v|n., por la emisión de 130.000 acciones ordinarias correspondientes a las series 111 a 123. Buenos Aires, enero 7 de 1958. — El Directorio.

$ 90.— e.10|1-Nº 13.740.v.14|1|58

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

Hácese saber por tres días, pago parte dividendo ejercicio al 30|6|56 por pesos 189.500 m|n., en acciones ordinarias al portador, Categoría "B" liberadas a la par. — Destínase a tal efecto remanente serie 2ª por $ 66.500 y el saldo de $ 123.000 con parte de la serie 3ª, que el Directorio resuelve emitir por v$n. 500.000. — Dado el destino de las acciones que se emiten, no corresponde acordar a los accionistas la preferencia para la suscripción de dichas acciones. — Dicho dividendo se pondrá a disposición de los interesados a partir del día 15 del corriente, en nuestras oficinas de esta Capital, calle Uriarte 1656, dentro del horario administrativo. — El Directorio.

$ 150.— e.10|1-Nº 13.755.v.14|1|58

TITANIT

Compañía Industrial de Pigmentos y Afines

Sociedad Anónima

Habiendo sido inscripto en el Registro Público de Comercio el segundo aumento de capital con fecha 18 de julio de 1957, invítase a los señores accionistas a suscribir la cantidad de m$n. 2.500.000.— al efecto de llevar el capital suscripto a la suma de m$n. 5.000.000.—.

Condiciones: 10 o|o al contado, a la adjudicación, saldo, en oportunidad y forma que lo determine el Directorio.

Buenos Aires, enero 7 de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.10|1-Nº 13.760-v.14|1|58

UNI - CHEMICA

Argentina

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que en la reunión del Directorio de fecha 4 de octubre ppdo., según acta número 8, se ha resuelto la ampliación del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, disponiéndose la emisión de tres series de mil acciones cada una, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, con derecho a un voto por acción, de las mismas características que tienen las actualmente en circulación. En consecuencia, los señores accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir en proporción a sus actuales tenencias, dentro de los plazos establecidos por el artículo séptimo de los estatutos. — El Directorio.

$ 180.— e.10|1-Nº 13.757-v.14|1|58

LA FIRMEZA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 2.098 acciones de m$n. 65.— valor nominal cada una, para elevar el capital autorizado a m$n. 1.300.000.—. El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los veinte días, después de la última publicación.

El pago deberá efectuarse en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 120.— e.10|1-Nº 13.782-v.14|1|58

MONT BLANC

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad "Mont Blanc" Comercial Industrial y Financiera S. A. que el Directorio, por resolución del día 27 de diciembre de 1957 ha resuelto emitir las series 29 y 30 de acciones ordinarias de un voto, fijando hasta el día 15 de febrero de 1958, como plazo dentro del cual los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción e integración de este aumento, en proporción a sus capitales. — El Directorio.

$ 120.— e.10|1-Nº 13.724-v.14|1|58

ALEJANDRO BONFANTI S. A.

Fabril Comercial de Oleaginosos y Afines

Se comunica a los señores accionistas, que esta sociedad ha dispuesto poner a su disposición, a partir del 31 de diciembre de 1957, el dividendo de las acciones ordinarias, corespondientes al ejercicio Nº 14, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1957. Este dividendo es del 15 %, pagadero en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), liberadas y a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1957.

Las fracciones de acciones se liquidan de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|1955.

El pago se realizará en la sede de la sociedad, Av. Díaz Vélez 4373, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 60.— e.10|1-Nº 13.728-v.10|1|58

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY Nº 9.688

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda documentación requerida a tal efecto.

ARISTA MANUEL ANTONIO.
AYMU JOSE
AGUIAR OSCAR FERMIN
ACOSTA RAFAEL OVIDIO
ALVAREZ MARIA CONSUELO RODRIGUEZ de
BORELLO ITALO JUAN BAUTISTA
BERASAIN OSCAR ZOILO
BASILE ANTONIO
BALVIDARES ARNOLDO
BARRERA IGNACIO DEL VALLE
CALLESTO ROQUE
CORONEL RAUL ESBERTO
CAPOBIANCO MARIO
CATALAN JUVENAL
CORDERO ALBERTO
DE BELLA REINALDO PASCUAL
D'AMBROSIO VALENTIN PEDRO
DELGADO IGNACIO
FAURE EDUARDO ANTONIO F.
FERRADA LUIS HUMBERTO
FERNANDEZ ELIAS
FRAYSSE ORESTE VALENTIN
FERNANDEZ EDUARDO ANTONIO F.
FENADA JOSE DEL CARMEN
GERALA JUAN FRANCISCO
GIUSTE ERNESTO FELIPE
GAGLIANO DIEGO
GONZALEZ MARTIN
GUIÑAZU JOSE
GEGEN SCHATZ EDUARDO M.
GARCIA TOMAS AQUINO
HORONOZ MARTIN
IMSCHER FRANCISCO RODOLFO
MANAU ANTONIO MENDIGUIBEL
NARVAEZ ANDRES ORELLANA
OBREGON MARIO
OYOLA LEONIDAS
OSTERRIETCH ARMANDO RENE
PERALTA GREGORIO
PEREZ JUAN SOLANO
POLLIZI PEDRO
RODRIGUEZ VENANCIO RAFAEL
RAMOS LORENZO ALEJANDRO
SENES PEDRO PABLO
STETLER ALCIDES ARMANDO
SAUCEDO LUIS
SOLA JUSTO ARTURO E.
SOSA LORENZO
SANCHEZ JUSTO JOSE
TORRES SANTOS TEODORO
URETA RAMON
YAGUDEN EVARISTO
IRRUTTI VICTORINO
ZARATE ERREDUCINDO

e.7|1-Nº 101-v.19|2|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas cuya nómina se detalla, que deberán presentarse en la misma con toda la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA EMILIANO, ACOSTA JUAN CARLOS, ANDRADE NICASIO CARLOS ERNESTO, ACOSTA JULIO CESAR, AMICANTE MATEO, AIMAN HECTOR JOSE, AGUERO ORFEO, ACUÑA PEDRO FERMIN, BAZAN FRANCISCO ANTONIO, BIONDI HORACIO RAFAEL, BREDZINSKI LEONARDO, BADAJOZ CRISTOBAL, BRINGAS INES EDMUNDO, BRIZUELA SILVERIO LEOVIGILIO, BIASUTTI PEDRO CASTILLO ROBERTO CECILIO, CASTELLANO LUIS, CRISCUOLO LUIS JORGE, CORSO ANGEL, CARRIZO RAUL ANTONIO, CATALAN VICTOR MARTIN COLLAZO LUIS, CANOSA JOSE, CARRIZO MANUEL EDUVIGE, DIAZ ROQUE ZENON, DIAZ ALEJANDRO NORBERTO, DE LEON DEMETRIO, FERNANDEZ APOLINARIO, FERRER EDUARDO FERNANDEZ JOSE FRANCISCO FERNANDEZ MAURICIO, FERNANDEZ MAXIMINO, GALVAN HUMBERTO IRENEO GAMARRA BENJAMIN GUIDO, GONZALEZ CEFERINO ANGEL, GALLIANI EDUARDO PABLO, GONZALEZ RAIMUNDO EUSEBIO, GONZALEZ SEVERIANO, GALVAN DEMETRIO NAZARIO, HERRERA ANASTASIO NAPOLEON, HENJER RUPRECHT, HEREDIA SARA FLORIANO, LANCIOTTO DOMINGO, LARRES JORGE, LLAMIL ABRAHAM, LUCERO JORGE LUIS, LA MANTIA ROSARIO, LAZO DIOLIRIO, LAVALETTA JOSE ANGEL, LOPEZ LUIS, LUCERO PABLO LLANES CELESTINO, MEDINA RICARDO, MATEO ODILO, MANISCALCO JOAQUIN MURCIA RODOLFO, MARIÑA JUAN JOSE, MICHELLI ALFREDO CAMILO, MARTINEZ PEDRO MANUEL, MARCOS JORGE, NAVARRO HUGO, NUÑEZ JUAN DOLORES, NUÑEZ POLICARPO, OROZCO GREGORIO, PESTRACH ESTEBAN, PIMENTEL AQUILINO RIGOBERTO PEREIRA MORA VICENTE SEGUNDO, PARADA HECTOR PIRRECO CONRADO, PORTUGAN LUIS, PEREZ GERMAN PANIAGUA CARLOS, PIGANI ADOLFO, PILLACAMPO VICENTE ROQUE, PEREZ BELEN FERMIN, PARODI CENTENO, PALUDO AMERICO, POZENZZO VICENTE, PAEZ TOMAN MANUEL RODRIGUEZ JUAN, ROBLEDO PAULINO, RUIZ RAMON R., ROLDAN SILVANO, RODRIGUEZ JOSE, RAIMUNDI JUAN SANTIAGO, RUGGIERO ROQUE PASCUAL, REYNOSO BASILIO DOMINGO, ROUSSE MAENE, ROJO EDUARDO, RATTO SOFIA E., SANCHEZ ALEJANDRO HERNANDO, SZTURNAJ JUAN, SEOANE SALVADOR, SCARAMUELLA GERARDO, SILVA ROMELIO VICTORIANO, STANGA BERNARDO, SANTA CRUZ CELEDONIO, TOKUMON JUAN CANICHE, VILLARREAL LEON MARIA, VILLARREAL URBANO GREGORIO, VAQUERO NICOLAS, VOLSECRI CARLOS FEDERICO, VALLEJOS GASPAR VILCA MODESTO, VAZQUEZ GUILLERMO.

e.9|12|57-Nº 7.771-v.22|1|58

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don ANGEL R. MICHEL, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Nº 2245, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario

e.9|1-Nº 155-v.22|1|58

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOAQUIN GARCIA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho pesos con Sesenta ctvs. importe por irregularidades cometidas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.9|1-Nº 156-v.22|1|58

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TAGLIAVACCHE de FERRO.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.521-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO RODDICK.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.590-v.22|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIESELOTTE REGINA FRIEDA HELENE SIMON de LUNGWITZ o LIESELOTTE SIMON de LUNGWITZ. — Bs. Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent. secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.514-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL SEBASTIAN GALLARDO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.516-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JELEM. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.511-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON PADROS y JOSE JUAN CASIMIRO. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1957. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.494-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1) cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don PEDRO CARACCIOLO. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.487-v.21|1|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1) cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DOMINGO PELUFFO. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.448-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS RAMON FERNANDEZ o JESUS RAMON FERNANDEZ AVELLO. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.407-v.21|1|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION LENTINO de CILIENTO. — Buenos Aires, Noviembre 2[illegible] de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.403-v.21|1|5[illegible]

El Juez en lo Civil, Doctor Norbert[illegible] S. Albisetti, secretaría Nº 1, cita por die[illegible] días a herederos y acreedores de BARTOLOME ACACIA.

Buenos Aires, octubre 14 de 1957. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.949-v.16|1|5[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, Docto[illegible] Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 3 d[illegible] Doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaz[illegible] por diez días, a herederos y acreedor[illegible] de ALFREDO JOSE ALEJANDRO MOLINARI.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.2|1-Nº 12.989-v.16|1|[illegible]

El Juez Nacional de Primera Instanc[illegible] en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, [illegible] cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez d[illegible] a herederos y acreedores de doña CEC[illegible]LIA PERRUCCI de DI RISIO. — Buen[illegible] Aires, diciembre 24 de 1957. — Pedro Torrent, secretario.

$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.777-v.15|1|[illegible]

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº [illegible] Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº [illegible] cita por diez días a herederos y acreed[illegible]res de don CARLOS EDGAR MARTIN. Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.720-v.14|1|[illegible]

Núm. 2

El doctor Enrique Giraudy, Juez N[illegible]cional en lo Civil, a cargo del Juzga[illegible] Nº 2, cita por diez días y emplaza [illegible] treinta días, a herederos y acreedores [illegible] don CARLOS ALBERTO TAMBORINI. Buenos Aires, 30 de diciembre de 19[illegible] — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.592-v.22|1[illegible]

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nac[illegible]nal de Primera Instancia en lo Civil [illegible] la Capital Federal, a cargo del Juzg[illegible] Nº 2, Secretaría Nº 6 del Dr. José Far[illegible] cita por diez días y emplaza por trei[illegible] días a herederos y acreedores de JE[illegible] IGLESIAS. — Buenos Aires, 30 de dici[illegible]bre de 1957. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.382-v.21|[illegible]

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. [illegible]rique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita [illegible] diez días y emplaza por treinta día[illegible] herederos y acreedores de MARIA o [illegible]RIA ANGELA ARZENO de PODESTA.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.456-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON LOIACONO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.137-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de BLAS COLOMBO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.339-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, cita por diez días, y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ANA MARIA HIDALGO de RUIZ.
Buenos Aires, 12 de julio de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.110-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de GUMERSINDO FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.012-v. 16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANTOS. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.956-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FEIGIN. — Buenos Aires, dicembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.918-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por diez días a herederos y emplaza por treinta días a acreedores de ROSA RAQUEL REPETTO de ANDICOECHEA y de ISIDRO EUGENIO ANDICOECHEA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.808-v.15|1|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARCELINA BELDERRAIN de BERESIARTU.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.557-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de HELGA KEHLET de KRUM. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.049-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 10 días a los herederos y acreedores de TUCCI NORBERTO HORACIO. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.729-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario E. Calataiud, Secretaría Nº 7, cita por diez días a los herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ MOREDA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1957. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.739-v.14|1|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Tres, de esta Capital, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO SAVRANSKY. — Secretaría Nº 9, a cargo de Lucio Luis Meléndez. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.737-v.14|1|58

Núm. 4

El doctor Guillermo Borda a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital Nº 4, secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEVAN GRAVANO.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1957. — Juan A. Casaubón, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.522-v.22|1|58

El doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 de esta Capital, (secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO MIGUEL RIGANTI o MIGUEL GERONIMO RIGANTI. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.430-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría número 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RITA MARIA PEREZ o RITA MARIA MERCEDES PEREZ de ABUIN. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.309-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA o ROSA FILOMENA PARMA de SAMBUCETI. — Buenos Aires diciembre 12 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.191-v.20|1|58

El doctor Guillermo Borda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de ASSUNTA o ASUNCION SAMBUCETI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.172-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo Borda, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE NAVARRO o NAVARRO CORDOVES. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Juan Alfredo Casaubon, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.162-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda (Secretaría del Doctor Ranulfo J. González), cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA ROSARIO AITRO Vda. de MAGGIOLO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Ronulfo J. González, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.888-v.15|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone (Secretaría 13), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DIANA y a ALEJANDRO LEOPOLDO DIANA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.351-v 21|1 58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número cinco, Secretaría número quince, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL BENGOLEA de LEGUIZAMON. — Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de 1957. — Octavio Bunge, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.689-v.14|1|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de REMIGIO o REMIGIO HIPOLITO PIEROTTI.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.764-v.15|1|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANRELIA CERNA de FERNANDEZ, s|sucesión. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.710-v.14|1|58

Horacio Raúl Stegman, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6. Secretaría Nº 17 del Dr. Roberto R. Pérez Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONIE LARROUY SERON DE VILLETTE o ADELA GENOVEVA LEONIE LARROUY DE VILLETTE. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.536-v.13|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría Nº 20, se hace saber por el término de dos días, que habiéndose presentado por el síndico del concurso de doña ANGELICA CARMEN MARIANA SORDELLI el estado de Graduación de Créditos, el Juzgado ha dispuesto se ponga de manifiesto en secretaría por quince días, bajo apercibimiento de cerrarlo definitivamente sino fuera observado.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — El secretario.
$ 80.— e.9|1-Nº 13.546-v.10|1|58

El Juez Nacional, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría número veintiuno), cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMINO LAMA. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1957. — Osvaldo S. C. Fassi, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.157-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, por la secretaría número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don OSCAR SALVADOR GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.152-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA CAMBRE de DUC. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1957. — Secretario Escribano Héctor A. Ré. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.980-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría 19, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN FRANCISCO DUC. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.965-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 doctor Ernesto Funes Lastra, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL LOMBARDIA ENTERRIOS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — Roberto Ramé, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.981-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ernesto Funes Lastra (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA WEBSTER de LOCKWOOD. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.754-v.14|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto M. Tieghi, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, hace saber por tres días que se ha abierto el concurso de don JUAN MENSA SERRA, debiendo los acreedores justificar sus créditos dentro del plazo de quince días ante el síndico doctor Carlos Lozada Allende, domiciliado en Avenida de Mayo 634, 1er. piso, escritorio Nº 6, como asimismo que se fijó la audiencia del día 4 de marzo de 1958, a las 10 horas para la Junta de Verificación de Créditos con apercibimiento (art. 748 Cod. de Ptos.), para los inasistentes.
Buenos Aires, diciember 26 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 120.— e.9|1-Nº 13.545-v.13|1|58

El Juez Nacional doctor Roberto M. Tieghi, a cargo de Juzgado Nº 8, secretaría Nº 23, cita por cinco días a MANUEL MANZANARES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le inició la esposa Fanny Helena Carbone de Manzanares, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y a contestar la demanda dentro del término de quince días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y defienda en el referido juicio. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonne, secretario.
$ 150.— e.8|1-Nº 13.508-v.14|1|58

El doctor Roberto M. Tieghi, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VEIRAS. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.328-v.20|1|58

Núm. 10

La señora Jueza, doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALINA ISMENIA SOLDANO de ANTOKOLETZ, debiendo publicarse edictos por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.145-v.20|1|58

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 (Secretaría Nº 30), cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ o ANTONIO RICARDO FERNANDEZ MURIAS o FERNANDEZ AMERIAS. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1957. — Bautista S. Laurencena, secretario.
200.— e.30|12|57-Nº 12.713-v.14|1|58

La Jueza Nacional en lo Civil María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CRIPPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Luis A. Vincent Gaché, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.582-v.13|1|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por 10 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA EMILIA ROSMINATI de QUEIROLO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.449-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLELIA PASTORINO de FORTUNATO. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.483-v.21|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de AURINA MONTES o MONTES RIEÑA de SORNIR. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13 144-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría número 33, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTIN CALLES de ACERA y FRANCISCO ANTONIO ACERA.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.189-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTIN.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.200-v.20|1|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de GERARDO FIGUEROLA, ENRIQUETA VOSS de FIGUEROLA y MARIA MARTINEZ RUIZ de FIGUEROLA o MARIA RUIZ de FIGUEROLA. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.013-v.16|1|58

Por disposición del Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 33, llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANTONIO JUSTO BRANDI. — Buenos Aires, dicembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.959-v.16|1|58

El Juez en lo Civil, doctor Mario E. Calatayud (interino), secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PATAFIO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1957. — José Julian Carneiro, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.781-v.15|1|58

El titular a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTERAS. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.694-v.14|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMADOR FRANCISCO EMILIO o AMADOR FERNANDEZ o FERNANDEZ Y MEJERAS o FERNANDEZ MEJERAS o SOTO y FERNANDEZ MEJERAS. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1957. — José Julián Carneiro, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.565-v.13|1|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFONSO EVANGELISTA.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.543-22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de CARMEN FEBOLI de ROVITTI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.150-v.20|1|58

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don HUGO TOMAS MATIENZO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.207-v.20|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos o acreedores de don CARLOS GEOFFRAY DAIREAUX. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.944-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de SALVADOR ROBERTO y de doña FRANCISCA RELTO de ROBERTO. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.059-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA FELICITAS ROSSO de MAZZINI. — Buenos Aires, once de diciembre de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.050-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PAMPIN. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Diego L. Barroeteveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.828-v.15|1|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Juzgado Nº 12, secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de LEON ROSEMBERG. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1757. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 34, del doctor Julio P. Gerez cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ZAZZARINO, ZAZZARINI o ZAZZERINI; MARIA ANTONIA PALMA de ZAZZARINI, ZAZZARINO o ZAZZERINI y ANTONIO ZASARINO, o ZAZZARINO ó SAZZARINO.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Julio P. Gerez secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.919-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, cita por diez días a los herederos y acreedores de JORGE UANE. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Diego L. Barroeteveña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.823-v.15|1|58

Núm. 13

El Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ PATELLA de SAN JUAN. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.376-v.21|1|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL TABERNE o TAVERNE, ANA GIMENEZ de TABERNE o TAVERNE y MIGUEL TABERNE o TAVERNE hijo.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.135-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FELIPE LOPEZ o FELIPE LOPEZ GOMEZ.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.194-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda ((Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de don AURELIO GALLO. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.936-v.16|1|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PEDRO TRIBUZIO. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1957. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.2|1-Nº 37-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA ITURBE de MARTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.881-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de VIRGINIA PAULA DELFINO de RAPALLINI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.722-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ARIEU. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.654-v.14|1|58

Núm. 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rodolfo de Abelleyra (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de doña INOCENCIA o INOCENTA ESTEVEZ de GONZALEZ ESTEVEZ. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.452-v.21|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Rodolfo de Abelleyra y secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de BLANDORIA ACHEROPITA CANTERNA de TORCHIA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.248-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rodolfo de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría 42, del doctor Carlos María Peltzer Márquez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO LEOPARDI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.249-v.20|1|58

El Dr. Rodolfo de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don CHARLES REDFERN. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Alberto L. Riccheri, secretario
$ 200.— e.2|1-Nº 13.054-v.16|1|58

Núm. 15

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del escribano señor Arístides F. L. Rolando, cita a herederos y acreedores, por diez días, del señor GUIDO ZAPPA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.631-v.22|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 de Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO BENITO BROGLIO. — Buenos Aires, octubre 4 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.474-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de SZYLEM NAJSZTETLER. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.201-v.20|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE BALBONA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.092-v.16|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 44), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MODESTA LEONHARDT de ZUBIAUR. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.030-v.16|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría 43, cita por diez días, a herederos y acreedores de EMILIO IRIBARNE. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.803-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría número 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO GUMERSINDO o HERMENEGILDO GUMERCINDO o GUMERCINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO HERMENEGILDO o GUMERSINDO o GUMERCINDO VILLANUEVA. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.636-v.14|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO QUIROGA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.510-v.10|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CIMAGLIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Arístides L. F. Rolando, secretario
$ 200.— e.26|12|57-Nº 12.516-v.10|1|58

Núm. 16

El Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, secretaría Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEINTINGER. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.524-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA BARBERIS de DALBERNY. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.212-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 46), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VIVALDO. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.217-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría 48), cita por dio zdías a herederos y acreedores de ARTURO MAXIMO MARQUES. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.197-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL o ROQUE MIGUEL De LUCA o ISABEL PAULUCHI o PAOLUCCI de De LUCA.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.083-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CLARA MARCO ROCA — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.895-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado 16, Secretaría 46, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR FRANCISCO MIGLIERINI. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1957 — Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.804-v.15|1|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO de SARASQUETA y doña MARIA LUISA MERCEDES VINCENT de DE SARASQUETA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — J Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12 670-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 46, doctor Jorge P. Funes Lastra), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORINO MORAN y ANA RAMONA ESPOSITO de MORAN. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.725-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del doctor Jorge P. Funes Lastra, se cita por diez días a los herederos y acreedores del señor EMILIO DANIEL DEMARCHI. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Jorge P Funes Lastra, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.530-v.13|1|58

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 50, se hace saber por el término de dos días que habiéndose presentado por el síndico del concurso de doña RENEE JUANA THOUMAZEAU, el estado de graduación de créditos, el Juzgado ha dispuesto se ponga de manifiesto en secretaría por quince días, bajo apercibimiento de cerrarlo definitivamente si no fuera observado. — Buenos Aiers, diciembre 11 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 60.— e.9|1-Nº 13.543-v.10|1|58

El doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 50 del suscripto, cita por cinco días a don PAUL CARPENTER para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en el juicio "López de Carpenter, Susana Helena c|Carpenter, Paúl sobre divorcio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.581-v.13|1|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo de Juzgado Nº 17, secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE MANZELLA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.406-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 17, doctor Marcelo Padilla, por secretaría número 49, cita y emplaza por el término de quince días a ALDO DURAN para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, en el juicio que e ha promovido su esposa Azteria Ramona Frías de Durán, sobre divorcio, bajo apercibimiento de desgnarle al defensor de pobres y ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.8|1-Nº 176-v.28|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, agosto 16 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.084-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado número 17 (secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de ABELARDO ANTONIO MARCIARI.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.071-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CANDELARIA JOAQUINA o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RIVAS de ROMERO o MARIA CANDELARIA FERNANDEZ de ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.072-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de VIDAL GARCIA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.800-v.15|1|58

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA SILVIA LESSER DUMONT. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.811-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Rodríguez Lozano, cita por diez días a herederos y acreederos de doña MARIA FRANCISCA TERESA SCHIAVONE. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1957. — C. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.787-v.15|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 17, secretaría número 50 cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO CASTELLI. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.640-v.14|1|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO JULIO DEMATE y|o JUAN ALBERTO DEMATE. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.539-v.13|1|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO VILLAMIL. — Buenos Aires, 23 de dicimebre de 1957. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.535-v.13|1|58

Núm. 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, por la secretaría Nº 52 hace saber por tres días que se ha presentado don JOSE AMOR DECUNDO, solicitando la rectificación de su nombre Amor por Omar. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 60.— e.8|1-Nº 13.506-v.10|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LAZARO MEZZERA. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.443-v.21|1|58

Por disposición del Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 54 del suscripto, cítase por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO SEGUNDO POGGIO. — Buenos Aires, mayo 15 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.471-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ABUAV. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.504-v.21|1|58

El Juez Nacional de Primera Issthncia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMEO ANDRES SPINETTO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 13.006-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMINIA PANIZZA de GUZZETTI. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.929-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de SOCRATES BASILIO VICTOR CASIME. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.879-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18, por la secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BENIGNO PALACIO y de EMILIO ALBERTO PALACIO. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.871-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Secretaría número cincuenta y tres), cita por diez días a herederos y acreedores de TATIANA ZOUBOFF de VILLIERS. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.692-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE REALINI. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.659-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MAILHE. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12 774-v.15|1|58

Núm. 19

El Juez Nacional Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GOMEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.645-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO DESOUCHES. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.641-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría número 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES SADOVAY. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.638-v.22|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIAN VARELA. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Alberto Noceti, secretario
$ 200.— e.8|1-Nº 13.408-v.21|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMINE BENEDETTO. — Buenos Aires, octubre 24 de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.377-v.21|1|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERNESTO ANDRES MARTINEZ. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200 — e.8|1-Nº 13.355-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO DELLA SAVIA. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alberto Noceti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.924-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FELISA o MARIA FELISA BORI de GONZALEZ o GONZALEZ MOREAU o BORI y ASCO de GONZALEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.880-v.15|1|58

Núm. 20

El señor Juez doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de esta Capital, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA GANDIA de MENDEZ, cuyo juicio sucesorio tramita en la secretaría número 60. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.622-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ERGASTO GUITARTE. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.563-v.22|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA PERURENA de BERMEJO. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1957. — Juan L. Peña, secretario
$ 200.— e.8|1-Nº 13.500-v.21|1|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y a acreedores de doña CARMEN PILAR LECUEDER de TORRES. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.465-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría 60), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO HARRINGTON. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.426-v.21|1|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO CHERSANAZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.151-v.20|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE RUSCIO. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Juan L. Peña secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.128-v.20|1|58

El Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA DELVIRA o MARIA ELVIRA BOVEGNO de BOURDIEU. Secretaría Nº 58. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.183-v.20|1|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ DAPUETO de MARTINEZ CARPIO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.933-v.16|1|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MALKA YAKIMOVSKY o YAKIMOSKY de JOREN.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.958-v.16|1|58

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría (secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acredores de don LUIS FRANCISCO ROMERO.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.957-v.16|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20 secretaría Nº 58, del doctor Juan L. Peña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEODORA MICHELAZ de STURLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.2|1-Nº 12.962-v.16|1|58

El doctor Rafael M Demaría, Juez Naciona en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO ANTONIO CENTURION. — Diciembre 23 de 1957. — Roracio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.795-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO LANATA y BEATRIZ MASSA o MAZZA de LANATA. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.873-v.15|1|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M Demaría, a cargo de Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA BUTERA de POUSA o de POUSA FIGUEREDO o MARIA ANGELA WENCESLADA BUTERA de POUSA o POUSA FIGUEREDO. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.31|12|57-Nº 12.763-v.15|1|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION PADILLA DE VITACOLONNA. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.27|12|57-Nº 12.584-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL ODIERNA y de doña MARIA o MARIA JUANA OLIVERO de ODIERNA. — Buenos Aires diciembre 31 de 1957. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.531-v.15|1|58

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA BOZZO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.640-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Arturo R. Pillado Matheu, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS BISOGNANO. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.639-v.15|1|58

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por 3 días a quien se considere con derecho al inmueble MERCEDES Nº 2586, a tomar intervención en autos "Olivetti Ruffilio s|posesión treintañal, bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 90.— e.8|1-Nº 13.394-v.10|1|58

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMANDA SALOME PEREYRA o PEREYRA y GOMEZ. —
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. Ricardo Heurtley, secretrio.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.589-v.15|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GENOVEVA o GENOVEVA VIDAL de GARCIA. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.597-v.15|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO FACHINO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.251-v.13|1|58

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GANDULLA de CURCIO. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.320-v.13|1|58

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terreno, Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE MARCELINO GARIBALDI.
Buenos Aires, dciembre 30 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.373-v.14|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA RAFAELA DIVINCENZO de COLAFIGLIO. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.158-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMMA AURORA GONZALEZ LOPEZ de BAILLINOU y JUAN URBANO BAILLINOU. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.340-v.13|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FELIPE SCALETTA y LUCIA SCALETTA. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.155-v.13|1|58

Núm. 8

El Juez Nacional de Paz doctor Pablo Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA ROSENDE de MAGDALENO.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1957. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.392-v.14|1|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Oscar E. Serantes Peña, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE BERNARDELLI de STELLANI y LUIS STELLANI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.634-v.15|1|58

Núm. 10

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO MASONI.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.353-v.14|1|58

Núm. 11

El Dr. César A. Gaibiso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CRUZ ZABALA de ARTOLA.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1957. José Luis Mó, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.611-v.15|1|58

Núm. 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA JUANA MONTI de MARZORATI, o JUANA A. o JUANA MONTI de MARZORATI.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. Samuel Sinelni, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.617-v.15|1|58

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO TOMEI. —
Buenos Aires diciembre 27 de 1757. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.310-v.13|1|58

Núm. 14

E Juez J. A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA TRESCH de GIANNONI. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1957. — José Remuñan, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.166-v.13|1|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital Federal, cita por cinco días a don FRANCISCO RANDOVICH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparecencia. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1957. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.9|1-Nº 189-v.15|1|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO ABAGNALE.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.386-v.14|1|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO ZAPKE. —
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.618-v.15|1|58

El señor Juez Nacional de Paz Letrado Nº 21, cita por el término de cinco días a los herederos y acreedores de doña JULIA SABATE o SABATE de BRAVO.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Carlos P. García, Oficial 1º.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.534-v.15|1|58

Núm. 22

El doctor Juan Antonio Guevara Civit, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES BRASE o MERCEDES BRASE MARTINEZ. —
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. Carlos M. Maidana, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.572-v.15|1|58

Núm. 23

El doctor J. A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL TROIANO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.357-v.14|1|58

Núm. 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de EUGENIO LOPEZ VAZQUEZ.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.385-v.14|1|58

Núm. 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, titular del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de MILIQUINA FRAGA de FAZZARI. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.324-v.13|1|58

Núm. 28

César A. García Belsuncé, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LACAVA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Manuel Couto, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.165-v.13|1|58

Núm. 30

El Dr. Belisario Montero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VICTORIA MARTINEZ. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.583-v.15|1|58

El doctor Belisario Montero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTOR VILLADA. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José P. Massa, secretario.
$ 100.— e.9|1-Nº 13.616-v.15|1|58

Núm. 31

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CASELLAS.
Buenos Aires, mayo 10 de 1956. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.447-v.14|1|58

Núm. 31

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, de la Capital Federal, cita por el término de tres días a MANUEL MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, expediente 72.333, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1957. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
e.9|1-Nº. 190-v.13|1|58

Núm. 32

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz número 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION CARREIRA CERNADAS de VAZQUEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.317-v.13|1|58

Núm. 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado número 38, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CERIMELE de MANCO. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1957. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.266-v.13|1|58

Núm. 39

El doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA ANGELA SANTOS de CALVAR.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 100.— e.8|1-Nº 13.459-v.14|1|58

Núm. 40

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GABRIEL ALTOMARE. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Victor M. Wullich, secretario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.215-v.13|1|58

El señor Juez de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GABRIEL MOTILA. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Victor M. Wullich, secertario.
$ 100.— e.7|1-Nº 13.211-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Abel María Reyna, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a WENCESLAO VARELA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19|957 "Banco Nación Argentina s|denuncia", que se le sigue ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Rodolfo P. Salinas, secretario.
e.8|1-Nº 150-v.14|1|58

El señor Juez Abel María Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Angel Alejandro Gregazzi, secretario.
e.8|1-Nº 151-v.14|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez doctor Héctor Ayarragaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2, secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a ELSA CORA GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4281|57, que se le sigue por infracción a la ley 12.982, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, diciembre 18 de 1957. — Melchor Echagüe, secretario.
e.8|1-Nº 152-v.10|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en o Penal Especial, a cargo del Juzgado número 2,

de la Capital, doctor Héctor Ayarragaray, secretaría Horacio Terán, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS POCO, para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse1e rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Horacio Terán, secretario.

e.7|1-Nº 90-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMASA CONCHA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrc. Ley 13 010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|1-Nº 178-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial. docto. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA MARIA ZANCARINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 13 010 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires 30 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

o.9|1-Nº 179-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel M. Reyna, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ROSA JUAREZ (causa Nº 420) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.8|1-Nº 153-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELSA AVACA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.8|1-Nº 154-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel María Reyna (inter. a cargo), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIO FRANQUELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Carlos P. Galíndez, secretario.

e.8|1-Nº 155-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ELENA VICTORINA DESAUNAY de EVANS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.8|1-Nº 156-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTE LUISA SILVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción, Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|1-Nº 92-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Fernández Alonso, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA OLAYA BUSTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.7|1-Nº 93-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Penal Esp, Nº 3, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENTURA BRESCA (causa 502), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|1-Nº 94-v.13|1|58

Núm. 4

El Juez en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a BASILIA STAIF procesada por infracción al decreto 8521|56 para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957 — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.9|1-Nº 180.-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN ANTONIO MARQUEZ, procesado por infracción al decreto ley 8.521, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.9|1-Nº 181-v.15|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Migue. F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ISAURA HAYDEE TELLO, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.8|1-Nº 157-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Migue F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a SOFIA SREDZIENSKI, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.8|1-Nº 158-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Migue. F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a RAQUEL ZIMERMAN, procesada por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.8|1-Nº 159-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Migue. F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ROBERTO CANOSA, procesado por hurto reiterado, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — José Mancinelli, secretario.

e.8|1-Nº 160-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, notifica por medio de la presente y por el término de cinco días al procesado HECTOR ENRIQUE PENZI, de la siguiente resolución "Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... III. — Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a... Héctor Enrique Penzi..., por el delito de rebelión art. 226 del Código Penal... Notifíquese... Firmado: Miguel F. del Castillo, Juez en lo Penal „Especial". — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo notifica por medio de la presente y por el término de cinco días, al procesado LUIS ALBERTO IZZO, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo:... III. — Sobreseer parcial y provisionalmente en la causa y respecto a ... Luis Alberto Izzo... por el delito de rebelión, art. 226 del Código Penal". — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.8|1-Nº 161-v.14|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MANUEL ANASTASIO PEREYRA procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8.521|56, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.7|1-Nº 95-v.13|1|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a MERCEDES LUCILA LIBELLI, procesada por infracción al Decreto Ley 8.521, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|1-Nº 96-v.13|1|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal Especial número 5, a cargo del doctor Amílcar E. Cardoso, se emplaza por cinco días a DA SILVA PASCUALA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. Juan Diego Vila, secretario.

e.8|1-Nº 162-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital, Dr. Amílcar E. Cardoso; se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 526|57, caratulada: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA s/denuncia contra BARBOSA JOSE MARIA por infrac. al Art. 174 del Código Penal", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Arts. 148 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Roberto O. Borserini. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Roberto O. Borserini, secretario.

e.8|1-Nº 163-v.14|1|58

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado LUIS ALBERTO OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|1-Nº 164-v.14|1|58

Por orden del Dr. Amílcar E. Cardoso, Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 5, cítese por edictos y por el término de cinco días al procesado LUIS OLDANI, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Julio S. Soto, secretario.

e.8|1-Nº 165-v.14|1|58

Núm. 6

Por disposición de S. S. el doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital, en lo Penal Especial, se emplaza por el término de ley, en la causa que se le sigue por infracción al decreto ley Nº 8521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo a MIGUEL ANGEL PEREZ.

Local del Juzgado, quinto piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Secretaría, Angel De Paola, 30 de diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.9|1-Nº 182-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal. Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 303", a JOSE MARTINEZ MURTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo interinamente del Dr. A. De Paola. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Angel De Paola, secretario.

e.8|1-Nº 166-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 277|57, Pochetino Pedrina Angela, infracción Dec. Ley 8.521|56", a ANGELA PEDRINA POCHETTINO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Angel de Paola. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Angel de Paola, secretario.

e.7|1-Nº 97-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº seis de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 574, Sosa, Argentino M., s|inf. al art. 29, Ley Nº 12.913", a ARGENTINO MARTIN SOSA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Juan Jorge Magdaleno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1957. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.7|1-Nº 98-v.13|1|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Penal Especial, doctor Mario S. Rassó, a cargo del Juzgado Nº 6, se emplaza por el término de ley, en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz en caso de no hacerlo, a FLORIGEL FRANCISCO LEDESMA. — Local del Juzgado: quinto piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Secretaría, Angel de Paola, 20 de diciembre de 1957. — Angel de Paola secretario.

e.7|1-Nº 99-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 185, Flores, Francisca, s|denuncia de la F. de Rec. Nac.", a FRANCISCA FLORES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). —Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires. 18 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 35-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo de Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 351, Rodríguez María B., s|inf. dec. Ley 8 521|56"; a MARIA B. RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.2|1-Nº 36-v.13|2|58

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco d a ENRIQUE ANGEL ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 40. Causa Nº 13.607.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.9|1-Nº 183-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez en lo Penal de Instrucción Nº 1, doctor Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado JORGE SNEIBRUN, en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley 13944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría Nº 40, 27 de diciembre de 1957. — Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción en lo Criminal. — Julio A. Piscione, secretario.

e.9|1-Nº 184-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal Dr. Ernesto González Bonorino. Secretaría Nº 41, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la ley 13.944. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.8|1-Nº 102-vv.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán centro. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.9|1-Nº 103-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por cinco días a LUIS POZZI a comparecer en la causa número 13.519, que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Juzgado de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.7|1-Nº 64-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por cinco días a GUSTAVO ALBERTO GABRIEL JORDAN a comparecer en la causa Nº 13.244 que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 40.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Julio A. Piscione, secretario.

e.7|1-Nº 65-v.13|1|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS ENRIQUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|1-Nº 185-v.21|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por defrautación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 104-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO VACCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 105-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARIA VALENTINI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.8|1-Nº 106-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROBERTO BUSTOS MOYANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|1-Nº 107-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se citan, llaman y emplazan por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GONZALEZ, PABLO FAIN y NELIDA N. ROLDAN o NELIDA MERCEDES GONZALEZ FAIN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 66-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VACCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.7|1-Nº 67-v.19|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FENO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.876-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON MIGUEL CABALLERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.877-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EULOGIO MENENDEZ SEPULVEDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.16|12|57-Nº 7.837-v.29|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BRUTTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1957. Pablo M. Tapia, secretario.

e.13|12|57-Nº 7.817-v.28|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LAZARO BLASMAN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.792-v.24|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN BARTOLOME MUSSIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las dispo. sicones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.11|12|57-Nº 7.793-v.24|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MAZZUCCA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Pablo M Tapia, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.693-v.20|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1957. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.3|12|57-Nº 7.655-v.16|1|58

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Franklin Kent, a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho a NOE PASSARELLI, en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tercer Piso, Palacio de Justicia. — Causa 19.677. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 46. — Rafael Cullen, secretario.

e.8|1-Nº 108-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Franklin Kent, interinamente a|c. del Juzgado 3, se emplaza por 5 días a EMILIO FAYT, a comparecer en la causa Nº 19284 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1- Nº 68-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a LUIS ALSINA a comparecer en la causa Nº 19.335, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 69-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Interino, Julián Franklin Kent, se emplazan por 5 días a RAYMOND CLERICI; SALOMON DRUCKER Y LUIS SILVER, a comparecer en la causa Nº 18.763 que se le siguen por estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso no de hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 70-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por 5 días a JOSE MAURAZZO a comparecer en la causa Nº 20699 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 47.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.7|1-Nº 71-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a JOSE MACRI, a comparecer en la causa Nº 19.434, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 72-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días, a JOSE ALFIERI, a comparecer en la causa Nº 19.508, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario

e.7|1-Nº 73-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Franklin Kent, interinamente a/c. del Juzgado Nº 3, cítese por edictos por el término de cinco días a ARISTIDES PENEL, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy diciembre 11 de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 74-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a/c. Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días, a MOISES LIPOVETZKY, a comparecer en la causa Nº 19.522, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 75-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se emplaza por 5 días a RICARDO SEOANE, a comparecer en la causa Nº 19.339 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 76-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent, se emplaza por 5 días a JUAN CARLOS RAFFO, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 77-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián Franklin Kent, interino, se emplaza por 5 días a PABLO ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 19.462 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 78-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Julián F. Kent se emplaza por 5 días a HECTOR FELIPE NASSER ARAYA, a comparecer en la causa Nº 19.335 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 79-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por 5 días a ROBERTO DOMINGO DEVOTO a comparecer en la causa Nº 18.313, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.7|1-Nº 80-v.13|1|58

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO O. GUIDI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|1-Nº 109-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS DAUS a comparecr en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|1-Nº 110-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA LOGALDO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.8|1-Nº 111-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. 1ª Instancia en lo Penal Nº 4 de Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a ELIAS CARABIE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. — (Sumario Nº 29.954), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 112-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián Franklin Kent, Secretaría Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO ERNESTO SACCO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (30.044), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 113-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent (J. Nac. de 1ª Inst. en lo Penal Nº 4 de la Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a OLGA OLIVA a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y robo, en el sumario Nº 30.160, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 114-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Julián F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUSTA CLAUDIA FARINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1957. — Secretaría Nº 51. — Julio A. Terán, secretario.

e.8|1-Nº 115-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN OMAR TURISSO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación —causa Nº 29.607— bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.8|1-Nº 116-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.7|1-Nº 81-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MANERA, alias "EL MONO", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.7|1-Nº 82-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, (J. Nac. 1ª Ins. en lo Penal Nº 4 de la Cap. Federal), se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, en el sumario número 30.147, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 (Rocha Degreef).

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.7|1-Nº 83-v.13|1|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a GUILLERMO CARDASSI, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|1-Nº 117-v.14|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrución de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JOSE ALI, procesado por infracción a la Ley 12.962, par que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Juan J. Devalle, secretario.

e.8|1-Nº 118-v.14|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ISRAEL HERSTCH o ENRIQUE FELD, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.360, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.8|1-Nº 119-v.14|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza durante e término de cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho, a LEOPOLDO ALVAREZ ZUDAIRE, procesado por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: 3er. piso, Palacio de Justicia. Tribunales, sobre Lavalle. — Secretaría, 18 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Padró secretario.

e.8|1-Nº 120-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANATOLIO PERASI o UERACI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 18.890, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

Bueno Aires, 20 de diciembre de 1957. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.7|1-Nº 84-v.13|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se em-

plaza por cinco días a ANTONIO G. GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60. — Hoy, 19 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.8|1-Nº 121-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a CEDRON OMAR OTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 18 de diciembre de 1957 — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 122-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ENRIQUE O. SCHAFER, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 58. — Hoy 20 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 123-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a REYNALDO DOMINGO FRANZE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 124-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a NICOLASA ESTHER LEDESMA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 27 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 125-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANIBAL FUENTE o FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60, a cargo de doctor Ricardo Fox. — Hoy, 26 de diciembre de 1957. — Ricardo Fox, secretario.

e.8|1-Nº 126-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a JUAN DOMINGO RICHETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 24 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.8|1-Nº 127-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE ROFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Secretaría, Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Mario H. Pena, secretario.

e.7|1-Nº 85-v.13|1|58

Núm. 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José M. Lajarza, int. a cargo, se emplaza por cinco días a OSCAR DAGOBERTO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, (arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la causa Nº 8569. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1957. — Norberto Roffo, secretario.

e.9|1-Nº 186-v.15|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor José María Lejarza, p. a. s., se emplaza por cinco días a HORACIO HECTOR GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, en la causa Nº 8091. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957. — Norberto Roffo, secretario.

e.9|1-Nº 187-v.15|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. Causa Nº 9117. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|1-Nº 128-v.14|1|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 5 días a VICTOR MANUEL ORTIZ o ENRIQUE AGUILERA o VICTOR MANUEL ZABALA a comparecer en la causa Nº 21.249 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.9|1-Nº 188-v.15|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. ANGEL ANTONIO GATTI, a comparecer en la causa Nº 22.090 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 129-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a ANTONIO MIERE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así ni lo hiciere. — Secretaría Nº 64. — Hoy, 16 de diciembre de 1957. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.8|1-Nº 130-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. HECTOR ALBERTO ACUÑA, a comparecer en la causa Nº 22.470 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 131-v.20|2|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga (interinamente a cargo del Juzgado Nº 9), se emplaza por cinco días a ROGELIO MENDOZA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 65. Raúl Noailles. — Hoy, 17 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 132-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a D. VICTORIO ALBERTO NAVARRO BELTRAN, a comparecer en la causa Nº 22.680 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 133-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JOSE OXMAN, a comparecer en la causa Nº 21.295 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 134-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a JUAN BAUTISTA BALBUENA, a comparecer en la causa Nº 21.424 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 65. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1957. — Raúl Noailles, secretario.

e.8|1-Nº 135-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9 de Instrucción, se emplaza por cinco días a HECTOR LUIS FIGUEROA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 23 de diciembre de 1957. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.8|1-Nº 136-v.14|1|58

Núm. 10

Por orden del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Oscar Hermelo, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 67 del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA LOPEZ (causa Nº 22.388) y a RICARDO HOFFMAN (causa Nº 22.326), para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen por hurto y defraudación, respectivamente. — Secretaría, diciembre 27 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.8|1-Nº 138-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 68, a cargo del doctor Justo E. Rojo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ROSLAN JULIO HECTOR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 13 de diciembre de 1957. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8|1-Nº 137.v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ATILIO BRUNO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — Esteban Vergara, secretario.

e.7|1-Nº 86-v.13|1|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10, doctor Oscar Hermelo, secretaría del doctor Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN CARLOS VERGARA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — p. s. r. Esteban R. Vergara, secretario.

e.7|1-Nº 87.v.13|1|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO PALMERO, procesado por el delito de infrac. a la ley de prendas, para que dentro del término de 5 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 139-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO JESUS ARIAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|1-Nº 140-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza a los prófugos ANDRES KEZDI y GEZA BENDER, procesados por el delito de lesiones el 1º y por infrac. 208 C. P. el 2º, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.8|1-Nº 141-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAYES, procesado por el delito de infrac. ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8|1-Nº 142-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELICA NODI FRANCHINI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 143-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SEGUNDO SANCHEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 144-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ANTOLIN ANDRADA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 145-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIX RAMON MIRANDA, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 146-v.20|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN POLISZIZUK, procesado por el delito de infrac. a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario

e.8|1-Nº 147-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SUTI procesado por el delito de infracción a la ley de prendas, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 148-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE FERNANDO DE PAULO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.8|1-Nº 149-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAFAEL TUCCI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|1-Nº 88-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL MAKOWSKI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1957. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7|1-Nº 89-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS FELIPE GOMEZ, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 21-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS DIONISIO BONETTI, procesado por el delito de defraudaciones reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.2|1-Nº 22-v.13|2|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR NESTOR LENCI, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

17|12|57-Nº 7.889-v.30|1|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS DEMHARTER LOPEZ, procesado por el delito de tentativa de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1957. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.17|12|57-Nº 7.890-v.30|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga DELIA ANA PUGNALI de PAUSA, procesada por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.762-v.22|1|5

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO ROMULO CENTENO, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.763-v.22|1|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PONCET, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1957. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.9|12|57-Nº 7.766-v.22|1|58

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo GREGORIO SANTA CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2503 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Eduardo Marcelo Martí, secretario.

e.8|1-Nº 167-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a: LINO CASTILLO a comparecer en la causa Nº 3112, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a IGNACIO LOYOLA ROMERO, a comparecer en la causa Nº 3208, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a ROBERTO EVANGELISTA CABRERA, a comparecer en la causa Nº 3209, que se le sigue por infracción al Art. 252 del Cód. Penal; a JOAQUIN CRUZ a comparecer en la causa Nº 3150, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a DOMINGO ERNESTO DINGIANNA a comparecer en la causa Nº 3159, que se le sigue por infracción al Art. 252 del Cód. Penal; a AGUSTIN GAITE a comparecer en la causa Nº 3015, que se le sigue por infracción al Art. 45 de la Ley 12.962; a ANTONIO SAAB a comparecer en la causa Nº 3014, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Cód. Penal; a ROBERTO JOEL MOLINA a comparecer en la causa Nº 3152, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal; a RAUL VIRGILIO PAVON a comparecer en la causa Nº 2754, que se le sigue por lesiones Art. 89 del Cód. Penal, todos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.8|1-Nº 168-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo SAUL ROBERTO TULA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2372 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1957. — Eduardo Marcelo Martí, secretario.

e.8|1-Nº 169-v.14|1|58

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a NEIEF YAYA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3981, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del Código Penal. Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.8|1-Nº 170-v.14|1|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a J. BORAGNO o ROBERTO BARAGNIO o BORAGNIO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4132, que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal. — Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.8|1-Nº 171-v.14|1|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley, a ALBERTO NIS, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 115, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3969, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal. — Secretaría, 17 de diciembre de 1957. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.8|1-Nº 172-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a HECTOR ...FREDO BORAGNIO o BORRAGNIO y ...OSE OSCAR ICHAZO BLANCO o INS...ASO BLANCO, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hicieran, de ser declarados rebeldes. — Capital Federal, 26 de dicembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.8|1-Nº 173-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a CARLOS MANUEL LOPEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Capital Federal. 26 de diciembre de 1957. — Juzgado Correcional "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.8|1-Nº 174-v.14|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FEDERICO ELSEGOOD NOYA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 21 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.29|11|57-Nº 7.629-v.13|12|57
e.30|12|57-Nº 7.629-v.27|1|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 16|12 al 27|12|57.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a RAMON PIO CANO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.769 que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal). bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 4 de diciembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. piso 6º. — Luis M. Costa, secretario

e.18|12|57-Nº 7.917-v.31|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ARMANDO RATTNER, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheques sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 28 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º. Secretaría Nº 113. — Luis M. Costa, secretario.

e.5|12|57-Nº 7.717-v.20|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 26 de 1957. — José Finkelstein, secretario.

e.4|12|57-Nº 7.687-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO RAUL ROCA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, sino lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.). secretario.

e.4|12|57-Nº 7.688-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FANNY SORIA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde.

Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.689-v.17|1|58

Por disposicion del Sr. Juez Nacional en lo Penal, Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE FRANCISCO LAZOR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos previstos en los Arts. 239 y 183 del Cód. Penal. bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Capital Federal, noviembre 27 de 1957. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.4|12|57-Nº 7.690-v.17|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N" doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JAIME W. EINHORN, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 239 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, julio 24 de 1957. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario

e.3|12|57-Nº 7.674-v.16|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARCELINO A LASTRA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4881, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 26 de noviembre de 1957. — Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 113. doctor Luis M. Costa. Lavalle 1638, piso 6º. — Luis M. Costa secretario.

e.3|12|57 Nº 7.675-v.16|1|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N". Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a PEDRO MIGUEL LEIVA para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, diciembre 3 de 1957. — Lavalle 1638, Juz. Correc. "N" — José Finkelstein, secretario

e.10|12|57-Nº 7.777-v.23|1|58

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Señor Juez en lo Penal de Sentencia, doctor J. F. Argibay Molina, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PRIMITIVO NAVARRO para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 5º piso. sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1957. — Jorge V. Quiroga, a cargo de la Secretaría Nº 21.

e.9|12|57-Nº 7.769-v.22|1|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 4

Por cinco días. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Ignacio de Isasi, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 28, se cita a don GEMINO CALZETTI, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que corresponde a don Gemino Calzetti, en el juicio que por desalojo, le siguen don Miguel Martínez y doña Joaquina García de Martínez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente. — La Plata, diciembre 30 de 1957. — Rafael A. A. Moretti, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.156-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, cita por cinco días a representantes legales de SIMON PETRO para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue Luis Conti por ejecución prenda, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.120-v.13|1|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14, cita por tres días a LEYCESTER CARBONELL, para que comparezca a estar a derecho en los autos Cobian Manuel c|Leycester Carbonell s|ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.525-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del Dr. Luis E. Camps, se hace saber por ocho días que por auto del 24 de agosto de 1955, se ha declarado en estado de quiebra a don ALBERTO DEMETRIO CARUANA, designándose liquidador al Banco de la Nación Argentina. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1957. — Luis E. Camps, secretario.

$ 400.— e.7|1-Nº 13.140-v.16|1|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis M. Pomés, secretaría del suscripto, se hace saber por tres días que por documento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se disolvió la sociedad "GOBBI, GONZALEZ Y COMPAÑIA", totalmente, retirando cada socio lo que le correspondía en concepto de capital y utilidades. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.530-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, Secretaría Nº 16 del escribano Luis C. Benítez Cruz, cita y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO PARDO ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Jaime Urbano Rodríguez y Antonio Pardo Andrés, sobre cobro ejecutivo de $ 14.530.— m|n.", bajo apercibimiento de designarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1957. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.356-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Secretaría Nº 18 del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "INDUCROM S.R.L., su quiebra" se ha presentado un estado de distribución, que se halla a disposición de los Sres. acreedores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.414-v.10|1|58

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 10

El Juez doctor Roberto A. Sureda Graells, a cargo del Juzgado del Trabajo número 10 de la Capital Federal, cita por tres días, al representante legal de la firma "DOMINGO BOLLELLA, S. R. L.", para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen a esa sociedad los señores Aroldo Martinoli, Víctor Bollella y Adelina Beatriz Viladessau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-hoc. Héctor D. Andrada, secretario. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1957. — Exequiel Algañarás, prosecretario.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.568-v.13|1|58

Núm. 26

El Juez Nacional Dr. Santiago E. Foutel, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 26, de la Capital Federal, cita y emplaza a Luis NESTOR PERETTI, para que dentro de los tres días a contar de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa "Caja Nacional de Previsión Personal Industria c|Néstor Luis Peretti, s|Apremio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de "ad hoc". — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1957. — Emilio M. Figueroa, secretario.

e.8|1-Nº 175-v.10|1|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ... Horacio Ríos Centeno, se cita ... y emplaza al prófugo FERNANDO GUTIERREZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposicones de ley. — Local del Juzgado: Calle Yapeyú Nº 25, 1º piso, San Martín, Provincia de Buenos Aires. — San Martín, 6 de diciembre de 1957. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.8|1-Nº 177-v.14|1|58

MERCEDES

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita

por diez días a herederos y acreedores de HONORIA u HONORIA JUBA FERNANDEZ de JORGE. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.432-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO ORMAECHEA. — Mercedes, noviembre 28 de 1957. — Pedro Daniel Piccolomini, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.435-v.21|1|58

El Juez Dr. Luis María Games, a cargo del Juzgado Nº 2 en lo Civil y Comercial de Mercedes, Secretaría número 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEONTINA BES de SOLIGNAC. — Mercedes, 28 de noviembre de 1957. — Pedro Dániel Piccolomini, secretario.
$ 200.— e.8|1-Nº13.436-v.21|1|58

FORMOSA

Oliverio López Pereyra, Juez subrogante en esta causa del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de esta Provincia. Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS GASPAR MICHEL, sucesorio. — Formosa, 19 de Diciembre de 1957. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.672-v.19|1|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia del Juzgado Nº 2 de la Provincia de Formosa, Dr. Juan B. Sansserri, Secretaría Mario Juan Chiani, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos, acreedores y a toda persona que se crea con derecho a los bienes de VICENTE FELIX MARIN CENTURION. Sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Formosa, octubre 7 de 1957. — Mario J. Chiani, secretario.
$ 200.— e.30|12|57-Nº 12.673-v.14|1|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 2

Por disposición de señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría número 6, en expediente Nº 5210, año 56, folio 69, el martillero Helmo René González Fischer, ha sido designado para rematar en pública subasta lo siguiente: Dos lotes de terreno ubicados en Barrio Las Parvas, localidad de Tortuguitas, Pdo. de General Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, designados como Lote 3, manzana 8: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este, lindando con calle sin nombre en medio a manzana R, 68 metros 87 centímetros en su costado Sud Este, lindando con el lote 4; 25 metros contrafrente al Sud Oeste, lindando con más terreno de su manzana, y 68.94 metros en su otro costado al Nord Oeste, lindando con el lote 2 o sea una superficie de mil setecientos veinte y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. — Lote 4, manzana 8: Plano aprobado 48-272-47. 25 metros de frente al Nord Este por 68 metros 80 centímetros de fondo en el costado Sud Este, y 68.07 metros en el Nord Oeste, lo que hace una superficie de un mil setecientos veinte metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con calle Sin nombre: a Nord Oeste, con el lote tres, al Sud Este lote cinco, y a Sud Oeste con más terreno de la manzana — Base: Sesenta y cuatro mil ochenta pesos moneda nacional, al contado por los dos lotes (m$n. 64.080). Remate: E día 20 de enero de 1958 a las 16 horas en Tucumán 1438, piso segundo, oficina 203, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Publíquese por ocho días en el Boletín Judicial y Diario "Clarín". — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — José Farga, secretario.
$ 720.— e.2|1-Nº 13.044-v.14|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, secretaría del doctor Francisco Lagos, hácese saber por diez días que en los autos THOMPSON CLIVE DUNCAN, contra ERVITI de GOÑI ANGELA y otros, cobro hipotecario (reconstrucción de expediente), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 19 de enero de 1958, a las 16 horas en las mismas, tres propiedades en un solo block, situadas en la ciudad de Tandil, con frentes a la Avda. Figueroa (antes Avda. Colón) Nº 959, esquina calle Garibaldi. Ocupada. Mide: 8m66 por 43m30 Avda. Figueroa Nº 955|59. Ocupada. Mide: 10m392 por 64m950. Avda. Figueroa Nº 963. Ocupada. Mide: 10m392 de frente por 64m950 de fondo Base para el conjunto $ 149.420 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — Francisco Lagos, secretario.
$ 400.— e.2|1-Nº 13.091-v.16|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "VINELLI, ROSA ELISA, s|sucesión". los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente, el 12 de enero, a las 15 horas, en los mismos, lotes de terreno números 1 al 6, y 7 y 8 manzana 32, y 1, 2, 3 y 8, manzana 19, con frente calles Ramón L. Falcón, Donizetti, Rafaela y Leopardi de acuerdo al título de fs. 372, y fs. 492-94 y de acuerdo al plano de mensura con fraccionamiento obrante a fs. 607, confeccionado por el Ing. Carlos A. Rivera, con sup. entre 141,19 y 627,30 mts.2, respectivamente, con bases de $ 300.— m|n. el metro cuadrado, pudiendo pagarse el precio 8 o|o en el acto del remate, 42 o|o al escriturar y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y sucesivas a 1 y 2 años, a contar fecha escrituración, con garantía de 1ra. hipoteca y con 8 por ciento interés anual pagadero por semestres anticipados. — Escrituras condición de venta, ante doctor Julio A. Gutiérrez Moreno, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 600.— e.26|12|57-Nº12.499-v.10|1|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, de la Capital, a cargo del doctor Guillermo A. Borda, secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días, que en los autos: "GOMEZ, ALEJANDRO s| sucesión", se venderá en público remate, con la base de las 2|3 partes de la valuación especial, el día domingo 9 de febrero de 1958, a las 17 horas, sobre la misma, la siguiente propiedad: Costa Rica Nros. 4417|19 entre Cánning y Malabia, edificada en terreno que mide según títulos: 8,55 metros de frente sobre Costa Rica al Sud Oeste; igual medida en su contrafrente; 19,01 mts. por su lado Nord-Oeste; y 17,35 metros por su otro costado al Nord-Este, encerrando una superficie de: 155,44 mts.2. Base: m$nal. 161.685,32 al contado. — D. G. I. 32.594|I. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo. Informes: en secretaría o martillero M. A. Alfonso, Lavalle 1474, 6º "A".
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — F. R. de Igarzábal, secretario.
$ 300.— e.8|1-Nº 13.360-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RUA Y CILIANO MARIA ANGELICA DE LAS MERCEDES c|MANCERUGA, VICENTE - ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el domingo 12 de enero, a las 15.30 hs., en el mismo, el inmueble en Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, señalado en plano subdivisión antigua manzana Nº 4, como lote 9, parte chacra 356, calle Chubut entre 32 y 34, de 10m39 frente al S. E. por 43m30 de fondo. Base $ 25.874,80 m|n. al contado. — 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.141-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 11 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SEOANE, JOSE o JOSE MANUEL - s| sucesión" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de enero, a las 15.45 hs., en los mismos, los lotes de terreno ubicados en el cuartel 5º del Partido de San Isidro, Francia y Buenos Aires, hoy Luis M. Drago esq. Pichincha, designados en el título como lotes 14, 15, 16 y 17, manzana 7, de plano especial, con sup. de 36m33 frente al N. O. por 19m44 de fondo u otro frente al S. O., y según plano de mensura de fs. 566, lotes 13º, 14º, y 15º de dicha manzana, con superficies de 195,25 mts. cs. para el primero de los indicados y 168,44 mts. cs., para los otros dos lotes. Base la valuación fiscal, $ 5.400 m. n., (boleta de fs. 65). 8 o|o de seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº. 13.132-v.13|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Guillermo A. Borda, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "CIAFFARELLA, FERNANDO, s|juicio suc. abintestato", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 23 de Enero, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los lotes en capital: Francisco Cúneo e|J. P. Varela y Lista, Nº 26, manzana "A", de 8m66 frente al S. O. por 17m32 de fondo, base $ 8.200 m. n., y en Part. de San Martín, Villa Nuevo Progreso, San Lorenzo e| Pozos y Viacava, lote 31, manzana 1 A, de 8m73 frente al N. O., por 25 mts. de fondo, base $ 9.533,33.— m|n. Lotes desocupados; escritura a los 120 días fecha subasta, y los compradores deberán constituir domicilio en la Capital. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.133-v.20|1|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Ernesto Funes Lastra, secretaría del autorizante, se hace saber por siete días que los martilleros Bravo Barros y Cía., en autos "GONELLA y DOGLIO PEDRO EDUARDO MATIAS y otros c|SALOMONE PEDRO y otros s| ejec.", venderán la propiedad situada en esta Capital, Avenida San Juan 4244 entre Mármol y Muñiz, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N. por 30m70 de fondo al E. y 30m75 en el del O., debiéndo considerarse estas medidas con lo poco más o menos que resulten dentro de sus muros divisorios que son medianeros. — Base $ 55.000.— m|n. al contado. — El viernes 17 de enero, a las 15 horas, en Lavalle 425. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — En Buenos Aires, a 27 de diciembre de 1957. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 350.— e.8|1-Nº 13.499-v.16|1|58

Núm. 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Civil, Dr. Roberto M. Tieghi, Secretaría del Dr. José M. Monclá, en los autos caratulados "SUMBLAD ALZAGA MARIA", s|sucesión, se hace saber por 10 días, que el martillero Carlos Alberto Meira, ha sido designado a propuesta de partes para proceder a la subasta de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Virrey Melo 3017|19, entre las de Coronel Díaz y Billinghurst, edificada en dos plantas, en terreno de 9 mts. al S. O. por 17.85 mts. de fondo. Superficie 160.65 m2. Base $ 68.866.88 m|n, al contado el día Lunes 20 de Enero a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, haciéndose constar que se encuentran ocupadas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. Informes 470, T. E. 34-0164. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — José M. Monclá, secretario.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.319-v.20|1|58

Núm. 9

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Jorge Federico M. Fliess Secretaría Nº 27 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BARROS, PATROCINIA, s|testamentaría", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 16 de Enero, a las 15.30, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Estados Unidos Nº 731, en terreno de 7m57 de frente al S. por 11m99 de fondo, con base de $ 27.000 m. n. 8 o|o a cuenta precio y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 150.— e.7|1-Nº 13.131-v.13|1|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26 del suscripto, se hace saber por diez días en los autos MERES de SALOMON MARTA c|SALOMON JULIO, s|alimentos, que el martillero designado a propuesta de parte, José Miere, rematará la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en el Pasaje Alicante Nº 1984, edificada en el lote Nº 25 de la manzana FF, compuesto según título, de 8,66 mts. de frente al Nord Este por 19,05 mts. de fondo. El día 16 de Enero de 1958 a las 16 hs. en el local de la calle Reconquista 631, Capital. Base: $ 1.250 al contado, seña 8 o|o comisión, 3 o|o. Más informes, en autos y la oficina martillero, Av. de los Corrales 6761, D. G. I. Nº 32.523. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1957. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 400.— e.31|12|57-Nº 12.564-v.15|1|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge F. Fliess, secretaría del autorizante, en autos caratulados "CASTRO de CORTI CLEMENTINA y otra c/RASABONI RODOLFO EMILIO s/hipot.", hácese saber por 8 días que el martillero Fulvio Galimi, rematará la propiedad ubicada en la calle Fray Cayetano Rodríguez 224, Pueblo de Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote número 8, que mide 10 mts. de frente x 39,80 mts. de fondo, o sea una superf. de 398 m. c. — Base: $ 80.280,50 m|n. al contado. El domingo 12 de enero de 1958, a las 16 hs., s/ la misma. — Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 320.— e.30|12|57-Nº 12.702-v.10|1|58

Núm. 11

Por mandato del Juez Nacional de Primera Instancia del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, se hace saber por diez publicaciones, que el Sr. martillero Julio Naggi, rematará el viernes 31 de Enero de 1958, a las 17 hs. en la Provincia de Córdoba, Departamento de San Justo, una extensión de campo formada por 10 fracciones de tierras con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, 9 de los cuales forman parte de la Colonia San Justo y ubicadas en Pedanía Concepción, próximos a la Estación Concepción del Tío, F. C. N. G. B. — De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Martín J. Miguens, de Noviembre de 1940, agregado al protocolo del Escribano Fernando L. Aleaga, folio 402 bis del año 1944. Los lotes en remates se designan y miden: lote 19: de 246 hás. 354 m2. — Lote 20, de 247 hás. 3.987 m2. — Lote 21, de 89 hás. 7.402 m2. — Lote 22, de 89 hás. 8.576 m2. Lote 25, parcialmente, de 20 hás. 2.956 m2., y comprende 12 manzanas del Pueblo Villa Concepción. Los lotes nombrados suman en conjunto 693 hás. 3.275 m2. El lote 15, de 248 hás. 5.196 m2. — El lote 16, de 248 hás. 8.323 m2. El lote 17, 246 hás. 5.583 m2. — El lote 18, de 245 hás. 4.432 m2. Suman estos últimos cuatro, 989 hás. 3.534 m2. Y una última fracción en la parte Norte del Pueblo de Villa Concepción del Tío, que son las Suertes 127, 128 y 129 del plano oficial con superficie de 10 hás. Superficie total de la tierra a venderse: 1.692 hás. 6.809 m2. — Base: $ 1.200.000.—. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o en efectivo. El remate se realizará en el local de administración ubicado en el casco de la tierra a venderse, próximo a la Villa Concepción del Tío. Títulos y dominio agregado en los autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c|LOS TALAS S. R. L., s|Cobro Ejecutivo" que se tramitan ante la Secretaría Nº 33 a mi cargo. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.7|1-Nº 13.292-v.20|1|58

Núm. 12

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 36, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, hace saber por cinco días que en los autos "PORTA MARIA ESPERANZA c|ECCHER JOSE s|cobro hipotecario", el martillero Luis Laino, a propuesta de la parte actora, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1688, procederá a rematar el domingo 26 de enero de 1958, a las 18 horas, y sobre el mismo, con la base de $ 39.203.10 m|n. el inmueble sito en el Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle El Peternon entre las de Venus y el Camino de Cintura, con todo lo plantado y edificado en el mismo y cuyo terreno mide: 20 metros de frente al N. O. por 30 mtrs. de fondo, o sea una superficie total de 600 metros cuadrados. Lote señalado con el Nº 15 de la manzana 19. — Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre treinta de 1957. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 300.— e.8|1-Nº 13.380-v.14|1|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LEVITAN, SOLOM c|PEREZ, JOSE, s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 19 de Enero, a las 17 hs., en el mismo, el inmueble calle Gral. Pinto, entre Chilabert y Barros Pasos, en Part. de Matanza, V. Madero, Nº 6, manzana 9, de 8m66 frente al N. E., por 43m30 de fondo. Base $ 108.000 m. n. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1957. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 200.— e.7|1-Nº 13.142-v.13|1|58

Núm. 14

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, se hace saber por 7 días, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. SRL., en los autos MARTINEZ RODRIGUEZ F. (sucesión) contra ROTTIN LUCIANO s|cobro ejecutivo, rematarán el día miércoles 15 de Enero a las 15 horas en su local Cangallo 461, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Junín 1052|54, entre Av. Santa Fe y Charcas, que mide 7m57 de frente al Este por 51m52 de fondo. Base $ 300.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1957. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 280.— e.31|12|57-Nº 12.869-v.10|1|58

Núm. 16

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos: "GARAY MANUEL ALBERTO c|MESSINA JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria y cobro de pesos; que el martillero D. Osvaldo J. Rusca, domiciliado en J. Newbery 3051. T. E. 73-7169, Cap. Fed., rematará, en el Partido de Gral. San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, Ocupada. Sobre la Ruta Nº 8, Km. 18,700, una finca entre las calle Uno y Cuatro, que mide: 10 m. de frente, por 25,91 m. y 21,94 m. por sus costados; y 10,76 m. de fondo; o sean 239,26 m2. — Base $ 45.000.—. Al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 12 de enero de 1958, a las 17,30 horas, sobre la misma.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 250.— e.8|1-Nº 13.501-v.14|1|58

Por 10 días. — Hácese saber por el término de diez días, por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L. subastarán el día 23 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de esta Capital, un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almafuerte entre las de Güemes y Olavarría, de la siguiente designación, medidas y superficie, según su título: Lote "seis", manzana "cinco", de 10 metros 46 de frente al S. O., por 43 metros 30 de fondo, o sean 450mts.31 dm2. — Base $ 30.940 m|n. al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Títulos en autos: "MARTINEZ FUENTE, JOSEFA c|COSTA ALDAO, RAUL", ejecución hipotecaria; que se tramita por ante esta secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1957. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 50.— e.8|1-Nº 13.507-v.21|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se hace saber por tres días en los autos: "ESTABLECIMIENTOS VI VAZQUEZ ITALIA, S. R. L. c|BLANCO RODRIGUEZ ALONSO s|ejecutivo", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, rematará el 14 de enero de 1958, a las 18 horas, en Defensa Nº 1124. Diez juegos de aros S. C. D. para motores Leyland, tipo 600, de 4800 s|d. para 6 bocas, legítimos. Un juego de corona y piñón para camión Mack Nº M 125 S.P. 65. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Inf. Serrano 1231 (54-2907 — Buenos Aires, diciembre 27 de 1957. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 120.— e.9|1-Nº 13.623-v.13|1|58

Núm. 31

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor Federico Pablo Galli Villafañe, a cargo interino del Juzgado número 31 de esta Capital, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "BERISSO OSCAR A. c|MARTINEZ JORGE R. ejecutivo", el martillero señ

Santiago Ronco, rematará el día 24 de enero de 1957, a las 18 horas, en Defensa 1124, un receptor de televisión marca Zenit, modelo 2230 P. Nº 1.870.212. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957. — J. M. Olivert Zimmermann, secretario.
$ 120.— e.8|1-Nº 13.379-v.10|1|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1 del doctor Ismael Bruno Quijano, se hace saber por tres días en los autos "BROMBERG Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL c|CUESTA ACOSTA JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Sixto Oscar Soto rematará el 22 de enero de 1958, a las 10 horas, en General Hornos 1703, un torno mecánico de 750 mm. entre puntas, marca "FAHM", con motor eléctrico acoplado "Delta" de 1|2 H.P., Cat. 220|380 V. a 1.400 r.p.m., completo con accesorios, sin base y al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. Seña a satisfacción. Informes: 32-9380. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1957. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.
$ 150.— e.9|1-Nº 13.553-v.13|1|58

Núm. 3

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Raúl Giménez Fauvety, secretaría Nº 9, hace saber por tres días, que en autos: SACCOL S. A. C. e I. c|RODRIGUEZ RAPETTI y COSTA s|ejecución prendaria, ha sido designado martillero el señor Alejandro Spina, para vender en pública subasta: una heladera eléctrica tipo comercial marca Saccol modelo V. M. CH L. 200 equipada con motor Dinamotor, de 1|3 H. P. Nº 7901, gabinete Nº 2574 y compresor ACO, de 1|3 H. P. Nº 1527". Al contado, con la base de $ 21.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El día 20 de enero de 1958, a las 12 horas, en Paraná 478, 3º piso. Se exhibe en Alvarez Jonte 4020 28, Capital
Buenos Aires, diciembre 20 de 1957. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 120.— e.8|1-Nº 13.484-v.10|1|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado número 6, doctor Luis María Pomés, secretaría Nº 18, de suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "POMPONIO, ANTONIO LUIS c|AGUILAR de DRAGO, LILIA s|ejecución prenda", ha sido designado el martillero don Raúl Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil, marca Ford Eifel, modelo 1937, sedan 2 puertas, chapa municipal Nº 616.091 de Capital, motor Nº MCBA 106.664. El remate se llevará a cabo el próximo 23 de enero, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 6158, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta a contado. Base pesos 18.115,64. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Alberto Zambrano, secretario.
$ 180.— e.9|1-Nº 13.591-v.13|1|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 20, doctor Carlos Luis Riffaud, se hace saber por tres días que en los autos "POLETTI, FEDERICO E. c|OLMOS LUCAS NARCISO y BRUNO y CIA., s|ejecución de prenda", ha sido designado el martillero don Luis Ange. Bellini, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automotor usado, maquinaria marca "F. W. D." motor número de fabricación 619180 de 6 cilindros en línea y de 120 C.V. de fuerza, modelo 1947, con carrocería camión, equipado con rodado dual y cabina metálica, en el estado en que se encuentra. El remate se llevará a cabo el próximo 22 de enero, a las 16 horas, en el local de la Avenida La Plata número 1827, lugar donde, diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 horas, se encuentra en exhibición. Venta al contado. Base $ 75.750.—, correspondiente al 50 o|o del crédito prendario. Seña 20 o|o. comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1957. — Carlos Luis Riffaud, secretario.
$ 210.— e.9|1-Nº 13.599-v.13|1|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 30

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional del Trabajo, doctor Alberto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 30, en autos DIAGUSTINI VICENTE y otros vs. CANESSA, ALONSO y otro s|despido", se hace saber por cinco días que el martillero Juan Bellini, rematará el día domingo 19 de enero de 1958, a las 17,30 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en San Clemente de Tuyú, Partido General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, señalado con la letra "r", manzana 403, y sus linderos al O. SO. Avenida 12 al E. NE., lote g, al N. NO. lotes a, b y c y al S. SE. e lote q, todos de la misma manzana 403. Según título, el lote r, tiene las siguientes medidas; frente y contrafrente 20 m. y fondo 56,65 m., lo que determina una superficie de 1.133m2. Base de la venta $ 16.995 (pesos 15.— el m2.), al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Más datos en mis oficinas, Aráoz 1056 (54-5708). — Buenos Aires, diciembre 26 de 1957. — Mallo Isola, secretario.
$ 300.— e.9|1-Nº 13.613-v.15|1|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACEROTRAFIL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

convoca a los señores accionistas para el día 22 de enero de 1958, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director en reemplazo del Dr. Jorge C. Mitre, que ha renunciado.
2º Modificación del art. 28 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 200.— e.9|1-Nº 13.544.v.15|1|58

ACIERTO SOC. ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero de 1958, a las 16 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 1º Piso A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganacias y pérdidas e informe del síndico, del Ejercico Nº 1 de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de 4 directores en reemplazo de los que terminan su mandatos.
3º Designación del síndico titular y síndico suplente.
4º Consideración por la asamblea de la actuación del Directorio en el período de formación, de la posterior actuación y demás contratos celebrados durante el ejercico fenecido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo vigécimotercero de los estatutos sociales, para poder concurir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.
$ 500.— e.9|1-Nº 13.643-v.15|1|58

ASOCIACION SINAGOGA 'BEIS JACOB" FLORESTA DEL NORTE Y ESCUELA HEBREA "LEIB JAFFE"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 19 de Enero de 1958, a las 10 horas, en nuestra sede social, calle San Blas 5026, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de octubre de 1957.
3º Elección de comisión directiva.
4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Chaskel Streicher, presidente. — Abraham Szafran, secretario.
$ 180. —e.9|1-Nº 13.606-v.13|1|58

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 1958 a las 10 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inciso 1ro., correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1957.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de 2 accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.
Se avierte a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de los estatutos de la sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos Nº 341, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la misma.
Buenos Aires, enero 3 de 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.8|1-Nº 13.485-v.14|1|58

ALACERO S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de enero de 1958 en Lavalle 421, 6º piso, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos directores para aumentar el Directorio de tres a cinco titulares con vencimiento de mandatos en el año 1959.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.7|1-Nº 13.258-v.13|1|58

"C"

CATALINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1958, a las 12 horas en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de septiembre de 1957;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Aumento de capital. — El Directorio.
$ 200.— e.8|1-Nº 13.482-v.14|1|58

"F"

F. A. P. I.
FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 17 de enero de 1958, a las 16,30 horas, en el local sito en la calle Elía 456, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Fijación del número de los directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de dos años.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 14 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Elía 456, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea — El presidente.
$ 240.— e.8|1-Nº 13.486-v.10|1|58

F. A. D. E. B. A.
Fábrica de Baterías y Acumulardores Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 18 y siguientes de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de enero de 1918, a las 10 horas, en el local de la calle Entre Ríos 1692, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957.
2º Retribución a directores y síndicos y distribución de utilidades a abonarse mediante la entrega de las acciones a emitirse.
3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por terminación de mandatos.
4º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 31 diciembre de 1957. — El Directorio.
N. B.: Conforme al artículo 20, para asistir a la Asamblea deberán presentarse las acciones o certificados de sus depósitos en bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma, en la Caja de la Sociedad.
$ 500.— e.7|1-Nº 13.176-v.13|1|58

"I"

INTER, SOC. ANON.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de enero de 1958, a las 18.30 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem Nº 424, piso 3º, escritorio 301, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 m|n. de c|l.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 250.— e.8|1-Nº 13.391.v.14|1|58

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de enero de 1958 a las 16 horas en el local social de Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 680, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al trigésimo quinto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1957.
2º Resolución acerca del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1956|57
4º Elección de tres directores titulares.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma (art. 31 de los estatutos) — Liborio Milella.
$ 400.— e.8|1-Nº 13.429-v.14|1|58

INARES S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 1958, a las diez horas, en la sede social, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Consideración del decreto 1793|56.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 900.— e.7|1-Nº 13.274-v.27|1|58

"L"

LABORATORIOS ARMOUR DE ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 28 de enero 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Virrey Cevallos Nº 1473-87, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1957.
2º Elección de directores titulares y directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 300.— e.9|1-Nº 13.587-v.15|1|58

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA. S. A. de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1958, a las once horas, en nuestro local calle San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1957.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores incluso el presidente y fijar su remuneración de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
4º Renovación del contrato de gerencia.
5º Designación del síndico titular y suplente de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y aprobación de sus honorarios correspondientes al ejercicio vencido.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o fuera de la República, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 450.— e.8|1-Nº 13.496-v.14|1|58

"M"

MULTIGRAN S. A.
De productos e Industria Granjera
ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Talcahuano 463, en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1956.
2º Disolución de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 7 de enero de 1958. — Boris Blat, presidente.
$ 250.— e.9|1-Nº 13.598-v.15|1|58

MITEXTIL "HEYMAN Y CIA."
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle Alsina 1766, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1957, y distribución de utilidades.
2º Aumento del capital social.
3º Designación del síndico para un nuevo período y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Administrador.
$ 300.— e.7|1-Nº 13.228-v.13|1|58

"O"

OPPENHEIMER CASING Co. of Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de enero de 1958 a las 12 y 30 en Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de directores titulares y sustitutos y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 250.— e.8|1-Nº 13.434-v.14|1|58

"P"

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
Registro Nacional 107
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de enero próximo, a las 17, en Paraguay 2019, para:

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de setiembre de 1957, e informe del síndico.
2º Elegir directores y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.607-v.15|1|58

PAZ Y RIVES S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de enero de 1958 a la hora 17.30, en el local social sito en la calle Sarmiento 528 (2º piso), capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio social, cerrado el 30 de setiembre de 1957.
2º Elección de síndicos titular y suplente, por un ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.433-v.14|1|58

"R"

RIVOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6204
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 de enero de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos tercero, cuarto, décimo octavo y décimo noveno de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.632-v.15|1|58

RAMON OSACAR ROMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de enero de 1958 a las 10,30 horas en la calle Reconquista 336, piso 11, escritorio X, para tratar e siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1957.
2º Honorarios al Directorio y al síndico
3º Elección de presidente, vicepresidente, secretario-tesorero y fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.488-v.10|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 26|12|57 al 2|1|58.

"S"

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA
(Cruz Roja Argentina)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.428|57 del Superior Gobierno de la Nación y de acuerdo a la Resolución 839|57 de la mesa directiva de la Cruz Roja Argentina y a los estatutos vigentes aprobados por decreto Nº 8.914|38, se convoca a los señores socios de la sede central y comités de la Cruz Roja Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1958, a las 10 horas, en primera citación y en segunda citación el día 9 de febrero de 1958, a las 10 horas, en la sede central de la institución, Hipólito Yrigoyen 2068, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración y aprobación de la reforma de las modificaciones introducidas a los estatutos.
2º Designación de dos socios de los presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1957. — Dr. Alberto Battaglia, vicepresidente en ejercicio.

$ 560.— e.8|1-Nº 13.388.v.17|1|58

SANATORIO MITRE
Instituto de Cirugía y Medicina S. A.

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1958 a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del activo y pasivo de la "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. R. L.".
2º Modificación del nombre de la sociedad.
3º Modificación del artículo 21 de los estatutos sociales, aumentando a cuarenta las series de acciones con cinco votos por acción.
4º Modificación del artículo 28 de los estatutos sociales, aumentando el número máximo de directores a once.
5º Renuncia del Directorio actual.
6º Designación de nuevo Directorio.
7º Renuncia de los señores síndicos, titular y suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 350.— e.8|1-Nº 13.468-v.14|1|58

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 2521
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de enero de 1958, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1957 e informe del síndico;
2º Distribución en acciones de la reserva previsión general;
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.7|1-Nº 13.290-v.13|1|58

S. A. I. F. U. S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Urbanización
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, la que tendrá lugar el próximo 20 de enero de 1958, a las 16 horas en el local de Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1956.
2º Resolver sobre elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.7|1-Nº 13.240-v.13|1|58

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Número de Registro 714
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de enero de 1958, a la hora 16 en el local calle Bartolomé Mitre 559 —primer piso— a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para abonar los dividendos atrasados de acciones de 2ª preferencia con fondos provenientes de la emisión de acciones ordinarias de oro $ 50.— cada una por un monto de oro $ 4.235.000.— con imputación contable al Fondo de Reserva Extraordinario.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hásta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 500.— e.7|1-Nº 13.276-v.13|1|58

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por el término de ley, que habiendo quedado disuelta la sociedad "Basmadjian Hermanos - Soc. de Resp. Limitada", formada por Archak, Nazar y Antonio Basmadjian, que se dedica al ramo de cueros curtidos y almacén de suelas, tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad a constituirse "Basmadjian Hermanos - Soc. de Resp. Limitada", ambas con domicilio en la Av. FOREST 1347|49 de esta capital. Reclamaciones de ley escribanía Horacio de Azevedo, Corrientes 222, Capital Federal. Buenos Aires, enero 3 de 1957.

$ 200.— e.9|1-Nº 3.520-v.15|1|58

Organización Campitelli, martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que la venta que oportunamente realizó "Roymo Oeste S. R. L.", domiciliada en la calle Avellaneda 1588 a los Sres. Valentín Falcón, Adelino Falcón y Eduardo Falcón con domicilio en la calle Cabrera 5984, de la estación de servicio Y.P.F. sita en la calle AVELLANEDA 1588, ha quedado anulada por acuerdo entre las partes. Reclamos de ley término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.519-v.15|1|58

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, Quintino Bocayuva 656, Capital, avisa que el señor Rosa Rosario Antonio Britos, vende a la señorita Cándida Elena Capello y al señor Higinio Rodríguez, e negocio de lechería y venta de helados, calle AVELINO DIAZ 2480, libre de deudas y gravamen. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en mi oficina.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.635-v.15|1|58

Avisan: Bruno y Cía., balanc. y martill. públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 776, piso 1º "A", T. E. 34-1815, que con n|intervención el Sr. Nino Fiumana, ha firmado promesa de venta de su hotel-alojamiento de la calle AYACUCHO 30, piso 3º "D" al Sr. Carlos Ruboni. Domic. de las partes y reclam. de Ley, n|oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.614-v.15|1|58

Pascual José Zaffaroni, Dr. en Ciencias Económicas, hace saber que: la sociedad "Enrique Losardo & Cía.", sociedad en comandita, con administración en la calle Presidente Roque Sáenz Peña 974, Piso 4º, Capital, integrada por los socios colectivos Enrique Losardo y comanditarios señora María Angélica Coco de Losardo y Eva Losardo, que se dedican a la compra venta de repuestos y accesorios para automotores en general, por este acto, venden, ceden y transfieren con todos sus derechos y acciones, libre de todo pasivo, el negocio que dicha sociedad explota en la AVENIDA MAIPU 1233, del PARTIDO de VICENTE LOPEZ, Pvcia. de Buenos Aires, del mismo rubro de la sociedad, a los señores: José Valentín Alberti y Antonio José Moreno. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas: Libertad 745, Planta Baja, Departamento A. T. E. 42-1095.

$ 250.— e.9|1-Nº 13.612-v.15|1|58

Avisa Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, Bogotá Nº 1989, que con su intervención los señores Bonifacio García, Severino Díaz, Avelino Díaz y Sinecio Rodríguez, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Gumercindo Botana, Jesús Mosquera, Evaristo Botana y Joaquín Piñeiro, su negocio de restaurante, elaboración y venta de helados. (3) mesas en la acera denominado "La Colonial", sito en esta Capital, calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 870|872, domicilio de las partes. — Reclamos término de Ley, en mis oficinas. — Este aviso anula al anterior Nº 4.949 5|11|57 por haber un cambio en la firma compradora.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.437-v.14|1|58

Avisa al comercio José Alberto González, martillero público, con oficinas en Cangallo 2995, piso 1º B, Capital, que por su intermedio, el señor Marcelino García, vende a los señores Miguel Monetti, José Somoza y señora Juana Somoza de Iglesias, el negocio de restaurante y despacho de vinos y cervezas, sito en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2102, esquina LAFAYETTE, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de Ley, término legal, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.466-v.14|1|58

Juan A. Tozzi e Hijo, rematadores, Avda. Santa Fe 5162, comunican que Dolores Ordeig de Freitas vende a Higinia Ortega el negocio de peluquería para damas, calle AV. SANTA FE 5185, Capital. — Reclamos de Ley, en sus oficinas donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, enero de 1958.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.454-v.14|1|58

E. González, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle José E Uriburu Nº 362, piso 4º, of. 41, capital, avisa que los señores Juan Isidoro Musso y Lázaro Meana, venden libre de toda deuda al señor Enrique Delorenzo su negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado San Cayetano, sito en la calle ANGEL GALLARDO Nros. 201|07 esq. A. BYNNON, capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley dentro término legal, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.503-v.14|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Sarmiento Nº 1582, T. E. 35-4554, avisan que los señores Julio Fernández García, Pedro Becerra, Juan Bertora, Esteban Deogracia Serraro, José Blanco y los herederos declarados de don Secundino Pérez: doña Amelia Consuelo Pérez y Maceda, Roberto Pérez y Maceda y Nieves Maceda de Pérez, venden a los señores Antonio Irago y Juan Nicora su negocio de restaurante, despacho de bebidas sin alcohol y elaboración y venta de helados denominado "La Cabaña del Tío Tom" sito en esta capital, AVENIDA CORRIENTES números 1335|37. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.491-v.14|1|58

Mourento & Cía., S. A., Com., Inmob., Financ. y Agropecuaria, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. 38-6994, avisan que con su intervención el señor Manuel Esperón, vende a los señores Horacio de Aurelio Ramilo, José Ramilo y Custodio Díaz, negocio de garage, sito en esta Ciudad, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1474. Domicilio partes. Vendedor: Congreso Nº 4464, compradores: J. M. Blanes 348, Cap., reclamaciones ley n|oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.510-v.14|1|58

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052, avisa al comercio que, con su intervención, Raúl Dibi y Elena Elsa Endres de Dibi venden a Manuel López su negocio de fiambrería y quesería, libre de toda deuda y gravamen, sito en la AVENIDA CONGRESO 4498 esquina LUGONES 2975. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.247-v.13|1|58

Ricardo Lucio Rugna, abogado, hace saber por cinco días que Arminda Migone de Russo, Francisco Angel José Russo, Armando Gustavo Russo y Amadeo Enrique Pascual Russo, domiciliados en Cochabamba 2061, Depto. D, venden libre de gravamen su negocio de perfumería "Kuki", sito en AVENIDA SAN JUAN 2362, a Berek Zrycki, domiciliado en Sánchez 2143, piso 2º, Depto. A. — Reclamaciones término de Ley, en el Estudio, Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 2º, escritorios 55|59, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.209-v.13|1|58

Se hace saber por 5 (cinco) días que don Genaro Capone, domiciliado en Belgrano 887, vende a don Bernardo Berges, domiciliado en Roverano 971, Caseros (FCNGSM.) la parte que le corresponde sobre el negocio de electricidad del automóvil, ubicado en la AVENIDA LOS INCAS 5026, de Capital Federal, dejándose constancia que con esta venta queda disuelta la Sociedad de hecho, que ambos tenían para la explotación del negocio arriba indicado. — Interviene: Horacio D'Osvaldo, Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Pte. R. S. Peña Nº 555, 5º piso, Capital Federal.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.222-v.13|1|58

Al comercio. Livio Gatti venderá libre de acreedores negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, establecido en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 3463, domicilio vendedor. — Compradores: Manuel García y Gumersindo Eduardo García, domiciliados en Brasil 2877. — Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877, Capital.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.139.v.13|1|58

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T.E. 47-2233, avisa que José Antonio López, domiciliado Hipólito Yrigoyen 1532, vende a Juan Isidro Castro, domiciliado Bolívar 1109, Dpto. 13, su carnicería y anexos, calle AGUIRRE 1127 — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.177.v.13|1|58

Luis Getti, domiciliado Cabildo 3140, vende su negocio de restaurante y bar AV. CABILDO 3140 a Ricardo Antonio López, Alfredo Segurado, Eduardo Carlín, Amador Carlín y Benjamín González, domiciliados Planes 711, dep. 3. — Reclamos de ley: Ayacucho 457, piso 2, of. 22.

$ 100.— e. 7|1-Nº 13.315-v.13|1|58

Abad, Alvarez & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que Simón Federico Ramón Carbajales, vende a sus condóminos, Serafín Fontaiña Piedra, Serafín Fontaiña López, Julio Fontaiña López, Armando Nicasio Lucero, Higinio González, Antonio Rodríguez y Manuel Rodríguez, su octava parte indivisa, que tiene y le pertenece en el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, churros y postres; despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, AVENIDA CORDOBA Nº 2581 dejándose expresa constancia que los adquirentes se hacen cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley efectuarlos dentro del término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.346-v.13|1|58

José Díaz y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital, T. E. 63-3417, avisan que Arialdi Scaglione y Enrique Rinetti venden a José Manuel Enríquez su negocio de garage de alquiler, sito en esta capital en la AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6152. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.302-v.13|1|58

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Ignacio María Peña, Enrique Dorado, José Fuentes, Juan Meiriño, Felipe Rodríguez, Alesio Moriño, Ismael Rodríguez, Angel Esteban, Camilo Souto, Ubaldo Del Río, Enrique Martínez y Salvador Parrondo venden a Manuel Nicasio Fernández, Balbino José Fernández, Manuel Díaz, Esteban Fernández, Eladio Fernández, Emilio Vigil, José Fuentes, Felipe Rodríguez, Ismael Rodríguez e Ignacio María Peña negocio restaurante, café, casa de lunch, elaboración y venta de pizza, empanadas y despacho de bebidas alcohólicas sito BRASIL Nº 1168. — Domicilio partes: vendedores: Nahuel Huapi Nº 2676, 2º C. y compradores: Barragán Nº 928, planta baja, 1º, Capital. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.311-v.13|1|58

"C"

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, oficinas Avda. de Mayo 1346, avisa: Alfonso Campione, domiciliado mis oficinas, vendió negocio elaboración y venta de pastas frescas, CUENCA 1509, a Manuel Alvarez y Angel Manuel de Abajo Incio, domiciliados negocio. Reclamaciones término legal, mis oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 12.775-v.15|1|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 21|12|57 al 8|1|58.

Organización "Propiter", martilleros y balanceadores públicos, Iberá 4689, Cap., T. E. 52-5640. — Avisan que el Sr. Desio Rivera vende al Sr. Silvio D. Bonato, su negocio de bazar, librería y juguetería, sito en la Cap., calle CABILDO 4212, constituyendo domicilio de las partes para reclam. de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.585-v.15|1|58

Rafael M. Costoyas, martillero público; oficinas, Carlos Pellegrini 1149, al comercio, avisa: Que ha quedado rescindida

la operación de compra-venta del negocio de restaurante y bar, ubicado en la calle CANNING 1899, efectuada entre Doña Ana Crespo y José María Durán, según edictos 22.322 publicados el 7 al 13 de septiembre de 1956, que se anulan. — Activo y pasivo a cargo de José María Durán. — Domicilio contratantes y reclamaciones de ley, mismo negocio.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.558-v.15|1|58

El señor Raúl A. Fernández, martillero público, hace saber por el término de Ley, que "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. R. L." y "Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S. A.", en formación, con domicilio en CANGALLO 2354|60, ceden y transfieren todo su activo y pasivo al "Sanatorio Mitre, Instituto de Cirugía y Medicina S. A.", con domicilio en Bartolomé Mitre 2553. — Reclamos de Ley: Cangallo 2354|60.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.469-v.14|1|58

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfredo Rodríguez, vende a Alberto Maringolo, su negocio de carnicería, calle CABRERA Nº 4348. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en Junín Nº 364.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.358-v.14|1|58

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, hace saber: El sin efecto que "Farmacia Campichuelo" S. R. L. vendía a Mercurio Grillo el negocio de farmacia, sito en la calle CAMPICHUELO 600 por haberse deslizado un error.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.397-v.14|1|58

Narciso Sosa, martillero público, oficinas Picheuta 308, piso 2º, avisa que el señor Samuel Gluz vende al señor Rodolfo Bautista Requejo, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle CORRIENTES 2348, local 14. Domicilio del vendedor en Ayacucho 1652 y del comprador en Paraguay 1656. Reclamos en términos ley 11.867 en mis oficinas, T. E. 60-3672.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.505-v.14|1|58

Se comunica al comercio que en la fecha y de común acuerdo el señor José Manuel Cordo y los señores Antonia Carolina Celetti y Roque Froilán Fugaza, resuelven dejar nula y sin efecto la operación de compra-venta del negocio de despensa, sito en la calle CAMARONES Nº 5502|8, Capital. Oposiciones de ley en Cangallo Nº 1615, piso 1º, Ofs. 11 y 12, Capital.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.509-v.14|1|58

Alfredo D. Costa, letrado, avisa que Samuel Schvindlerman, vende su negocio de peletería, de la calle CORRIENTES 2674, a Julio Cosovschi. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, Montevideo 751, 2do, Capital, que es de las partes.

$ 100.— e.7|1-N 13.184-v.13|1|58

Arbeleche, Sironich y Faginde, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Santiago del Estero 315, 3º P., ofic. 32|33, T. E. 37-1591 y 38-6810, avisan que: Alfredo Cariati vende a Gino Averta y Francisco Benvenuto, el negocio de depósito de pieles, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1250, de esta Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.269-v.13|1|58

"CH"

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, cale Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan al comercio que: el señor Nicolás Zazulak se asocia al negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 500, con los señores Luis Martín, Ambrosio D'Alessandro, Gerónimo Durán Fernández, Juan Romera, Olga Simonelli, Elías Somoza López, Benedetto Bertolazzi y Raúl Tito Gómez, quienes se hacen cargo del precio adeudado en la forma proporcional que le corresponde a cada uno y que determina el aval firmado al efecto. Este edicto se publica nuevamente por haber sido insertado con error el nombre de alguno de los componentes en los edictos de fecha 23 al 29 de julio de 1957, Boletín Oficial Nº 61.279.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.621-v.15|1|58

Gerber y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, cale Esmeralda Nº 1058, T. E. 31-7528, avisan al comercio que: El comprador del negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 500, es el señor Nicolás Zazulak y no Nicolás Zalulak, como aparece en los edictos del día 22 al 26 de febrero de 1957, Boletín Oficial Nº 41.760, para su rectificación es que se publica esta aclaración.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.620-v.15|1|58

"D"

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisa: Eligio Fava y Antonio Cabello, domiciliados mis oficinas, vendieron negocio fiambrería, quesería, venta bebidas envasadas y elaboración y venta pastas frescas sito DONADO 1701 a Mario Calixto Díaz, domiciliado Montes de Oca 799, dpto. E. Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.540-v.15|1|58

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva "Notario & García", establecida con negocio de vinos "Flor de Copas" en la calle DIOGENES TABORDA 940, Capital, queda disuelta con efecto retroactivo al 30 de septiembre último, por retiro del socio Marcelo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Notario. Reclamos ley 11.867 calle Diógenes Taborda 940 (91-2886).

$ 150.— e.8|1-Nº 13.457-v.14|1|58

"E"

Elías Idelson, Escribano Público, con oficinas en Lavale 1370, Dep. 2 (40-0244), hace saber que el señor Armando García Rubio, vende al señor Daniel Gutiérrez, el fondo de comercio ubicado en la calle ENTRE RIOS Nº 1735, que se dedica a la explotación de elaboración y venta de helados, cafés, tés, golosinas y cigarrillos, libre de toda deuda. — Reclamos término de ley, en mis oficinas, domicilio que constituyen las partes a sus efectos. — Buenos Aires, de Enero de 1958

$ 150.— e.9|1-Nº 13.559-v.15|1|58

Al comercio, Norberto Parracia, balanceador y martillero público, domiciliado en Avda. Sáenz 1096, Capital, avisa: que con su intervención Julia Clara Navarro de Gombert, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de helados, sito en la calle ESQUIU 959, Capital, a Osvaldo Gayo. Reclamos de ley Avda. Sáenz 1096, Capital, domicilio de las partes.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.498-v.14|1|58

Samuel Gorban, establecido con negocio de compra-venta de confecciones para damas, bajo la designación de "Modas Gylda", con domicilio en ENTRE RIOS 1009, comunica que de común acuerdo con "Primor", S. R. L., han resuelto no llevar a cabo la sociedad "Gylda" Soc. de Resp. Ltda. y como consecuencia ha quedado sin efecto la transferencia de su activo y pasivo a la sociedad a constituirse mencionada, a que se refieren los avisos publicados en el Boletín Oficial del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 1957, con intervención del Estudio Dr. Spiguel, de Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.312-v.13|1|58

"G"

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que la señora Josefa Berho vende libre de toda deuda y gravamen su negocio de ferretería, bazar y juguetería sito en la calle GARAY 3125, de esta ciudad, a la señora María Larrondo. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.550-v.15|1|58

Rodríguez & Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de fiambrería sito en la calle GUAMINI Nº 4862, capital, domicilio de las partes. Compradora: Rafaela Monteleone de Domínguez. Vendedor: Camal Ale. Por reclamos de ley en nuestras oficinas, Serrano 2150, p. 2º, T. E. 72-7841.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.518-v.15|1|58

Rafael M. Costoyas, martillero público, oficinas Carlos Pellegrini 1149, al comercio, avisa: Que ha quedado rescindida la operación de compra-venta del negocio de despensa ubicado en la calle GASCON 1790, efectuada entre los señores Antonio Crespo y José María Díaz, según edictos 13.937 publicados del 10 al 16 de Julio de 1956, que se anulan. Activo y Pasivo, a cargo de José María Díaz. — Reclamaciones de ley y domicilio contratantes, mismo negocio.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.593-v.15|1|58

Basso y Martínez, martilleros públicos y corredores, avisan: Eleuterio Arias vende a Juan y Vicente Campaña, su negocio de carnicería, sito en GRITO DE ASENCIO Nº 3592|4, domic. vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradores, en Rivadavia 1575, 3º p., Cap.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.629-v.15|1|58

"H"

Berger Hnos., martilleros y balanceadores públicos nacionales, con oficinas en Alsina 1782, 1º B, Capital Federal, avisa que: Escolastica Hernando, vende libre de toda deuda y gravamen a Lilian Gelda Ignacia Turco y Mario Raúl Papa, su negocio en el ramo de fiambrería, quesería y anexos, sito en HUMBERTO 1º 2715, de Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.161.v.13|1|58

Se avisa que don Juan Pataro vende a don Rodolfo Malagrino la parte mitad, del negocio de pensión familiar, sito en esta Ciudad, calle HOLMBERG número 2548|52. Reclamos de ley y domicilio de las partes en oficinas escribanía Ferder-Arbetman, calle Corrientes Nº 1393, 3º F.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.306-v.13|1|58

"I"

Francisco Tallarico, martillero público nacional, con oficinas en la calle Lavalle Nº 870, 2º piso, C. Federal, comunica al comercio que Manuel Horacio Avila, integrante de la sociedad que explota el negocio de "taller - mecánico, venta y reparaciones de artefactos eléctricos", sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 699, C. Federal, vende el total de su activo y pasivo a sus ocios señores Augusto Ramón Meda y Víctor González. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 200.— e.8|1-Nº 13.423-v.14|1|58

"L"

Bosilio Zarlenga, escribano, con oficinas en la Avda. Pté. Roque S. Peña número 615, 3er. piso, esc. 317, hace saber por el término de cinco días, que se ha disuelto totalmente la sociedad de hecho, formada por los señores doña María Van Bruss de Visoso y don Octavio Mercurio Milei, que explotaba el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle LERMA números 90|100 esquina LAVALLEJA y se transfiere el activo libre de todo pasivo a doña María Van Bruss de Visoso. Domicilio de ambas partes, calle Lerma Nº 90. Reclamaciones por el término de ley, en las oficinas del escribano interviniente.

$ 200.— e.9|1-Nº 13.630-v.15|1|58

Guillermo Fernando Dousset, escribano público nacional, con oficinas en Esmeralda 875, comunica que con su intervención el señor Sixto Gómez vende al señor José Cervenki la parte que tiene y le corresponde en el negocio de peluquería, sito en LIBERTAD 236, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en sus oficinas.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.480-v.14|1|58

"M"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Leonor Guinard de Aflallo vende a José Rodríguez Pinal su negocio de hotel establecido en MEJICO Nº 2962, capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.529-v.15|1|58

Se hace saber por el término de Ley que Lavadero Argentino S. R. L. vende su establecimiento, sito en MONROE 842|74 de esta Capital, dedicado a lavadero mecánico, a Lavel, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con su activo y pasivo según detalle especificado. — Oposiciones de Ley, Estudio del Dr. José Kagel, Tucumán 716, piso 3º F., Capital Federal.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.411-v.14|1|58

"N"

Estudio Dr. Julio Lescano, Corrientes 1373, 2º, C, Capital, comunica al comercio y terceros que Ernesto Nucci ha vendido su Editorial "Ediciones Musicales Novel", sita en NUEVA YORK 3272, Capital, con todos sus derechos, a Moisés Smolarchik-Brener, quedando el vendedor a cargo pasivo y toda otra responsabilidad. — Oposiciones Ley 11.867, en citado Estudio.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.418-v.14|1|58

"P"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, ofs. Av. de Mayo 1261, piso 2º, T. E. 38-2900, 7454, avisan que Juan Carlos Lopretto vende su negocio de molienda y venta de café, té, bombones y caramelos sito calle PERU 76, a Perfecto González. Domicilio vendedor: Perú 76. Domicilio comprador: Llavallol 3266. Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.535-v.15|1|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadorts, avisan: Donato Augenti vende con su pasivo el restaurante y despacho de bebidas alcohólicas por copas, PINZON 196|200, a Angel García y Francisco Escaladas, quienes toman a su cargo el mencionado pasivo al 18 diciembre 1957. Presentación y reclamos de ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.561-v.15|1|58

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas, Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese lechería y venta de helados, establecida en PIZARRO 6229 de esta Capital. — Vendedor: Eugenio Blanco. — Compradora: Martha A. C. de Besada; ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.242-v.13|1|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía oficinas Sarmiento 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor José Nieto Paredes, vende al señor José María Fernández, la quinta parte indivisa que le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "La Esmeralda", sito en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 314 al 316. — El comprador conjuntamente con los otros condóminos, señores José Vinagre, Ramón Pérez, Algimiro Alvarez y Antonio Pardo, continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo de la totalidad del pasivo y activo — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.154.v.13|1.58

"Casa Raúl, Repuestos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada calle PARANA Nº 764, Capital, dedicada a la compra-venta y fabricación de repuestos para automotores, comunica retiro de sus socios, Juan Bautista Pibotto y Eduardo Sebastián Vadell, quedándose al frente de la sociedad, Raúl Donato Revuelta, Demetrio Campiano y Antonio Burrieza, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la citada sociedad. — Reclamos de Ley 11867 ante escribano Jaime Schargrodsky, Paraná 791, 1er. piso A, Capital.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.138.v.13|1|58

Avisa G. F. García, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Colombres Nº 970, 1er. piso, que por su intermedio la Sra. Angélica La Rocca de Romero, vende a la Sra. Yanina Noreikaite, su negocio de despensa, sito en la calle PICHEUTA Nº 1700 esquina SARAZA, Capital. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.322-v.13|1|58

"R"

M. Núñez Moral, martillero público y balanceador, con oficinas en Av. de Mayo 1190 de esta capital, avisa al comercio por cinco días que con su intervención los señores José Manuel Suárez y José Ramón Fernández López, venden y transfieren libre de todo gravamen, a los señores Elvira Crispi de Albelda y Jacobo Angel, el negocio de hotel-alojamiento de su propiedad denominado "Navía", sito en la calle RIVADAVIA 1960, 1er. piso, de esta capital. Reclamos de ley en el término de la misma en mis oficinas, dónde las partes fijan domicilio legal.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.528-v.15|1|58

Se hace saber al comercio que Mateo Valle vende su fábrica calzado sita en ROMERO 1046, a Orlando Manuel Martínez Foffani. Reclamos de ley y domicilio de las partes estudio Dr. Samuel Siminovich, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, oficina 20.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.562-v.15|1|58

O. R. Jato y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Provincias Unidas 15, Lomas del Mirador, Matanzas, avisan que por su intermedio el Sr. Emilio Servos vende a Nélida Faustina Scopponi de Coronel y a Héctor Jorge Carchio los puestos 5 y 6 de venta de carne ubicados en el mercado "San Carlos", sito en la calle RIVADAVIA 3925, capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestra oficina.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.533-v.15|1|58

Avisan: Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 776, piso 1º "A", que ha quedado sin efecto la venta del negocio de hotel que el Sr. Genaro Parada vendía a la Sra. Esther Goljman de Vajlis y Sr. Norberto Vajlis, según edicto Nº 4.647 del 25|10|57. Dirección del negocio: RIVADAVIA 2118. — Domic. de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.626-v.15|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que: la razón social "Carpintero, Alonso Hnos." S. R. L., integrada por los señores Sergio Carpintero, José Alonso, Fidel Alonso y Francisco Pacheco, venden a los señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Felipe Rodríguez, Antonio Arias, Faustino Míguez, Antonio Suárez Marzoa, Severino Rodríguez, Maximino Alvarez, José Abeijón, Antonio Busatta, Arturo Valerio Balquinta, Carlos José Maringola, Francisco Bravo, Esteban Latorre, Andrés Colado, Rafael Rodríguez, José Cesarco Bellas y Ramón Formigo, su negocio de casa de lunch, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "La Perla del Once", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 2836. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 300.— e.8|1-Nº 13.492-v.14|1|58

Donato Ramón Damone, vende su negocio de "Zapatería", de la calle RIVADAVIA Nº 11156 a José Armando. — Reclamos de ley: Castro Barros Nº 1645, domicilio de las partes.

$ 50.— e.7|1-Nº 13.164.v.13|1|58

Simón Weinschelbaum, escribano, con oficinas en Lavalle 1454, piso 4º, Capital, hace saber que la escritura traslativa del fondo de comercio de "Farmacia Ahrens S. R. L." de calle RECONQUISTA Nº 446 de esta ciudad no se otorgará ante él como se anunció en los edictos publicados en Boletín Oficial y "Noticiero Argentino", del 25|11|57 al 29|11|57. — Recomienda que los reclamos Ley 11.867 se dirijan domicilio partes: vendedora: "Farmacia Ahrens, S. R. L.", Reconquista Nº 446 y 452, comprador: doctor Jorge Casis, Cuba Nro. 3697 y 25 de Mayo 316, piso 2º todos de esta Capital Federal. — Esta determinación se tomó ante imposibilidad otorgar dicha escritura dentro plazo fijado en promesa de venta por faltar documentación reiteradamente requerida a sociedad vendedora, habiéndose denotificado esta decisión a ambos contratantes, como asimismo el monto total de la oposiciones recibidas, todo por telegramas colacionados.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.136.v.13|1|58

"S"

Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de peluquería para damas sito en la calle SUCRE Nº 3099, domicilio de las partes. Vendedora: Rosa Fuderer de Fainzyn. Compradoras: señoras Ana María Torres de Satr y Antigonie Axt Yeorgas. Por reclamos de ley en n|o., Serrano 2150, p. 2º, dto. "J", T. E. 72-7841, Capital Federal.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.517-v.15|1|58

José García Aguilar, martillero público, oficinas Pueyrredón 318, capital, avisa que la Sra. Rebeca Kaufer de Lagares vende libre de todo gravamen su negocio de juguetería y librería sito en la calle SANABRIA Nº 3364, capital, a la Sra. Inés Aracelli Eutyches Vda. de Hernández. Reclamos de ley estas oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.574-v.15|1|58

Se hace saber por cinco días que don José Figuerola vende a don José Figuerola Munné, el fondo de comercio propiedad de aquél, sito en SARMIENTO 663 y que gira bajo el nombre de "Juguetería Sarmiento", dedicado al ramo de juguetería y anexos, haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. — Reclamos de ley, ante el Dr. Manuel César León Salinas, con estudio en Viamonte 1470, 1er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 150.— e.9|1-Nº 13.588-v.15|1|58

Se hace saber que los señores César Alberto Giardelli y José Alfredo Giardelli, venden al señor Víctor Feola, libre de deuda y gravamen, el negocio de ferretería y pinturería, sito en la calle SALCEDO Nº 3482, y que gira en plaza bajo el rubro de "Giardelli Hnos.". — Reclamaciones de Ley, Dr. Miguel D. Solimine, Uruguay 627, piso 1º "D". — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957.

$ 100.— e.8|1-Nº 13.415-v.14|1|58

I. W. Bigi e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 11618; T. E. 64-2192, avisan que vendieron a los señores Angel Pedro Terranova y Angel Bautista Albani, un negocio de despensa, propiedad del señor José Amadeo Calo, sito en la calle SAYOS Nº 5212 de esta Capital. — Domicilio de ambas partes, en Rivadavia Nº 11618, donde deben efectuarse los reclamos de Ley dentro término legal.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.389-v.14|1|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio Leopoldo Stefani vende a Nicolás Repetti y Carlos Repetti su negocio panadería, fábrica de masas,

venta de helados, y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, denominado "La Francesa", sito calle SAN JUAN Nº 2136|38. domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.398-v.14|1|58

Al Comercio: Avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222 Capital. que con su intervención los señores Manuel Iglesias, Adelino Alonso y Rubén Manuel Iglesias venden a los señores Marcos Masiero y Oldemar Juan Petitti. el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "Del Pueblo", sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 5350|52. — Reclamaciones oficinas intermediarios domicilio de partes.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.289-v.13|1|58

Avisan Mayor Rodríguez & Cía. oficinas Sarmiento 1495, T.E. 40-5013 y 40-3691, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que el señor Antonio Regina, vende a los señores Felipe Pisa Barros y María Jovita García de Pisa Barros, el negocio de despensa "San Jorge", sito en esta Capital, calle SOMELLERA Nº 5441 al 5443, donde se domicilia el vendedor. — Reclamos de ley a nuestras oficinas, donde los compradores constituyen domicilio.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.153.v.13|1|58

Se avisa que "Calello Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Segurola 1036|38. vende a "Solcol, Sociedad de Responsabilidad Limitada". domiciliada en la calle Directorio 1392. el establecimiento de carpintería mecánica que posee en esta Ciudad, calle SEGUROLA 1036|38 Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.348-v.13|1|58

"T"

Isidro O. Vega, martillero público, Emilio Lamarca 2669, avisa al comercio que el Sr. Rafael Caruso vende al Sr. Manuel Torron su negocio de bazar y menajes, sito en esta Capital. calle TEODORO VILARDEBO 2379. esquina SANTO TOME. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamo ley, mis oficinas.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.586-v.15|1|58

Comunica Juan Sánchez, componente sociedad de hecho "Sánchez y Muiño" que vende a su consocio Jesús Muiño. su parte indivisa del negocio de despensa comestibles por menor ubicado calle TREINTA Y TRES 749, Capital. Comprador hácese cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley, en Treinta y Tres 749, domicilio ambas partes.

$ 100.— e.9|1-Nº 13.600-v.15|1|58

Abasolo Tomás V., martillero público y balanceador de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2109. avisa que por su intermedio Carlos Francisco Vailati vende a Amadeo da Silva Torres negocio despacho de pan y facturas, sito calle TABARE Nº 6802, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término de Ley, mis oficinas.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.399-v.14|1|58

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos. con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan al comercio que: los señores Antonio Matranga, Ramón Pereyra, Manuel Fernández, Manuel Rama, Cándido Estevez y Duilio Dal Porto, venden a los señores Ramón Pereyra Manuel Fernández. Andrés Semadeni Manuel Banielo, José Manuel González. Domingo Albino Rodríguez Gil, Raúl Rodríguez, José Justel, José Díaz y Antonio Fernández. su negocio de restaurant y parrilla, denominado "La Campagnola". sito en esta Capital, calle TALCAHUANO Nº 356|58 Domicilio de las partes y reclamos de ley. en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente, por haber insertado con error en los nombres de los compradores, de fecha 10|12|57 al 16|12|57.

$ 250.— e.8|1-Nº 13.490-v.14|1|58

"Masvender" Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, T. E. 52-9052, avisa al comercio que, con su intervención, el señor Manuel López vende al señor Raúl Dibi y señora Elena Elsa Endres de Dibi su negocio de heladería, sito en la calle TELLIER 1495. libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.237-v.13|1|58

Homero Salzano, martillero público, bajo Nº 437. del folio Nº 437 del libro 51. con oficinas en la calle Lavalle 1362, piso 4º, Depto. 7, de esta Capital, avisa al comercio en general y por término de Ley, que el señor Pascual Murno, como vendedor y Luis De Santis, Vicente Roseto y Pascual Norri, como compradores. firmaron la promesa de compra-venta de la fábrica de masas y afines, sito en la calle THAMES Nº 676, de esta Capital Federal. — Constituyendo domicilio ambas partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.7|1-Nº 13.204-v.13|1|58

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

El Escribano Emilio J. Dupouey, hace saber que don Miguel Rodríguez Barredo venderá a Héctor Rodal y Carlos Alberto Furci, el negocio de hotel, bar y restaurante, denominado "San Martín", ubicado en la intersección de las calles 25 DE MAYO y BME. MITRE de TRELEW (CHUBUT), haciéndose cargo el vendedor del activo y pasivo. — Las reclamaciones por el término de Ley, en 25 de Mayo 148, donde las partes constituyen domicilio en Trelew (Chubut).

$ 150.— e.7|1-Nº 13.210-v.13|1|58

LEY Nº 11.867

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

José V. Creus, martillero público, avisa que el 9 de enero de 1958 rematará las instalaciones del negocio de bar sito en AVENIDA LA PLATA 1395. por orden de sus dueños Néstor Barreto, Eduardo Ramos y Pedro Pinnola. — Reclamos de ley, Alsina 1844.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.334-v.13|1|58

Avisan: Sabino Otheguy y Myrian L Beneventano, balanceadores, y martilleros con oficinas en J. B Alberdi 4933|35. que ha quedado sin afecto, remate cantina "La Anunciada", GRAL EUGENIO GARZON 6601, esq. TIMOTEO GORDILLO Propietario: Adolfo Pesaresi. Anuncio de venta, era martes 7 de enero a las 17 horas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.252-v.13|1|58

Marbosa, Martínez, Benyon y Sanchez. balanceadores y martilleros públicos: oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A" T. E. 40-5630, avisan que el jueves 9 de enero próximo, a las 15 horas, rematarán todas las existencias e intalaciones de la gomería, sita en la calle BOEDO 669 de esta ciudad. de propiedad del señor Atilio Moro; quien se domicilia en la misma. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.7|1-Nº 13.219-v.13|1|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

THORHAUER, S. A.
Metalúrgica Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de octubre de 1957, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 11.350.000 a m$n. 13.540.000.—, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio e 1º de diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.595-v.13|1|58

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Dividendo Ejercicio 1956|1957

Se comunica alos señores accionistas que, a partir del 15 del corriente, estará a su disposición, en nuestras oficinas Avda. Martín García 320, Capital Federal, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 13,30 a 16,30 horas, el dividendo en efectivo del (2 %) dos por ciento, correspondiente al 37º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1957, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1957.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 1, debiendo los señores accionistas llenar la correspondiente planilla de presentación, que se entregará en nuestras oficinas en los días y horas indicados.

En lo que respecta al dividendo del (10 %) diez por ciento en acciones ordinarias al portador clase "B" un voto, se a abonado tan pronto como la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires autoricen la respectiva emisión.

Recordamos a los señores accionistas que para evitar la retención del 20 o|o sobre sus dividendos, tendrán que presentarse a cobrar antes del día 15 de febrero de 1958 con la libreta de individualización otorgada por la Dirección General Impositiva. — El Directorio.

$ 240.— e.9|11-Nº 13.608-v.13|1|58

SELACO
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Nº 7.345

PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO Y EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón Nº 6, recibirán el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de octubre de 1957, del 20 % sobre sus tenencias, (el 10 % en efectivo y el 10 % en acciones ordinarias de un voto).

Las acciones de la referencia devengarán dividendo a partir del 1º de julio de 1957 y su emisión ha sido autorizada por a Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El cobro de los dividendos podrá hacerse a partir del 20 de enero de 1958 en las oficinas del Banco de Italia y Río de la Plata, calle Bmé. Mitre 448, todos los días hábiles.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos del 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que según disposición del Decreto 4.073|56 y resolución de la Dirección General Impositiva 424, deberán exhibir la tarjeta de individualización de la Dirección aludida, sin cuyo requisito se retendrá el 20 % adicional en concepto de impuesto a los réditos; salvo que las acciones se hallen depositadas en forma prescripta por la reglamentación. — El Directorio.

$ 270.— e.9|1-Nº 13.580-v.13|1|58

A L U D
S. A., Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha decidido la emisión de la serie Nº 4, compuesta de 1.000 acciones al portador de m$n. 100.—, categoría "C", con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 90.— e.9|1-Nº 13.594-v.13|1|58

THORHAUER, S. A.
Metalúrgica Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7º, 8º y 9º, cada una compuesta de 7.300 acciones ordinarias de m$n. 100.—, con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 90.— e.9|1-Nº 13 596-v.13|1|58

MAC DONALD & CIA. LTDA., S. A.,
Comercial y de Representaciones

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias nominativas de m$n. 100.— y a la par por un importe de m$n. 500.000. Con esta emisión el capital emitido asciende a m$n. 3.000.000. El derecho de preferencia de los accionistas deberá ser ejercido dentro de los quince días de la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.584-v.13|1|58

DR. LAZAR & CIA., S. A.,
Química Industrial

Se avisa a los tenedores de las acciones preferidas del 6 ½% anua de las series F — G — H — I — J, que el dividendo del 3,25 % correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1957, se pagará a partir del 15 de enero de 1958, contra entrega del cupón Nº 23, en las oficinas de Shaw & Cía., Sociedad Financiera S. A., calle Sarmiento 355, Capital. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.637-v.13|1|58

ARANDO
Industrial y Comercial, S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que habiendo autorizado la Asamblea Extraordinaria celebrada el 26 de diciembre ppdo., la emisión de m$n. 4.479.300.— v|n. en acciones ordinarias (saldo de la serie 17a. y series 18, 19, 20 y 21a.) y conforme a lo resuelto por el Directorio en la reunión realizada el 27 de diciembre ppdo., se ofrece esta emisión a los actuales accionistas, a su valor nominal, quienes tendrán derecho a suscribir 0,4245 acciones por cada acción que posean. La suscripción e integración deberán efectuarse simultáneamente en la tesorería de la sociedad. Av. Montes de Oca Nº 1123, Capital Federal finalizando el período de suscripción e integración el día 31 de enero de 1958. Los señores accionistas, para ejercitar este derecho, deberán acreditar su carácter de tales, mediante la presentación de las acciones de su propiedad, dentro del plazo señalado. — El Directorio.

$ 180.— e.9|1-Nº 13.644-v.13|1|58

METALURGICA TANDIL S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de enero de 1958, hasta el día 27 de enero de 1958, podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerdan los Estatutos para la suscripción de la nueva emisión de v$n. 7.600.000 de las series 23 a 30.

La suscripción se efectuará a la par, mediante la presentación del cupón Nº 4, en la proporción de una acción nueva por cada 2,63157 de sus tenencias actuales y su importe deberá ser abonado en el momento de la suscripción.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|55.

Las nuevas acciones gozan de derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.9|1-Nº 13.541-v.13|1|58

METALURGICA TANDIL S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 13 de enero de 1958, se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31|5|57, el cual será abonado contra la presentación del cupón Nº 3.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17|1|58.

Las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendo desde el 1º de junio de 1957. — El Directorio.

$ 120.— e.9|1-Nº 13.542-v.13|1|58

CARDONER, RIVA Y CIA.
Elaboración General del Corcho, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de Cardoner, Riva y Cía., Sociedad Anónima, celebrada el 16 de octubre de 1956, ha procedido a aumentar el capital de m$n. 14.000.000 a m$n. 15.400.000. mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "B". — Fíjase el plazo de cinco días, a contar de la fecha de expiración presente comunicado para que los accionistas ejerzan o ratifiquen su derecho de preferencia. — Buenos Aires, 3 de enero de 1958. — El Directorio.

$ 120.— e.8|1-Nº 13.460.v.10|1|58

LEDESMA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA INDUSTRIAL
Corrientes 378 — Buenos Aires

PAGO DIVIDENDO PROVISORIO 44º EJERCICIO ACCIONES ORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias que por resolución del Directorio, a partir del 14 de enero 1958, en la sede de la sociedad, Avenida Corrientes 378, de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 7, se les abonará en efectivo, un dividendo provisorio de $ 14 (catorce pesos) por acción, con imputación al 44º ejercicio en curso.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Decreto Nº 4.073|56, Resolución General Nº 424, referente a la individualización de acciones al portador. — El Directorio.

$ 150.— e.8|1-Nº 13.427.v.10|1|58

ERVEN LUCAS BOLS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias por v$n. 10.000.000, cuyo derecho de suscripción deberán ejercer dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.445.v.10|1|58

INSTANT
Productos Alimenticios S. A. C. I.

Se hace saber por tres días la emisión dispuesta de las series 51 al 75, inclusive, de acciones ordinarias clase "A", a fin de que los tenedores de acciones ejerzan el derecho de preferencia a dicha suscripción, que les confiere el artículo 5º del estatuto social. — El Directorio.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.444.v.10|1|58

CROMUS S. A.
CURTIDURIA
Ofrecimiento Suscripción Acciones Ordinarias

Se hace saber a los Sres. accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto ofrecer la suscripción e integración de 527 acciones ordinarias al portador por v$n. 52.700.— de la serie 25ª y las series 26ª y 27ª o sea un total de 2.527 acciones por v$n. 252.700.—. El pago de dichas acciones se deberá efectuar en efectivo al valor nominal, en el momento de la suscripción, en las oficinas de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 2820, Capital Federal.

La preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este anuncio. Las acciones ofrecidas gozan de dividendo a partir del 1º de abril de 1957. — El Directorio.

$ 180.— e.8|1-Nº 13.370-v.10|1|57

RICHMOND S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Registro Nº 1161

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de enero de 1958, en la sede del Banco Popular Argentino (Casa Central) calle Florida y Cangallo Capital, contra entrega del cupón Nº 1 se abonará el dividendo del 10 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones ordinarias (1 voto) con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1957, correspondientes al ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de julio de 1957, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de octubre de 1957. Se recuerda las disposiciones de la Resolución General Nº 477 (R.) de la Dirección General Impositiva sobre individualización de accionistas. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 180.— e.8|1-Nº 13.420-v.10|1|58

Hugo Juan Strasser agrimensor nacional, domiciliado en la calle Rawson 860, Comodoro Rivadavia, comunica a los interesados que el día 10 de enero de 1958 efectuará la mensura de las tierras fiscales ubicadas en el lote 3 de la Colonia Escalante, Provincia de Chubut, con una sup. aprox. de 2.500 Há., ocupadas por el Sr. Pedro Granson en calidad de adjudicatario.

$ 90.— e.8|1-Nº 13.364-v.10|1|58

INTERCEREA S. A.
Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

Se invita a los señores accionistas de Intercerea S. A. Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio a ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el inc. 1) del Art. 4º de los Estatutos, con respecto a la emisión de m$n. 2.000.000.— en acciones, autorizada por el Directorio según acta Nº 57 de fecha 27 de diciembre de 1957, de la siguiente manera: m$n. 1.000.000 en 10 series de 1000 acciones cada una del tipo A; m$n 1.000.000 en 10 series de 1000 acciones cada una del tipo B.

$ 120.— e.8|1-Nº 13.381-v.10|1|58

EDICTO DE MENSURA

Hugo Juan Strasser, agrimensor nacional, domiciliado en la calle Rawson 860, Comodoro Rivadavia, comunica a los interesados que el día 15 de enero de 1958 efectuará la mensura de la tierra fiscal de aprox. 72 Há. concedidas al AUTO MOTO CLUB, ubicada en el ejido de Comodoro Rivadavia.

$ 60 — e.8|1-Nº 13.368-v.10|1|58

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
CERVECERIA QUILMES E. N.

Llámase a licitación pública Nº 34 para la demolición y construcción de un techo nuevo de aproximadamente 1747 m2. de superficie cubierta, en un galpón de nuestra sucursal La Plata. La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de enero de 1958 a las 9,30 horas. Para informes, retiro de pliegos de condiciones y planos, y presentación de propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, calle Brasil Nº 731, 2º piso, Capital Federal. — Gerencia.

$ 200.— e.7|1-Nº 13.343-v.10|1|58

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.
Lavalle 348

El Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción 20.000 acciones, series 21 a 40, inclusives, por un valor nominal de m$n. 100.— cada una, aumentando el capital suscripto de la sociedad a v$n. 4.000.000.— m$n., lo que comunica a los accionistas a los efectos de que puedan ejercer el derecho de preferencia de conformidad con el art. 6º de los Estatutos, dentro de los quince días a partir de la última publicación de este aviso. La integración deberá efectuarse antes del 31 de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 250.— e.7|1-Nº 13.173-v.13|1|58

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

Dockoil S. A. Aceitera del Dock Sud hace saber que E. García Méndez, denuncia la pérdida de los títulos de 110 acciones preferidas, "Clase D", de esta sociedad, números 2393 al 2396 y 2601 al 2607, de diez acciones cada título. — Se hace esta publicación a los efectos art. 754. C. Comercio. — Se publica por un mes.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1957

$ 900.— e.17|12|57-Nº 11.489-v.28|1|58